BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.947

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33 2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 17 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	,, 0.30
Número atrasado de más de un mes	,, 0.60
Subscripción mensual.	,, 2.30
Subscripción trimestral.	,, 6.50
Subscripción semestral.	,, 12.50
Subscripción anual.	,, 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 15 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	1.642.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas . .	23.—
Por suscripciones	26.30
Por venta de ejemplares . . .	30.40
Por venta de folletos	10.—
Total	2.091.70

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Ayudante 1.º, a don J. Paz Ursua.

Buenos Aires, 13 de abril de 1944.

8946. — Exp. N.º 16.679-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º vacante en la Estación Sanitaria de Fernández (Santiago del Estero), de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social por renuncia de su titular, don Fulgencio Saavedra y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Item II), en la Estación Sanitaria de Fernández (Santiago del Estero), de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a don Joaquín Paz Ursua (Cl. 1901, D. M. 61, M. 2.930.949).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de Salud Pública y A. Social. —Sin efecto el nombramiento de don J. Paz Ursua.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.487. — Exp. N.º 26.910-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 1.º (Item II), de la Estación Sanitaria en Fernádez (Santiago del Estero), de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, dispuesto a favor de Joaquín Paz Ursua por decreto número 8.946 dictado con fecha 13 de abril de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Sin efecto el nombramiento de don J. J. Guffanti y se nombra a don V. Briglia.

Buenos Aires, julio 6 de 1944.

17.591|44. — Atento a que don José Jesús Guffanti no aceptó el cargo de Ayudante Principal del Ministerio del Interior para el que fué designado por decreto número 10.250|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del Ayudante Principal del Ministerio del Interior dispuesto a favor de don José Jesús Guffanti por decreto número 10.250|44.

Art. 2.º — Nómbrase Ayudante Principal (Item I), en el Ministerio del Interior, a partir del 1.º de Julio de 1944, a don Víctor Briglia (clase 1919, D. M. 3, Matrícula 392.858).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Sin efecto la designación de don G. P. Colombo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1944.

17608. — Exp. N.º 22.212-L-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación dispuesta a favor de don Gregorio Pablo Colombo por decreto número 8.083 dictado con fecha 31 de marzo de 1944, en la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Presidencia de la Nación. — Se designa con carácter honorario al señor J. R. Piñeiro.

Buenos Aires, julio 8 de 1944.

18.199|44. — Respondiendo a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase con carácter honorario, Secretario Administrativo de la Vicepresidencia de la Nación al Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, Sr. Juan R. Piñeiro, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Interior para su archivo.

FARRELL
A. TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Varios. — Banco de Crédito Industrial Argentino. Designación de Gerente y Subgerente.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

14.511|44. — 171. — Visto que el Banco de Crédito Industrial Argentino, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo de Ministros de fecha 3 de abril ppdo., propone al Poder Ejecutivo la designación del Gerente y Subgerente del nuevo organismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los cargos de Gerente y Subgerente del Banco de Crédito Industrial Argentino a los señores D. Alfredo Bernardino Mabragaña (Clase 1891 - D. M. 24 - Matrícula número 1.438.126) y D. Domingo Orlando Maroglio (Clase 1902 - D. M. 2 - Matrícula N.º 208.046), respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Declarando Monumentos Históricos inmuebles en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1941.

90.732. — 920. — Vista la nota que antecede, en la que la Comisión N. de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración en este carácter de diversos inmuebles, algunos del dominio provincial y otros pertenecientes a la Iglesia y a particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de la Comisión Nacional consiste en proponer tales declaraciones por provincias, comenzando por la de Córdoba;

Que los referidos inmuebles son de un evidente valor histórico o artístico, según resulta de las siguientes referencias:

Catedral de Córdoba: monumento comenzado en 1680, cuya estructura definitiva se debe al célebre jesuíta Andrés Blanqui; inaugurada en 1758 y considerada una de las joyas artísticas de la arquitectura colonial de América.

Casa del Virrey Sobremonte: construída en el año 1700, ejemplar típico de la arquitectura civil colonial, donde funciona el Museo Histórico Colonial de Córdoba.

Capilla del Obispo Mercadillo: ubicada sobre la antigua Plaza Mayor de San Martín.

Edificio del Cabildo de Córdoba: del siglo XVIII, de grandes líneas arquitectónicas.

Posta de Sinsacate: edificio característico de las antiguas postas destinadas al relevo de los caballos y reposo de los viajeros que data del año 1709, tiene Capilla con restos de púlpito y de las pinturas que lo ornaban.

Reducción de Santa Catalina: la más importante de las estancias que poseían los jesuítas en Córdoba, que conserva el templo de fachada barroca, cementerio anexo, claustro principal, talleres, viviendas para indígenas, noviciado y tajamar, cuya construcción se terminó en el año 1726.

Iglesia y Convento de San Isidro: en la localidad de Jesús María antigua reducción jesuítica de mediados del siglo XVIII, con vasto y hermoso conjunto de edificación colonial, por su construcción y los motivos ornamentales que revelan la intervención de artesanos indígenas.

Reducción de Alta Gracia: estancia jesuítica de Córdoba, con colegio y templo, este último de gran originalidad, en cuya construcción intervino el arquitecto Hermano Blanqui, que se concluyó en 1726.

Capilla de Candonga: oratorio de una estancia jesuítica, que data de 1730. Pequeña construcción de techo de bóveda, única que presenta esa característica entre las capillas coloniales.

Estancia Caroya: en Jesús María, edificada en el siglo XVII, Primera fábrica de armas de la Nación.

Casa de los Allende: en la Ciudad de Córdoba, calle Alvear 70, construcción señorial del siglo XVIII.

Que algunos de estos inmuebles se encuentran en mal estado de conservación y, en tales circunstancias, pueden deteriorarse y su destrucción importaría grave pérdida para el patrimonio moral del país;

Que igualmente es necesario que estos inmuebles históricos no sean sometidos a reparaciones o restauraciones sin la intervención de la Comisión Nacional. Que como lo dispone la Ley 12.665 en su Art. 3.º, el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional debe establecer los casos en que corresponda la declaración de Monumento histórico, a fin de acordar con el respectivo propietario el modo de asegurar la conservación de esos bienes a los fines patrióticos de la ley,

Que por decreto de fecha 24 de diciembre de 1940 N.º 80.860 fué ya declarado de utilidad pública a mérito de la autorización conferida en el Art. 3.º de la Ley 12.665 el Templo y Colegio de la Compañía de Jesús en Córdoba;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, decláranse Monumentos Históricos los siguientes inmuebles, situados en la Provincia de Córdoba: Catedral de Córdoba; Casa del Virrey Sobremonte; Capilla del Obispo Mercadillo; Edificio del Cabildo de Córdoba; Posta de Sinsacate; Reducción de Santa Catalina; Iglesia y Convento de San Isidro, en Jesús María; Reducción de Alta Gracia; Capilla de Candonga; Estancia Caroya, en Jesús María; Casa de los Allende.

Art. 2.º — Autorízase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para que acuerde con los propietarios de los referidos inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto Reglamentario de la ley, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8.º del mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se autoriza la inversión de 200 m$n. para retribuir los servicios de un odontólogo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

1844. — 83

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para invertir la suma de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), por mes, para retribuir los servicios de un odontólogo para la Penitenciaría Nacional; imputándose este gasto al Inc. 482 (Honorarios y Retribuciones) del Presupuesto en vigor (Cumplimiento de la ley 11.833).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Dirección General de Institutos Penales. — Se modifica un decreto y se designa odontólogo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

16.638. — 444. — Atento a que el inciso 482 del Presupuesto en vigor, ha sido ya distribuído,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto N.º 1844|44, de fecha 31 de enero del corriente año, en el sentido de que la autorización acordada a la Dirección General de Institutos Penales a invertir la suma de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) por mes, en la retribución de los servicios de un odontólogo para la Penitenciaría Nacional, deberá imputarse al inciso 469, partida 18 (gastos menores y eventuales).

Art. 2.º — Desígnase, para desempeñar esos servicios, al doctor Francisco O. Castellanos (matrícula 210.397 - D. M. 2 Cl. 1902).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Se reduce la pena impuesta a un penado.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

14.029. — 442. — Exp. 716. — Visto el pedido de indulto que se formula en favor del penado Osvaldo Julio Fernández Alvarado, y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que era menor de edad al tiempo de cometerse los delitos que se le imputan,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad que le acuerda el Artículo 86, inciso 6.º,

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en cinco años la pena impuesta al penado Osvaldo Julio Fernández Alvarado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Registro de Contratos Públicos N.º 35 de la Capital. — Se designa regente.

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.542. — 447. — Exp. N.º 1828. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 179 de la Ley N.º 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en mérito a que el peticionario se encuentra comprendido en las prescripciones del decreto N.º 22.565 de fecha 24 de julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 35 de la Capital, en reemplazo del Escribano señor Francisco Lorenzo Ferrando, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo desde el 20 de septiembre de 1932, Escribano Nacional señor Leonidas Ismael Ferrando (Mat. 291.296, D. M. 3, Clase 1908).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Villa Jardón (Pampa). — Se nombra Juez titular y suplente provisional.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.544. — 449. — Expte. N.º 2695. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Villa Jardón (La Pampa), en reemplazo del señor Zenón Mariani, cuya renuncia se acepta, al señor Juez suplente de la misma localidad don Angel Corbalán (Cl. 1904, D. M. 65, Mat. 1.537.801).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . $ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . „ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 . . . „ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . „ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . „ 1.50
Tribunales de la Nación . . . . „ 2.—
Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . „ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales . . . . „ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas . . . . . 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937 . . . . $ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:
Suscripción anual . . . . „ 5.00
Número suelto . . . . „ 0.50

Art. 2.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Villa Jardón (La Pampa) en lugar del señor Angel Corbalán, que es ascendido, al Señor Pablo Esteban Donaddio (Cl. 1896, D. M. 65, Matrícula 1.547.927).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Indulto de un penado

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.934. — 457. — Expte. N.º 382. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Jorge Alberto Fair y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delincuente primario y al informe favorable de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de la pena que aun le falta cumplir al penado Jorge Alberto Fair.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Juez Federal de Río Cuarto (Córdoba). — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1939.

47.472. — Expte. J-4495|939. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado «ad-referendum», entre el señor Juez Federal de Río Cuarto (Córdoba), por una parte y por la otra el señor Antonio Cocco, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al funcionamiento del referido Juzgado y la Secretaría Electoral, la casa de su propiedad sita en la calle Constitución 940, término de tres años y opción a una prórroga de dos años más debiendo empezar a regir desde la fecha de su ocupación y fijándose su alquiler mensual en la suma de $ 240 m|n. c|l. (doscientos cuarenta pesos m|n. c|l.), de los cuales $ 150 m|n. c|l. (ciento cincuenta pesos m|n. c|l.), mensuales se atenderán con fondos del Anexo E., y los $ 90 m|n. c|l. (noventa pesos m|n. c|l.), mensuales restantes correrán por cuenta del Ministerio del Interior, en concepto de alquiler por las oficinas de la Secretaría Electoral, todo ello de conformidad a la autorización conferida por Decreto número 43.944, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 9 de octubre ppdo., fojas 12 de estos actuados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Federal de Río Cuarto, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacérsele entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para su ulterior tramitación.

ORTIZ
Jorge E. Coll

Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba). — Autorizando contrato de locación.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1944.

9.522. — Expte. J-18.536|43. — Atentas las informaciones producidas precedentemente, fojas 1|18, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 105.458, dado en Acuerdo de Ministros el 11 de mayo de 1937, y correlativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Juez Federal de Río Cuarto (Córdoba), a firmar un nuevo contrato de locación «ad-referendum», en reemplazo del aprobado por Decreto N.º 47.472, de 20 de noviembre de 1939 (Expte. J-4495|939), y que queda rescindido por el presente, en cinco —5—, ejemplares del modelo adoptado por el precitado Decreto N.º 105.458, con el señor D. Atilio F. Cocco, propietario de la casa sita en la calle Constitución N.º 940, de aquella ciudad, quien la cede en arriendo, con destino al funcionamiento de las oficinas de ese Juzgado, por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar de la fecha del traslado de las oficinas de la Secretaría Electoral que dependían de ese Juzgado, por el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m|nl.).

Art. 2.º — Déjase establecido que el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional legal ($ 200 m|nl.), autorizado en el artículo anterior, se abonará con imputación al presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E., Inciso 464, ítem 2 . . $ 150.—
Inciso 472, part. 1 . » 50.—

Total . . . . $ 200.—

Art. 3.º — El presente decreto y el contrato a firmarse están condicionados a las disposiciones del Decreto N.º 1.580 de 29 de junio de 1943.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Patronato Nacional de Ciegos — Facultando a firmar contrato de locación de local.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1940.

77.217. — Expte. P-12.600|940. — Visto este expediente en el que el Patronato Nacional de Ciegos, solicita autorización para arrendar un local en la Ciudad de Santa Fe, con destino a la instalación y funcionamiento del Dispensario N.º 3, dependiente del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario activar en todo lo posible el funcionamiento de un Dispensario para no videntes, en la Ciudad de Santa Fe, a fin de que la obra social que desarrolla dicho Patronato sea real y efectiva en aquella zona del litoral del país;

Que las gestiones ya realizadas por aquel Patronato para obtener un local aparente, como lo expresa en su comunicación de 11 de septiembre último, que antecede —fs. 5|6—, han demostrado las dificultades que existen, por falta de locales, en aquella ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.º 105.458, dado en Acuerdo de Ministros el 11 de mayo de 1937;

Que al arrendar el local propuesto por el Patronato, el Gobierno de la Nación, cumple con sus reiterados propósitos de ayudar, con mayor eficacia, a un importante núcleo de seres que sólo requieren la centralización de sus cuidados para su útil adaptación a la sociedad, como se ha dicho, en aquella zona del país;

Que el gasto que demandará el funcionamiento del Dispensario N.º 3, de Santa Fe, ha sido previsto en los recursos fijados en el Decreto N.º 62.297, de 11 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que, apartándose de lo establecido en el Decreto N.º 105.458, dado en Acuerdo de Ministros el 11 de mayo de 1937, autorice a la Presidencia del Patronato Nacional de Ciegos a firmar contrato de locación «ad-referendum», con la señorita Sara Passeggi Cullen, Administradora Judicial de la Sucesión de Dolores Cullen de Passeggi, propietaria de la casa sita en la calle San Gerónimo N.º 1823, de la Ciudad de Santa Fe, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a contar de la fecha de la entrega de esa casa previa la realización de las obras de adaptación y refecciones que se establecerán en el respectivo contrato, que debe formularse en cinco —5—, ejemplares, conforme al modelo adoptado en el Decreto N.º 105.458, arriba citado, con los agregados necesarios, que no podrán modificar las cláusulas sexta y séptima del mismo; casa que se destinará a la instalación y funcionamiento del Dispensario número 3 de Santa Fe, dependiente del precitado Patronato.

Art. 2.º — Fíjase en la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300 m|nl.), mensuales, el alquiler de la casa de la referencia, el que será abonado con imputación al decreto número 62.297, dado en Acuerdo de Ministros el 11 de mayo de 1940.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Patronato Nacional de Ciegos, para su cumplimiento; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

CASTILLO. — G. Rothe. — Federico Pinedo. — M. Culaciati. — M. Fincati. — Salvador Oría.

Patronato Nacional de Ciegos. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1941.

89.975. — Expte. P-749|941. — Atento lo establecido en los Decretos números 77.217, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de noviembre de 1940, y aclaratorio del mismo, N.º 84.822 de 18 de febrero de 1941, que en sus originales, corren a fs. 8 y 11 vuelta, de este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación «ad-referendum», cuyo original corre a fojas 29|30, autorizado por el precitado Decreto número 77.217, celebrado con la señorita Sara Passeggi Cullen, admininistradora judicial de la Sucesión de Dolores Cullen de Passeggi, propietaria de la casa sita en la calle San Gerónimo N.º 1823, de la Ciudad de Santa Fe, en que actualmente funciona el Dispensario N.º 3 del Patronato Nacional de Ciegos, por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar desde el 12 de marzo de 1941, por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300 m|n.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija la Ley de Presupuesto para la atención de los gastos generales de ese Patronato.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Patronato Nacional de Ciegos, para su conocimiento y notificación a la propietaria, previa reposición del sellado de ley; debiendo proceder al desglose de un ejemplar del contrato que se aprueba para el archivo de esa institución y de otro para ser entregado al Dr. Manuel Alberto Echagüe Cullen, apoderado especial de la administradora de la Suc. Passeggi, que en carácter de tal, según el testimonio agregado a fojas 12|15, firma los contratos de la referencia. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Patronato Nacional de Ciegos. — Opción de prórroga de contrato de locación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

5.904. — Expte. P-1.455|944. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 89.975 de 10 de mayo de 1941, que en su original corre a fojas 32 de este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación «ad-referendum», aprobado por el precitado Decreto N.º 89.975, celebrado con la Sucesión de doña Dolores Cullen de Passeggi, propietaria de la casa sita en la calle San Gerónimo N.º 1823, de Santa Fe, que actualmente ocupa el Dispensario número 3 del Patronato Nacional de Ciegos, por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional legal ($ 300 m|nl.), suma que deberá continuar abonándose con imputación a la partida que fija el Presupuesto para la atención de los gastos generales de ese Patronato.

Art. 2.º — Déjase establecido que la opción de la referencia es con vencimiento definitivo al 11 de marzo de 1946.

Art. 3.º — El presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1580 de 29 de junio de 1943.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Patronato Nacional de Ciegos, para su conocimiento y notificación de la Sucesión Propietaria, previa reposición del sellado de ley; cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Escuela Normal de Bragado (Bs. As.). — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1941.

91.831. — Expte. 2a. 15|1940. — Atento lo establecido en el Decreto número 88.251 de 8 de abril último, que en su original corre a fojas 10 de este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación "ad-referéndum", autorizado por el precitado decreto número 88.251 y cuyo original corre a fojas 30|31 de estas actuaciones celebrado con el señor Angel Ramón Alvarez, apoderado de la firma comercial Alvarez, Maciá y Cía., propietaria de la casa sita en la calle General Paz número 2173 y Olavarría, que actualmente ocupa la Escuela Normal de Bragado (Bs. As.), por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a contar desde el 11 de marzo de 1941, por el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 400 m|n.l.), suma que se abonará con imputación a la partida fijada al efecto por el Presupuesto. (Inciso 404, ítem 1, anexo E., Ley 12.599).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Bragado (Bs. As.), para su conocimiento y notificación a los propietarios, previa reposición del sellado de ley, debiendo proceder al desglose de un ejemplar del contrato que se aprueba, para el archivo del establecimiento y de otro, para ser entregado al señor Alvarez; cumplido, con las constancias del caso, — devuélvanse estos obrados a la Secretaría de la Dirección General de Administración del ramo, a los fines consiguientes.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Esc. Normal de Bragado (Bs. As.), — Opción a prórroga de contrato.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

13.658. — Expte. 2a. 367|1944. — Vistas estas actuaciones —fojas 1|58— y a fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 91.831 de 24 de mayo de 1941, que en su original corre a fojas 32 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación aprobado por el precitado Decreto número 91.831, celebrado por la finca sita en la calle General Paz y Olavarría, actualmente de propiedad del señor E. J. Riva, que ocupa la Escuela Normal de Bragado (Bs. As.), por el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida fijada al efecto por el presupuesto vigente (Inciso 474, Anexo E.).

Art. 2.º — Déjase establecido que, por razones de orden administrativo, la prórroga de referencia es con vencimiento definitivo al 31 de marzo de 1946.

Art. 3.º — El presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1580 de 29 de junio de 1943.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Bragado (Bs. As.), para su conocimiento y notificación al propietario, previa reposición del sellado de ley; cumplido con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juz. Letr. de Gral. Pico (Pampa). — Aprob. contrato de locación de local.

Buenos Aires, 1 de julio de 1941.

94.748. — Expte. J. 2271|941. — Visto este expediente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 86.371, de 12 de marzo último, que en su original antecede —fs. 4—,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación "ad-referéndum", autorizado por el precitado Decreto número 86.371, celebrado con la señora Emilia Mileo de Calderaro, actual propietaria de la casa sita en la calle 15 número 855 entre el Boulevar Alsina y la calle 18, ocupada por el Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), por el término de tres años con opción a dos de prórroga, por el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 450 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida fijada al efecto por Presupuesto (Inciso 398, anexo E, Ley 12.599).

Art. 2.º — Déjase aclarado que, por razones de orden administrativo, el contrato que se aprueba es con vencimiento al 30 de noviembre de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa) para su conocimiento y notificación a la propietaria, previa reposición del sellado de ley, debiendo proceder al desglose de un ejemplar del contrato para el archivo del Juzgado y de otro, para ser entregado a la Sra. vda. de Calderaro; cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzg. Letrado de Gral. Pico (Pampa). — opción a prórroga de contrato.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

13.711|944. — Expte. J. 8545|1944. — Visto este expediente fojas 1|9; atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y conforme lo establecido por el Decreto número 94.748 de 1.º de julio de 1941, que en copia legalizada corre a fojas 8,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Optase por la prórroga de los dos años estipulada en la cláusula segunda del contrato de locación "ad-referéndum", aprobado por el precitado Decreto número 94.748, celebrado con la señora Emilia Mileo de Calderaro, propietaria de la casa sita en la calle 15 número 855, que actualmente ocupa el Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), por el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija al efecto el Presupuesto en vigor (Inciso 468, part. 1, Anexo E.).

Art. 2.º — Déjase establecido que la opción de la referencia es con vencimiento definitivo al 30 de noviembre de 1945.

Art. 3.º — El presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1580 del 29 de junio de 1943.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), para su conocimiento y notificación a la propietaria, previa reposición del sellado de ley; cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, a los fines consiguientes.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos. — Designando delegado al Dr. J. Francisco V. Silva, para escrituración de terreno y correspondiente a la Posta de Sinsacate.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

13.704|1944. — Expte. C. 7502|1944. — Atento lo solicitado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos en su nota de 10 de abril ppdo., que antecede —fs. 3— y teniendo en cuenta que por Decreto número 920 de 14 de mayo de 1941 que en copia legalizada corre a fojas 1|2, se declaró Monumento Histórico a la Posta de Sinsacate, en Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Delegado de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos en Córdoba, doctor J. Francisco V. Silva, para representar al Gobierno Nacional en la escrituración a favor del fisco del terreno y casa adquiridos en la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal por la citada comisión y que constituyen la antigua Posta de Sinsacate declarada Monumento Histórico por Decreto número 920 de 14 de Mayo de 1941.

Art. 2.º — La Escribanía General de la Nación otorgará el correspondiente poder especial a fin de que el doctor Silva dé cumplimiento a su mandato.

Art. 3.º — Los gastos que demande la escrituración de referencia estarán a cargo de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de la Nación a los fines pertinentes.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Guerra

Sentencia

Buenos Aires, 23 de junio de 1944.

16.365|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. G. N.º 20.839|42, Cde. 6, D. G. P. y G. N.º 9109|942 cde. 2, (M. G.), en la causa seguida al soldado Ramón Rosa Gramajo, (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.729.101, O|E. Sección 9a.), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" (B. M. Público 136) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto número 16.365|44, el soldado Ramón Rosa Gramajo (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.729.101, O. E. Sección 9a.) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 6 de junio de 1945 y transferido al Regimiento 19 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 23 de noviembre de 1943 y 24 de enero de 1944, fechas en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa y atenuada, respectivamente, y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.417|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.847|44 y sus agregados) en los que se da cuenta de las infracciones cometidas a la Ley 12.591 en sus artículos Nros. 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nros. 3.140|44 y 10.105|44 (Arts. 1.º y 4.º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.º y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nros. 3.140|44 y 10.105|44, quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º, 10º y 11º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional y clausura del local por cinco (5) días con prohibición de venta de fruta por igual término en cualquier otro lugar a partir de la fecha de la notificación, a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Cieri y Bilone, Arenales 1951 (Expte. N.º 179.847|44); Francisco Antonio Sarillaro, Alvarado 1165 — Puestos Nros. 55 y 57 (Expte. N.º 179.837|44); Salvador Ferrante, Loria 484 — Puesto N.º 8 (Expte. 179.833|44); Carmelo Luchese, Bartolomé Mitre 1860 — Puesto N.º 27 (Expte. N.º 179.831|44); Antonio Russo, Sarmiento 1645 (Expte. N.º 179.830|44); Salvador Pagano, Garay 965 (Expte. N.º 179.826|44); Mariana Palermo de Milone, Olavarría 331 (Expte. N.º 179.764|44); Ramón Pereira, Carabelas 272 — Puesto N.º 41 (Expte. 179.763|44); Santiago Tortarolo, Santa Fe 1960 — Puesto N.º 2 (Expte. 179.848|44); Brígida Pardo de López, Alvarado 1165 — Puesto N.º 67 (Expte. N.º 179.839|44); Raúl Siaba, Alvarado 1165 — Puesto N.º 63 (Expte. N.º 179.838|44).

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.479|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.707|44 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones cometidas a la Ley 12.591 en sus artículos Nros. 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nros. 3.140|44 y 10.105|44 (Arts. 1.º y 4.º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.º y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a impóner multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nros. 3.140|44 y 10.105|44 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º, 10º y 11º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional con prohibición de venta de fruta en su local actual o en cualquier otro lugar por el término de cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación, a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Albino Rebec, Baunes 928 (Expte. N.º 179.707|44); Felipe Pedro Pastorino, Carranza 1932 (Expte. N.º 179.821|44); Enrique Calveiro, Montes de Oca 276 (Expte. N.º 179.822|44); José Martínez, Yerúa 4901 (Expte. N.º 179.829|44); Francisco Pagano, México 2913 (Expte. Nº 179.835|44; Belén de Randazis, Moreno 1712 (Expte. N.º 179.845|44); Esteban Mantecón, Ituzaingó 777 (Expte. N.º 179.846|44); Alfredo Veloso, Charcas 5202 (Expte. N.º 179.849|44); Salvador Vardi, Alsina 1902 (Expte. N.º 179.951|44); Roberto Parrado y Demetrio Lecachas, plataforma de la Estación Devoto sobre la calle Fernández de Enciso (Expte. N.º 179.670|44).

Artículo 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas con carácter condicional por infracción a la Ley 12.591 a diversas firmas y sobreseyendo a otras por presunta infracción a dicha ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.543|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.550-1944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma "José Padín (Alza precio venta de aceite comestible mezcla sin oliva), atento a los dictámenes producidos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fojas 1 a 13 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.º de la Ley N.º 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma José Padín, de esta Capital, en carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.º del Código Penal, por infracción a la Ley N.º 12.591.

Art. 2.° — Sobreséese en cuanto se refiere a la presunta infracción cometida por la firma José Carmelo, S. A., de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, notificar a los interesados.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación — Ref. reintegro de $ 8.325.50 al Ing Ludovico Ivanissevich.

Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.

15.443|43. — 2.936. — Expediente 8.528|43. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Ingeniero Ludovico Ivanissevich, ex funcionario de la Administrala Nación fué víctica en la bendasensción General de Obras Sanitarias de la Nación, fué víctima en el año 1917 de una tentativa de defraudación cuando se hallaba al frente de la Sección Mendoza y San Juan, por parte del ex empleado de la misma Repartición, Ramón Vieyra, quien usando dolosamente de las firmas puestas al pie de planillas oficiales, extendió recibos a su favor por distintas sumas de dinero;

Que como consecuencia de lo expuesto el citado técnico se presentó a la justicia del crimen, de Mendoza, instaurado el juicio correspondiente cuyo trámite originó al querellante gastos por la cantidad de $ 8.325.50 m|n. que no pudo cargar a la parte vencida en el juicio por la insolvencia de la misma, suma que el Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en sesión del 17 de febrero de 1933, dispuso abonar al Ingeniero Ivanissevich por estimar que no sólo por vía de equidad, sino también por la del derecho administrativo era procedente cargar con los gastos en que había incurrido dicho funcionario;

Que a fojas 1 la Repartición técnica manifiesta que la Contaduría General de la Nación mantiene en todas sus partes la observación que ha formulado a la cuenta N.° 1601 del año 1933, por el gasto de pesos 8.325.50 m|n. con cargo a la cuenta "San Juan - Explotación - Ley 4158", originado por el concepto de reintegro a que se ha hecho referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación, dada la naturaleza del asunto que motiva la erogación observada, considera que el gasto dispuesto no puede conceptuarse como una necesidad de los servicios administrativos del distrito San Juan y que por lo tanto, no puede cargarlo al rubro indicado, sin contrariar las las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad;

Que la tentativa de estafa de que fuera víctima el citado técnico se llevó a cabo mediante el empleo de firmas puestas por éste en un expediente administrativo cuya conservación y cuidado no estaba en sus manos realizar, circunstancia que pone de manifiesto, en forma concluyente, la íntima vinculación entre el hecho doloso y la función administrativa cumplida por el funcionario, de forma que sus consecuencias, en lo que a los gastos se refiere deben considerarse como realizados en actos de servicio y por causas imputables al mismo;

Que, sin embargo, debe dejarse constancia de que tratándose de un gasto no determinado previamente en el presupuesto y que, por otra parte, por su especial naturaleza no podía ser imputado a la partida "imprevistos", que se refiere a los que si bien no han sido calculados de antemano, son consecuencia directa y necesaria de un servicio determinado, debió solicitarse previamente un reconocimiento del Poder Ejecutivo sobre la legitimidad de su abono;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al disponer el reintegro al Ingeniero Ludovico Ivanissevich de la cantidad de ocho mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 8.325.50 m|n.), en concepto de los gastos judiciales originados al mencionado técnico en su calidad de querellante, en el juicio a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, la imputación dada, al gasto de que se trata, con cargo a la cuenta "San Juan — Explotación — Ley 158", debiendo reintegrarse a dicha cuenta el importe de referencia en la oportunidad en que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación haya gestionado y obtenido el arbitrio del crédito correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que desglose las actuaciones a que hace referencia en su informe de fojas 61 y vuelva a la Administracón General de Obras Sanitarias de la Nación.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

O. S. de la Nación. — Dejando sin efecto Decreto que dispone reintegro de $ 8.325,50 m|n. al Ing. Ludovico Ivanissevich por gastos judiciales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944.

14.323|44. — Expte. 8.528-943. — Visto que la Contaduría General de la Nación al tomar conocimiento del Decreto N.° 15.443|943 del 8 de diciembre ppdo., que aprobó el procedimiento seguido por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al reintegrar al ex funcionario de su dependencia Ingeniero Ludovico Ivanissevich la cantidad de $ 8.325,50 m|n. en concepto de gastos judiciales originados con motivo de la tentativa de defraudación de que fué objeto en el año 1917 por parte de un empleado de la misma, cuando se hallaba al frente de la Seccional Mendoza y San Juan de la aludida Repartición, insiste en las observaciones formuladas en su oportunidad acerca de la improcedencia del pago en cuestión;

De acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas a fs. 84 y 85; la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación fs. 87 y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación a fs. 57; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto de que se ha hecho referencia, debiendo la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación intimar al Ing.° Ludovico Ivanissevich para que en el plazo de treinta días le reintegre el importe de ocho mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 8.325,50 m|n.) que le fuera abonado indebidamente en la oportunidad de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Se aprueba contrato con la firma M. Zeiler y Cía. por $ 12.390 m|n., para la provisión de puertas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

13.861|44. — Expte. 4.099-1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan solicita se apruebe el contrato que ha celebrado con la firma M. Zeiler y Cía., por el importe total de $ 12.390 m|n., para la provisión de 420 puertas tipo "A", destinadas a igual número de viviendas de emergencia construídas en San Juan;

Teniendo en cuenta que el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 2.876|44 del 5 de febrero ppdo., en su Art. 4°, autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referéndum del P. E., por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan para adquirir las puertas de que se trata, como asimismo el adjunto contrato que ha celebrado para ello con la firma M. Zeiler y Cía., por el importe total de doce mil trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 12.390 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.°, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Aprobando tarifas y clasificador general de cargas en Servicio Oficial de Transporte Fluvial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1944.

15.147|44. — Expte. N.° 66.228-1944. — Vistas las actuaciones del presente expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de las conclusiones a que ha llegado al estudiar las medidas principales que requiere la vigencia del Servicio Nacional de Transporte Fluvial recientemente creado; y

Atento el carácter de explotación de fomento que el Acuerdo General de Ministros N.° 13.405|944 del 26 de mayo ppdo., reconoce al mismo al acordar un crédito de $ 1.200.000 m|n. para la atención de sus gastos iniciales, carácter que exige, para que no resulte desvirtuado el concepto, que se deleguen en el Departamento de Obras Públicas las atribuciones necesarias para que el propósito enunciado se cumpla en la oportunidad y con la rapidez que son de evidente conveniencia;

En orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las tarifas, clasificador general de cargas e itinerarios iniciales proyectados por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízanse sus inmediatas aplicaciones.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento de Obras Públicas para que, mediante resolución directa del mismo, apruebe y ponga en vigor, en cada oportunidad que juzgue conveniente o necesario, las ampliaciones, reducciones y modificaciones de tales tarifas, clasificador general de cargas e itinerarios, no sólo para los puertos con que se inicia el servicio sino también para todos aquellos que convenga considerar, tanto para el río Paraná como para los ríos Paraguay y Uruguay, a lo largo de toda su extensión dentro del territorio nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo designaciones y ascenso personal en la D. G. de Ferrocarriles y D. Gral. de C. y C. de T. Públicos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1944.

15.215|44. — Visto lo solicitado en las notas que anteceden por el señor Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse en la Dirección General de Ferrocarriles, con anterioridad al día 1.° del mes en curso, en la categoría de Oficial 3.°, al doctor Enzo Rafael Cipriani (Cl. 1897, D. M. 3, Mat. 347.419); y en calidad de Auxiliar principal, al señor Héctor Leopoldo Vignale (Cl. 1915, D. M. 4, Matrícula 0.560.937), personal cuyos haberes se atenderán con imputación a la cuenta "Inspección Construcción Ferrocarriles y Obras Particulares en zonas ferroviarias y Control de Básculas".

Art. 2.° — Asciéndese a contar de la misma fecha, a la categoría de Oficial 9.°, con imputación al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al actual Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos don Santiago Antonio Brenna (Cl. 1894, D. M. 19, Matrícula 1.068.904).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombramiento y reemplazo de personal

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

15.529|44. — Expte. 113.863-1944. — Visto lo solicitado por el señor Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la designación hecha por Decreto N.° 15.215|44 del 12 del actual para el doctor Enzo Rafael Cipriani, el que revistará con anterioridad al 1.° del mes en curso, en la categoría de Oficial 3.° como Asesor Letrado de la Dirección General de Ferrocarriles, con imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1 del presupuesto vigente, en reemplazo del doctor Horacio L. Perrando, en vista del pedido de licencia por tiempo indeterminado formulado por el mismo sin goce de sueldo.

Art. 2.° — Desígnase en el cargo de Oficial 5.° al doctor Lucio Enrique Seelso (Sub-Asesor Letrado), con imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1 del presupuesto vigente, en reemplazo del doctor José María Palacios Hardy, en vista del pedido de licencia por tiempo indeterminado formulado por el mismo sin goce de sueldo.

Art. 3.° — Nómbrase en el cargo de Oficial 3.° al Ing.° Enrique Segundo Cisternas (Ing.° adscripto) con imputación al Anexo I, inciso 5, Item 1 del presupuesto vigente; Oficiales 9nos. a los señores Víctor Llambí y Pedro P. Adamo, con imputación al Anexo I, Inc. 5, Item 1 del presupuesto vigente; Auxiliar 3.° a don Rodolfo J. Bett y Auxiliares 4tos. a don Miguel López Rodríguez y a don Juan Pedro Martínez, personal éste, cuyos haberes se atenderán con imputación a la cuenta "Inspección Construcciones de Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control Básculas".

Art. 4.° — Las designaciones correspondientes a los artículos 2.° y 3.°, se hacen a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Multa y eliminación por un año del Registro de Proveedores del Estado a la firma Bernardo Wolfenson, por incumplimiento.

Buenos Aires, junio 14 de 1944.

15.289|44. — Exptes. Nros. 20.740, 60.247 y 20.743-1944. — Visto estas actuaciones y resultando:

Que la firma Bernardo Wolfenson, adjudicataria, entre otros, de los renglones 34 -grupo 15- y 31, 34 y 35 -grupo 15- de

las licitaciones públicas Nros. 561 y 580, respectivamente, no hizo efectivo el suministro de los mismos dentro de las condiciones exigidas, por lo que la Repartición técnica procedió a su rechazo;

Que emplazada la citada firma para que procediera al retiro de los productos rechazados, ésta lo hizo recién después de haber transcurrido 67 semanas desde la entrega de la primera partida, no obstante las reiteradas gestiones efectuadas al efecto por distintos conductos, en virtud de lo cual se le aplicaron las penalidades consignadas a fojas 5 y 25 en concepto de almacenaje, conforme a las prescripciones del artículo 4.º de los contratos subscriptos por la misma y cuyos importes correspondientes se hicieron efectivos según constancias que obran a fojas 23;

Que no habiendo procedido la mencionada firma al reemplazo de los materiales rechazados por otros ajustados al pedido, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de los renglones precitados con la pérdida proporcional de los depósitos de garantía respectivos;

Que el comportamiento de la firma de que se trata, si bien no ha causado perjuicios a la Repartición a que se destinaban dichos materiales, es incorrecto y pone en evidencia el poco interés de la misma en cumplir sus compromisos con el Estado, por lo que procede disponer su eliminación del Registro de Proveedores por el término de un (1) año, conforme a las disposiciones del Decreto N.º 3.286, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de abril de 1938;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos (fs. 19) y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 15 vta.), Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación (fs. 16) y División de Asuntos Legales (fs. 17 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 46 vta.); y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Anúlese las adjudicaciones de los renglones 34 -grupo 15- y 31, 34 y 35 -grupo 15- de las licitaciones públicas Nros. 561 y 580, respectivamente, efectuadas a favor de la casa Bernardo Wolfenson, por las razones que se dejan expuestas y aplíquese a la misma las penalidades correspondientes, consistentes en la pérdida proporcional de los depósitos de garantía respectivos que se afectan en dieciocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 18,57 m|n.) (licitación pública N.º 561) y treinta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 36.22 m|n.) (licitación pública N.º 580), equivalente al 5 o|o del valor de los materiales no provistos, cuyos importes ingresarán a "Rentas Generales—Varios del Ministerio" conforme con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N.º 11.672.

Art. 2.º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la expresada firma por el término de un (1) año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, con la constancia de que se aprueba el procedimiento seguido por esta última, al aplicar a la firma de que se ha hecho referencia la penalidad en concepto de almacenaje por las mercaderías rechazadas y no retiradas en su debida oportunidad.

FARRELL
J. Pistarini

Disponiendo adscripción para prestar servicios en Comisión Investigadora del Ministerio de Obras Públicas, del contador principal don Juan N. Peri del Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944.

15.853|44. — Expte. 4752-1944. — Visto lo expuesto a fojas 1 por el Ministerio de Marina; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en calidad de adscripto, para prestar servicios en la Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas, al contador principal del Departamento de Marina, don Juan N. Peri, para reemplazar al contador principal don Lorenzo Palmieri, quien no podrá prestar la colaboración que le ha sido ecomendada en esa Comisión Investigadora por Decreto N.º 9596|44 de fecha 19 de abril último.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Aprobando el proyecto de estructuración contable-administrativa, presentada por la D. G. de C. y C. de T. Públicos.

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

16.383|44. — Expte. 29.517-1944. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el proyecto de estructuración de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la organización de referencia se ajusta a las normas generales del Acuerdo de Gobierno de fecha 14 de julio de 1931, por las que deben regirse las funciones de las Direcciones de Administración, equivalentes al de la Repartición proponente;

Que tal estructuración constituirá la base indispensable para preparar la reglamentación de las tareas y procedimientos de contabilidad y administración, que satisfaga a los conceptos de la previsión y a la fiscalización eficaz y oportuna de la inversión de los dineros públicos en las obras y trabajos a cargo de las Direcciones técnico-ejecutivas del Ministerio de Obras Públicas, de las recaudaciones por la prestación de servicios oficiales del mismo Departamento y del manejo de fondos y valores, motivo fundamental que inspiró el Decreto N.º 1638 de fecha 1.º de julio de 1943;

Que es necesario determinar esa organización a fin de asegurar a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la intervención natural que le corresponde en las funciones de contabilización de todo orden y contralor del empleo del personal, de modo que la misma mantenga, en forma exclusiva, los registros y datos necesarios, al día, que le permitan satisfacer, tanto los requerimientos de datos e informaciones por parte de las Direcciones técnico-ejecutivas y de sus dependencias, como la presentación de los cuadros y balances al Ministerio y a las Direcciones Generales del mismo, mensualmente, como en toda oportunidad, para la consideración de los factores económicos y financieros que deben compulsarse para resolver asuntos dirigidos a procurar la mejor marcha de la labor general o particular del mismo, así como para conocer exactamente los resultados de las gestiones;

Que esa información de carácter natural, orgánica y periódica es un fundamental elemento de dirección que contribuye a la eficaz gestión de la Superioridad y de los organismos responsables en la ejecución de los planes de trabajos y de la cual no es posible prescindir;

Que, mediante dicha estructuración se podrá eliminar como consecuencia inmediata, toda realización por parte de las Direcciones Técnicas y sus dependencias, de tareas de contabilización de cualquier naturaleza, con innegable ventaja para las mismas, por su absoluta dedicación a las tareas de su esfera;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de estructuración contable-administrativa, presentado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, sobre cuya base procederá a la reglamentación analítica.

Art. 2.º — La estructuración establecida deberá implantarse de inmediato, y las Direcciones técnico-ejecutivas del Ministerio dispondrán lo pertinente para que ninguna de sus dependencias realice tareas de registración contable y de contralor, pasando a las oficinas de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos los registros, libros, ficheros y documentos que actualmente lleven, de tal naturaleza o con tales fines.

Art. 3.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos suministrará, natural y periódicamente, a la Superioridad y a las Direcciones técnico-ejecutivas y sus dependencias, por el conducto que corresponda, estudios, informaciones y datos contables, que merecerán plena fe a los fines para los cuales se expidan.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para su conocimiento y efectos y archívese.

FARRELL
Juan Pistarini

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Policlínico Nacional.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944.

16.499|44. — Expediente 46530-1943. — Visto el Plan de Trabajos y Financiación e informe de la Dirección General de Arquitectura, Comisión del Policlínico Nacional, referente al programa a desarrollar para dar término a las obras ya iniciadas y continuar con las que ordena el Art. 6.º de la Ley 11.333; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de los edificios ya construídos así como la construcción de las obras complementarias y su respectiva habilitación, que integra el programa de necesidades requerido por la Facultad de Ciencias Médicas, proyectadas para las Manzanas B y C (ver plano de foja 9), no es posible cumplirlas con los propósitos determinados por la Ley 11.333 (Art. 6.º) debido a la limitación de $ 25.000.000 m|n., impuesta por la Ley 12.360 (Art. 59.º);

Que sería necesario para lograr esta finalidad ampliar la suma ya mencionada de $ 25.000.000 m|n., hasta la de pesos 47.072.219.34 m|n., importe estimativo en que se han calculado las obras, excluído el Hospital-Escuela y obras de la Manzana D con el agravante de que la inestabilidad de los precios en el momento actual puede hacer sufrir variaciones de importancia a las cantidades que se tomaron en consideración;

Que si bien la Ley 6026 (Arts. 4.º y 5.º) asigna recursos específicamente determinados que permiten proseguir hasta su completa terminación las obras a que dicho Plan se refiere, no es aconsejable resolver actualmente sobre las diversas etapas que el mismo comprende, en vista de la inseguridad de su cumplimiento, dada las condiciones de plaza en cuanto a materiales y precio, sino considerar sólo aquellas obras imprescindibles para la habilitación precaria de lo construído en forma de que preste utilidad de inmediato permitiendo el traslado de diversos servicios a las nuevas instalaciones y con ello el aprovechamiento de las ingentes sumas invertidas;

Que en cuanto a las obras comprendidas en las etapas restantes corresponde se proceda a su nuevo estudio y reajuste con criterio armónico teniendo en cuenta las necesidades de los demás centros Universitarios y las posibilidades económicas de satisfacerlas en condiciones semejantes;

Que el manejo de los fondos (dinero o títulos) correspondientes a estas obras así como la administración de los edificios alquilados o desocupados de pertenencia de la Comisión es conveniente continúen a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, con intervención del Delegado de la Contaduría General de la Nación;

Que en cuanto a las demás obras complementarias y de habilitación así como el Hospital-Escuela y sus anexos que completaría el total de las obras del Policlínico Nacional, a construirse en la Manzana D, pueden diferirse para más adelante y realizarlas en etapas ulteriores;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3.º del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 5.905 de fecha Agosto 20 de 1943, y dado las tareas a desarrollar, corresponde proceder a la confirmación del personal que presta servicios en la Comisión y que se estime necesario; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el programa de la 1a. etapa relativo a la habilitación precaria de las obras construídas en las Manzanas B y C, contemplado en el Plan de Trabajos y Financiación preparado por la Dirección General de Arquitectura, Comisión del Policlínico Nacional, por un monto de $ 4.418.440.51 m|n. (cuetro millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.º — Fíjase provisoriamente la máxima de esta inversión en la suma de $ 29.418.440.51 m|n. (veinte y nueve millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal) y autorízase al Departamento de Obras Públicas a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1.º de este Decreto por licitación o por vía administrativa en el orden que estime más conveniente según las necesidades lo requieran comprendiendo lo imprescindible relativo a las demás etapas dentro de los fondos autorizados.

Art. 3.º — El manejo de los fondos, así como la administración de los edificios de pertenencia de dicha Comisión, estará a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos con intervención del Delegado de la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.º — Confírmase hasta el 31 de Diciembre del corriente año a la totalidad del personal que al 20 de Agosto de 1943, fecha del Decreto N.º 5.905, dictado en Acuerdo General de Ministros, prestaba servicios en la ex-Comisión Ley 11.333 — Artículo 6.º.

Art. 5.º — La Dirección General de Arquitectura, Comisión del Policlínico Nacional, propondrá oportunamente las obras necesarias para la total terminación y habilitación de lo construído en las Manzanas B. y C. dentro de los conceptos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Orlando Peluffo. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — A. Teisaire. — Alberto Baldrich.

Cont. Gral. de la Nación observa Decreto N.º 1610 del 27-I-1944. (Aprobatorio de gastos de FF. CC. del Estado con motivo homenajes rendidos a ex-funcionarios). — Se insiste.

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

16.990|44. — Expediente Nº 12.919|943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 1610|44 de fecha 27 de enero del año en curso (Fs. 15) por el cual se aprobaron los gastos realizados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con motivo de los homenajes que la misma rindiera al ex-Vicepresidente de la Nación, Contraalmirante Sabá H. Sueyro y ex-Gerente de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, don Donald Mac Rae; y

Por los mismos fundamentos tenidos en cuenta al dictar el decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.º 1610|44 de fecha 27 de enero de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino. — Alberto Baldrich. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire.

Contaduría General de la Nación. — Observa Dto. 13.209 s|explotación servicios provisión agua a Avellaneda, Lomas de Zamora y Ate. Brown. — Insístese en lo dispuesto.

Buenos Aires, junio 30 de 1943.

16.991|44. — Expediente N.º 9.863-1943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Art. 5.º del decreto en Acuerdo de Mi-

nistros Nº 13.209 de fecha 19 de mayo ppdo., por el que se dispone aumentar el presupuesto de explotación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la suma de pesos 500.000 m|n., para atender los gastos destinados a personal, materiales y varios durante el corriente año, del nuevo distrito creado para la provisión de agua a Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, cuya explotación estará a cargo de la misma, según se establece en el referido decreto, por entender que lo dispuesto en el expresado Art. 5.º modifica el acuerdo general de ministros N.º 18.228 del 31 de diciembre último que fijó el presupuesto de la mencionada Repartición y de las entidades autárquicas para el año en curso, para lo cual el Ministerio de Hacienda en el mensaje dirigido a la Presidencia de la Nación le atribuyó carácter de ley, condición que no reviste el Decreto N.º 13.209|44; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento dispuesto en el artículo observado, obedece a la necesidad de afrontar los gastos que por los conceptos a que se ha hecho referencia demandará la atención del nuevo servicio a cargo de la Repartición técnica, sin cuyo aumento no sería posible llevar a cabo durante el corriente año la prestación del mismo, lo que no estaría en concordancia con los altos propósitos de bien público que el P. E., tuvo en cuenta al adoptar dicha medida de Gobierno.

Que por esa circunstancia y subsistiendo las razones que motivaron dicho pronunciamiento corresponde mantener sus disposiciones; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes lo dispuesto en el Decreto número 13.209 en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de mayo ppdo., corriente a fojas 403|04.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Baldrich. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — D. I. Mason.

Construcción de Elevadores de Granos. S|aprobación procedimiento para la adquisición de hierro redondo y chapas de hierro lisas llegados en vapor "Monte Ayala"

Buenos Aires, 30 junio de 1944.

16.993|44. — Expediente 61.484|1944. — Atento a que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos por las presentes actuaciones, solicita la aprobación del procedimiento seguido por la misma, para la adquisición de 15.624 kilos de hierro redondo y chapas de hierro lisas, llegados al país en el vapor "Monte Ayala", que le fueron otorgados por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con el convenio celebrado en oportunidad con el Gobierno Español; así como también se la autorice a que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3.º del contrato celebrado con el Ministerio de Agricultura (Dirección de Abastecimiento), corriente a fojas 6, se deposite en la Dirección de Administración del citado Departamento, según lo dispone el Decreto N.º 150.593 del 21 de mayo de 1943, la cantidad de $ 15.069.93 m|n., a que asciende el importe total de dicha adquisición; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado a fojas 23, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos no median reparos para que se acceda a lo solicitado por la recurrente y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos para la adquisición de 15.624 kilos de hierro redondo y chapas de hierro lisas llegados al país en el vapor "Monte Ayala", y que le fueron otorgados por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con el convenio celebrado en oportunidad con el Gobierno Español.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del contrato de fojas 6, celebrado con el Ministerio de Agricultura (Dirección de Abastecimiento), deposite en la Dirección de Administración del citado Departamento, conforme lo dispone el Decreto Nº 150.593 del 21 de mayo de 1943, la cantidad de quince mil sesenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 15.069.93 m|n.), a que asciende el importe total de la adquisición de que se trata, con la imputación indicada a fojas 21 vuelta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, pase a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines dispuestos en el artículo 2.º del presente decreto.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Departamento Técnico Reconstrucción San Juan. — Modifícase leyenda partida 1, ítem 32, Inciso 10, planilla "A", Ley N.º 12.815 (T. O.).

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

17.001|44. — Exp. 4.669|944. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación en la que insinúa la conveniencia de modificar la leyenda de la partida de $ 50.000.000 m|n., creada por decreto N.º 2.876|44 de fecha 4 de febrero ppdo., en forma que permita la atención de gastos de habilitación de las viviendas de emergencia construídas en la ciudad de San Juan y localidades de dicha Provincia afectadas por el sismo del 15 de enero de este año, en atención a las compras que se están realizando dentro de ese concepto, a fin de evitar las observaciones pertinentes a las respectivas órdenes de pago; y

Teniendo en cuenta:

Que la mente del Poder Ejecutivo al arbitrar el crédito de referencia, ha sido de que con esos recursos se atendieran todos aquellos gastos necesarios para normalizar las actividades de las localidades afectadas;

Que es posible modificar la leyenda de la partida de referencia, incluída oportunamente en el texto ordenado de la Ley N.º 12.815, en virtud de la disposición contenida en el artículo 4.º del decreto N.º 10.116, del 28 de septiembre de 1943, dictado en Acuerdo General de Ministros; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Modifícase la leyenda de la partida 1, incorporada al texto ordenado de la Ley N.º 12.815, en la Planilla "A", Inciso 10.º, ítem 32, en orden a lo establecido por el artículo 3.º del decreto N.º 2.876|44, del 4 de Febrero ppdo., en la siguiente forma: — "Para cubrir los gastos de la primera etapa de las obras de reconstrucción de la ciudad de San Juan y demás poblaciones de la Provincia afectadas por el sismo ocurrido el 15 de Enero de 1944, incluso compra de materiales, maquinarias, terrenos, mobiliario y pago de sueldos, viáticos, pasajes, fletes locación de inmuebles gastos generales, de habilitación y varios".

Art. 2.º — Determínase, en consecuencia, que la leyenda modificada por el artículo precedente, debe figurar en igual forma en el Plan de Trabajos Públicos vigente, aprobado por decreto N.º 3.445, del 15 de Febrero ppdo.; Anexo "C", Inciso 3.º, partida 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Desestímase recurso jerárquico del F. C. del Sud c|resolución Coord. Transportes.

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

17.014|44. — Exp. 111.313-1944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra la resolución dictada por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, de fecha 14 de marzo ppdo., desestimando la denuncia presentada con respecto al transportador Alejandro Carrin, resolución mantenida por la de Abril 28 del corriente año, ante un pedido de reconsideración; y

Teniendo en cuenta:

Que no se ha probado la existencia de una sociedad de hecho entre el transportador Alejandro Carrin y los dueños del depósito de carga al que concurre para concentrar sus consignaciones, pagando un determinado alquiler por el espacio que ocupa;

Que dicha circunstancia no le quita el carácter de explotador de un solo vehículo, toda vez que la ley 12.346 ni el decreto N.º 112.730, de fecha febrero 2 de 1942, que los declaran comprendidos en las excepciones establecidas por aquélla y por consiguiente sin obligación de solicitar el permiso previo a la Comisión, no contienen limitaciones al modo o la frecuencia de su actividad;

Por lo expuesto, atento lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 2 vta.), el señor Subsecretario de Obras Públicas (fs. 4) y lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra las resoluciones de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, de que se ha hecho mención.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y hágase saber dentro de tercero día a la citada Repartición y a la recurrente; fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Desestímase recurso jerárquico del F. C. del Sud c|. resoluciones Coord. Transportes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

17.016|44. — Expte. 111.145-1944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra la resolución de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes que dispuso el archivo de las actuaciones promovida por la misma, con motivo de los servicios de la "Compañía Colectiva Costera Criolla, S. A.", resolución mantenida por la de abril 5 ppdo., ante un pedido de reconsideración; y

Teniendo en cuenta:

Que la recurrente solicita se declare la nulidad de la concesión otorgada por decreto del P. E. de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 10 de febrero de 1943, a la mencionada Compañía, en razón de que el Decreto número 6.991 del P. E. Nacional, de fecha 31 de agosto ppdo., subordina a la autorización de la Comisión el funcionamiento de nuevos servicios, aun cuando fueran concedidos por autoridades provinciales;

Que el decreto mencionado se refiere a las solicitudes en trámite o a las que se presenten en lo sucesivo, por lo que, al disponer para lo futuro, no es de aplicación en el presente caso;

Atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 4 v.) y por el señor Subsecretario de Obras Públicas (fs. 6) y a lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra las mencionadas resoluciones de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes que se mantienen firmes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y hágase saber dentro de tercero día a la citada Repartición y a la recurrente; fecho, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Desestímase recurso jerárquico del F. C. C. A. c|. resoluciones Coord. Transporte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — 17.017|44. — Expte. 110.309-1944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino contra la resolución de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes de fecha diciembre 28 de 1943, que desestima la denuncia presentada por aquélla contra el transportador José Buigued, resolución mantenida por la de fecha marzo 29 ppdo., ante un pedido de reconsideración; y

Teniendo en cuenta:

Que la presentación se fundó en el hecho de que el denunciado —inscripto en el registro de explotadores de un solo vehículo— era propietario de dos camiones y, además de acarrear con ellos su propia mercadería, efectuaba transportes por cuenta de terceros;

Que la primera imputación no ha sido probada, resultando, en cambio, de los informes suministrados por las autoridades del lugar del domicilio del denunciado, que éste es propietario de un solo vehículo;

Que en cuanto a la forma de explotación del servicio de transporte realizado por el propietario de un solo automotor, ni la Ley 12.346 ni el Decreto número 112.730, de fecha 2 de febrero de 1942, establecen modalidades o limitaciones, por lo que no debe entenderse prohibido un caso como el que se denuncia;

Atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 15) y por el señor Subsecretario de Obras Públicas (fs. 17) y a lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino contra las mencionadas resoluciones de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes que se mantienen firmes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y hágase saber dentro del tercero día a la citada Repartición y al recurrente; fecho, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de FF. CC. — Preferencia para el transporte de trigo con destino a la República del Paraguay. — Se accede.

Buenos Aires, junio 30 de 1944.

17.020|44. — Expte. 17.636-1942. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (fs. 17) dando traslado a la gestión de la Embajada de la República del Paraguay (fs. 18), en el sentido de que se determine que los transportes de trigo con destino a dicho país, que se requieran por la citada representación diplomática, deben ser comprendidos en la Categoría "A" del Decreto N.º 10.920-1944, dictado en el Expediente N.º 104.903-1944, estableciendo normas para acordar preferencias en los transportes; y

Teniendo en cuenta los propósitos de este Gobierno de afianzar sus buenas relaciones con las naciones de América;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 20) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que los transportes de trigo con destino a la República del Paraguay, que sean requeridos por la Embajada de dicho país deben ser comprendidos en la Categoría "A" del Decreto N.º 10.920-1944, dictado en el Expediente N.º 104.903-1944, estableciendo normas para acordar preferencias en los transportes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

García José y Manuel. — Se confirma resolución Impuestos Internos

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943.

Res. N.º 299. — 1.273. — Exp. 47.715|42. — Visto que la firma José y Manuel García apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos de fecha 18 de octubre de 1942 por la que se le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 40,25 y 402,50, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en el negocio de la recurrente se tomaron en la forma reglamentaria muestras de control de 161 envases conteniendo 150 litros de vino cuyo análisis demostró que no concordaba con el dado como de origen, siendo clasificado como bebida artificial apta para el consumo;

Que al no quedar identificado el producto a los efectos impositivos corresponde declararlo en fraude y aplicar a su poseedor la sanción que establece el Art. 27 del texto ordenado de las leyes de la materia sin perjuicio de exigir el ingreso del impuesto determinado por el Art. 106 de dicha ordenación;

Que no pueden tenerse en cuenta las razones aducidas por la causante, tendientes a responsabilizar de la transgresión comprobada al establecimiento transmisor de la mercadería puesto que como lo dispone el Art. 20 del texto ordenado anteriormente citado, los poseedores de los efectos que se tengan en contravención a las leyes y decretos de la materia son responsables del cumplimiento de los mismos. Sin embargo, es de hacer notar que si el tenedor de la mercadería entiende que la responsabilidad deriva de hechos imputables a la bodega transmisora podrá hacer valer contra ella las acciones pertinentes, sin que ello pueda modificar su situación ante el Fisco.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ACEVEDO

Pini Hnos. — Se autoriza a añejar whisky fuera de destilería

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

Res. N.º 336. — 1.306. — Expediente 254.891-1943. — Visto que la firma Pini Hnos. y Cía. solicita se habilite una parte del sótano situado en el edificio de su licorería para depósito de añejamiento de whisky producido en su destilería; y

CONSIDERANDO:

Que atenta la opinión favorable de la Administración General de Impuestos Internos y no existiendo inconvenientes de orden legal que se opongan a la misma, corresponde acordar la autorización pedida.

Que sin perjuicio de ello, deben tomarse medidas precautorias compatibles con la seguridad de la renta fiscal, a cuyo efecto puede aceptarse la solución que propone la causante, consistente en cerrar con una pared de material la parte del sótano correspondiente, de tal modo que se halle completamente independizado de la licorería,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para habilitar, con carácter precario y en las condiciones expresadas en el último considerando, una parte del sótano situado en el edificio de la licorería de la causante para poder añejar en ella, sin previo pago de impuesto, el producido de los ensayos de elaboración de whisky autorizados por la citada repartición.

2.º — La misma repartición podrá disponer además las medidas de contralor que estime necesarias al mismo fin.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ACEVEDO

Contaduría General. — Se aclara que el plazo para la prescripción del impuesto de patente es el establecido por la Ley 11.288.

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

Res. Nº 337. — 1.307. — Expediente 45.696|1943. — Vistos: — vuelva a la Contaduría General de la Nación manifestándole que el Poder Ejecutivo se ha pronunciado sobre el término de prescripción para las patentes y multas impagas al dictar los decretos de fechas 8 de octubre de 1937 y 17 de junio de 1938 donde se efectúa el ordenamiento de las leyes vigentes en la materia, manteniendo la redacción del primitivo artículo 45 de la Ley N.º 11.288 que determina la prescripción de tres años para dichas deudas.

Esta resolución se basa en el concepto de que la Ley N.º 11.585 que fija una prescripción de seis y cinco años para los impuestos y multas, respectivamente, sólo es aplicable cuando las leyes fiscales no establecen una prescripción especial.

Por último, el criterio contrario sentado en el fallo de la Cámara Comercial, que se cita, no puede tener otro alcance que la solución del caso concreto a que se refiere y debe ser la consecuencia de una defensa opuesta por el representante fiscal sin tener en cuenta el criterio que surge de los decreto citados.

Para evitar la repetición del caso, este Departamento tomará las medidas necesarias para instruir a los representantes del fisco a fin de que sostengan la tesis del Poder Ejecutivo en los litigios donde intervengan.

ACEVEDO

Se confirma resolución de I. Internos

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

Res. 338. — 1.308. — Expediente N.º 268.611|1943. — Visto que la Sociedad Anónima Santiago Graffigna Limitada apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 3 de noviembre de 1942, que le impone la obligación de abonar la suma de m$n 274,12 en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que en poder de la sumariada fueron hallados 590 litros de vino que resultó inapto para el consumo (artículo 12, inciso e) de la Ley N.º 12.372), cuya posesión debe reprimirse con la sanción prevista por el artículo 31, inciso e) de la Ley General de Vinos;

Que también se encontraron en la bodega de la causante siete cascos de vino vacíos con las boletas fiscales sin destruir, lo que importa una infracción al artículo 67, inciso e), Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos que debe reprimirse con la sanción prevista por el artículo 28 del texto ordenado de las leyes de la materia, graduada de acuerdo al valor de los instrumentos fiscales cuya destrucción fué omitida.

Que además se ha comprobado que el libro oficial de bodega no era llevado con las anotaciones al día lo que constituye una infracción a las disposiciones del artículo 15 del título reglamentario antes citado que hace pasible a la recurrente de la sanción que determina el artículo 28 de la misma ordenación legal.

Que no pueden aceptarse como eximente de responsabilidad la buena fe invocada por la causante, dado que en esta materia sólo se tienen en cuenta los hechos comprobados para la aplicación, de acuerdo a ellos, de las sanciones que determinan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Acevedo

Cabal Alfredo. — Se confirma resolución de I. Internos.

Buenos Aires, mayo 18 de 1943.

Resolución Nº 339. — 1.309. — Expediente número 256.638|1943. — — Visto que el señor Alfredo Cabal apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 12 de abril último, que le impone la obligación de abonar la suma de m$n. 109.32 en concepto de impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las muestras correspondientes a una partida de 1.822 litros de vino del análisis N.º 193.321, para la cual el causante había solicitado permiso de fraccionamiento, resultaron no concordar con el expresado análisis, siendo clasificado el producto como vino genuino, apto para el consumo.

Que, en consecuencia, la bebida de referencia no ha quedado identificada, en cuya virtud y de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del texto ordenado de las leyes de la materia, procede responsabilizar al poseedor de la mercadería por el impuesto determinado por los artículos 100 y 101 de la misma ordenación legal.

Que si bien no corresponde aplicar sanción penal por el hecho constatado, toda vez que el mismo ha llegado a conocimiento de la Administración en virtud de una presentación espontánea del sumariado, esa circunstancia no exime al encausado de responsabilidad por un impuesto cuyo ingreso no se halla debidamente comprobado.

Que este último no alega razones de orden legal que puedan tenerse en cuenta para modificar el criterio administrativo, por lo que procede mantenerlo en todas sus partes,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Acevedo

Química Schering, S. A. — Se autoriza devolución de derechos consulares.

Buenos Aires, mayo 20 de 1943.

Res. Nº 343. — 1.310. — Expte. 45.686-1943. — Visto que la "Química Schering, S. A.", solicita la devolución de la suma de m$n. 110 que entiende haber abonado indebidamente en concepto de derechos consulares ante el Consulado General Argentino en Barranquilla, por la legalización de dos certificados de desembarque destinados a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario consular interviniente legalizó los documentos aludidos percibiendo los derechos determinados por la partida 52 del Arancel, sin tener en cuenta que ese acto se halla exento de derechos, por disposición del decreto de enero 23 de 1939.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la devolución de lo percibido en ese concepto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE;

Acceder a lo solicitado. — Publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y para su oportuna remisión a la Dirección de Administración.

Acevedo

The River Plate Goal Company Limited. — Se confirma cargo en concepto de multa consular.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943.

Res. N.º 348. — 1.311. — Expte. 45.180-1943. — Visto que The River Plate Goal Company Limited, agente del vapor Theomitor, solicita la anulación de los cargos que le ha formulado la Dirección General de Aduanas en concepto de multa por falta de visación consular del rol de tripulación y manifiesto de carga del referido buque, correspondientes al puerto de Cardiff, y

Considerando:

Que la firma interesada manifiesta que el vapor fué despachado del puerto de Cardiff con destino a Montevideo y que en navegación recibió órdenes telegráficas de arribar al puerto de Pernambuco para luego dirigirse directamente al puerto de Buenos Aires; y que debido a que el vapor debió ser despachado de Pernambuco en día domingo y a las ocho horas de su llegada, el capitán no tuvo tiempo de hacer legalizar sus papeles, ante el Consulado Argentino, como correspondía.

Que aparte de que no es causal suficiente para la liberación de multas por falta de visación consular, el escaso tiempo disponible para los trámites ante el Consulado, ya que las disposiciones en vigor fijan un plazo suficientemente amplio para que ese requisito pueda ser cumplido, aún después de la salida de los buques, se observa que en el caso no se ha probado que efectivamente haya mediado aquella circunstancia, ya que por el contrario la patente de sanidad aparece legalizada por el Cónsul Argentino en Pernambuco, sin que se hayan invocado razones atendibles para justificar la intervención parcial del funcionamiento en la documentación del buque.

Que, en consecuencia, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar los cargos de que se recurre. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

ACEVEDO

Hilarza José Ignacio. — Se confirma resolución de I. Internos

Buenos Aires, mayo 21 de 1943.

Res. N.º 349. — 1.312. — Expte. 251.122|1943. — Visto que el señor José Ignacio Hilarza apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 14 de octubre de 1942, que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 45 y m$n. 450 en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de toma de muestras cuyo original corre a fs. 1 se halló en el negocio de propiedad del sumariado un casco conteniendo 180 litros de vino cuyo análisis demostró que se trataba de una bebida artificial, apta para el consumo y no concordante con el análisis N.º 233.776 dado como de origen.

Que al no haber quedado identificado el producto citado procede declararlo en fraude a las leyes de la materia y aplicar a su poseedor las sanciones establecidas por el artículo 27 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, sin perjuicio de exigir el ingreso del impuesto correspondiente.

Que no pueden tenerse en cuenta las razones aducidas por el sumariado, ya que la sanción impuesta por la Administración lo ha sido teniendo en cuenta las constancias que obran en el acta original que aparece firmada de conformidad por el propio causante.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A.". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

Res. N.º 58. — Expediente N.º 3.523. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Autorízase a la sociedad "Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A.", para practicar el nuevo plan de capitalización con el contrato que corre de fojas doscientos cuarenta y ocho (248) a doscientos cincuenta y uno (251) y doscientos sesenta (260), modificado en la forma de fojas doscientos sesenta y uno 261) a dosciento sesenta y dos (262) como así también, las bases técnicas de

fojas doscientos cincuenta y dos (252) a doscientos cincuenta y siete (257) y el "Contrato de Anticipo", de fojas doscientos cincuenta y ocho (258), modificado en la forma de fojas doscientos sesenta y dos vuelta (262 vta). — Dicha sociedad emitirá los títulos por valores nominales comprendidos entre pesos 1.000 y $ 5.000.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

BALDRICH

"La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización". — Se aprueba nuevo modelo de contrato de préstamo".

Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

Res. N.° 59. — Expediente N.° 2.804. — Visto de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas doscientos cuarenta y ocho (248) a doscientos cuarenta y nueve (249), el modelo de contrato de préstamo que pondrá en uso la sociedad "La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", para los títulos de capitalización que fueron aprobados por resolución de 20 de mayo de 1943, fojas doscientos veintisiete (227), como así también los coeficientes para el cálculo de reservas matemáticas, corrientes a fojas doscientos cuarenta y cinco (245).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

BALDRICH

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N.° de orden de la Biblioteca	N.° de resolución de la oficina de origen	Fecha	Extracto de la resolución
1.020	623	30|12|42	Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución N.° 443, de fecha 17 de Julio de 1942, al Auxiliar 4.° del Personal Transitorio de la ex-Oficina de Control de Cambios, transferido a la Dirección General de Aduanas, don Roberto Nievas Bustos; y nómbrase en su lugar, internamente y mientras dure su ausencia, a su actual reemplazante interino, don Miguel Francisco Geoghegan.
1.022	628	"	Nómbrase Ayudante 1.°, (Item 3), del Ministerio ,en vez de don Juan Eduardo Taberna, Gregorio Martín Barinaga y Antonio Raúl Castro, a los Ayudantes 1°, (Item 2, Peones) de la Dirección General de Aduanas, señores Nicolás R. M. Paladino, José E. Coronel y Cecilio S. Mallotti; y en reemplazo de éstos, a los Ayudantes 1°, (Item 3) del Ministerio, señores Juan Eduardo Taberna, Gregorio Martín Barinaga y Antonio Raúl Castro, respectivamente.

Casa de Moneda. — Nombramientos de Personal Transitorio

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.

Res. N.° 596. — Expte. 36.943|942. —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en el Personal Transitorio de la Casa de Moneda: Ayudantas Contadoras de Valores con salario de $ 0,80 la hora, a doña Ana Alcira Vásquez (Céd. ident. 711.646) Ruth Espeche (Céd. ident. 11.605, La Pampa); Juana Argentina Berón de Astrada de Muñoz (Céd. ident 2.578.115), María Blanca Estela H. de Cecere (Céd. ident. . . . .), Adriana Guinalas (Céd. ident. 1.901.670), Angela Elena Coll (Céd. ident. 2.049.980), Cándida Rossetti de Carrara (Céd. ident. 2.438.750), Olga Rosa Firpo (Céd. ident. 5496-A-37.958, Córdoba), y María Angélica Amarante (Céd. ident. 2.677.130). Peones con salario de $ 0,80 la hora, a los señores Arturo Acri (Cl. 1902. D. M. 3, M. 318.875), Juan Antonio Giráldez (Cl. 1913, D. M. 2, M. 1.800.311), Facundo Primitivo Mercado (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.666.310), Alejandrino Fermín Garay (Cl. 1899, D. M. 43, matrícula 2.733.630) y Alberto Vicente Décima (Cl. 1903, D. M. 57, matrícula 3.588.890). Aprendiz adelantado con salario mensual de $ 80, a don Francisco Pedro Orbes (Cl. 1923, D. M. 32, M. 2.084.711). Aprendiz con sueldo mensual de $ 60, a don Alfredo Ricardo Campos (Céd. identidad 2.525.705). Aprendices con sueldo de $ 50, a los señores José María Rivarola (Céd. ident. 2.471.246), Eduardo Alberto Costa (Céd. ident. 2.591.923) y Fernando Ratto (Céd. ident. 2.735.674).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ACEVEDO

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.

Res. N.° 627. — Expte. 37.075|942. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en el Personal Obrero y de Maestranza (Item 2) del Ministerio: Ayudante Mayor, en reemplazo de don Emilio Facetti que pasa a ocupar otro puesto, al Ayudante Principal, don Celso Bondino (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.111.537); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Juan Rodríguez (Cl. 1893, D. M. 3, M. 282.941); y en su lugar, al Obrero del Item 3, con jornal de $ 6,40 diario, don Faustino Rego (Cl. 1908, D. M. 1, M. 64.102). En el Personal de Servicio (Item 3): Auxiliar 4.° al Auxiliar 6.° don José Vicente Bamba (Cl. 1904, D. M. 26, M. 1.525.084); en vez de éste, al Auxiliar 7.°, don José Geppi (Cl. 1908, D. M. 1, M. 22.261); en su lugar ,al Ayudante Principal, don Alfredo Fernández López (Cl. 1901, D. M. 2, M. 258.700) en substitución de éste, al Ayudante 1.°, don José Blanco (Cl. 1896, D. M. 1, M. 277.205); y en su lugar, al Obrero con jornal de $ 4,80 diario, don José María Saino (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.890.032; y en vez de éste, al Obrero con jornal de $ 3 diario, don Jorge Argentino Adolfo Thevenin (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.738.482). Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Felipe Epifanio Mañanes, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 7.° don Luis Costa) Clase 1896, D. Mil. 2, Matrícula 235.900); y en vez de éste, al Ayudante Mayor del Item 2, don Emilio Facetti (Cl. 1913, D. M. 15, Mat. 1.045.340). Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Eduardo Rodríguez que se jubiló, al Ayudante Mayor don José A. Perris Cl. 1893, D. M. 1, M. 489.173); en vez de éste, al Ayudante Principal don Luis Benedetelli Cl. 1904, D. M. 15, M. 725.631); en su reemplazo ,al Ayudante 1.° don Pedro Natalio Lodi (Clase 1898, D. M. 68, M. 786.162); en substitución de éste, al Obrero con jornal de $ 4,80 diario, don Fernando Ciordani (Cl. 1921, D. M. 1. M. 1.663.300); y en su lugar, el obrero con jornal de $ 3 diario don Salvador Marsilio Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.810.257). Ayudante 1.°, en reemplazo de don Teófilo Almada, que falleció, al obrero con jornal de $ 4,80 diario, don Héctor Antonio De Avanzo (Cl. 1920, D. M. 4, M. 447.991); y en vez de éste, al obrero con jornal de $ 3 diario, don Vicente Napoleón Uriburu (Cl. 1923. D. M. 1. Matrícula 4.002.514). Ayudante 1.°, en reemplazo de don Manuel José González, que fué declarado cesante por razones de mejor servicio al obrero con jornal de $ 6,40 diario, don Ricardo Set Vasini (Cl. 1916, D. M. 43, M. 2.772.616); en vez de éste, al obrero con jornal de $ 4,80 diario, don Benjamín Alfaro (Cl. 1916, D. M. 4, M. 563.130); y en su lugar, al obrero con jornal de $ 4 diario, don Manuel Rey (Cl. 1924, Céd. ident. 2.340.564). Ayudante 1.°, en reemplazo de don Manuel Zapiola, que se jubiló, al obrero con jornal de $ 6,40 diario, don Enrique Bravo (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.413); en vez de éste, al obrero con jornal de $ 4,80 diario, don Isidoro Alberto Camerano (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.440); y en substitución de éste, al obrero con jornal de $ 3 diario, don Juan Vieytes (Cl. 1923, D. M. 63, M. 3.245.954). Ayudante 1.°, en reemplazo de don Antonino Navarría, que se jubiló, al obrero con jornal de $ 6,40 diario, don Juan Antonio Nigro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 146.715); y en vez de éste, al obrero con jornal de $ 3 diario, don Roberto Juan Baceá (Cl. 1922, D. M. 13, M. 1.996.168). Ayudante 1.°, en reemplazo de don José María Pereyra que fué ascendido al obrero con jornal de $ 4,80 diario, don Juan Bernardo Rodríguez (Clase 1922, D. M. 68, M. 3.241.580); y en su lugar, al obrero con jornal de $ 3 diario, don Hugo Miguel Bressano (Cl. 1924, Céd. ident. 1.971.567). Ayudante 1.°, en reemplazo de don Luis Civale, que falleció, al obrero con jornal de $ 6,40 diario, don Darwin Francisco José Iriondo (Cl. 1919, D. M. 3. M. 391.628); y en vez de éste, al obrero con jornal de $ 3 diario, don Juan Lelén (Clase 1923, D. M. 15, M. 2.003 316). Ayudante Principal, en reemplazo de don Benjamín Parrondo, que renunció, al Ayudante 1.° don Agustín Gesualdi (Clase 1899, D. M. 1, Matríc. 52.727); y en vez de éste, al obrero con jornal de $ 6,40 diario, don Alberto Paz (Clase 1913, Dist. Mil. 3, Matríc. 372.155). Ayudante 1.°, en lugar de don José Strano, que renunció, al obrero con jornal de $ 6.40 diario, don Domingo Spisso (Cl. 1901, D. M. 2, M. 226.977). Obrero con jornal de $ 7 diario (Item 2), al Obrero con jornal de $ 6,40 diario del Item 3, don Antonio Russo (Cl. 1919, D. M. 3, Matríc. 389.266); en su lugar, al obrero con jornal de $ 4,80 diario del mismo, don Enrique Cristiani (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula 1.665.485); y en vez de éste al Obrero con jornal de $ 3 diario del mismo, don Gabriel Osvaldo Fernández (Cl. 1924, D. M. 3, Matrícula 1.746.957).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ACEVEDO

Intendencia. — Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

Res. 629. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Obreros con jornal de $ 6,40 diario, (Item 3), del Ministerio, en reemplazo de los señores Antonio López y Solano Ignacio Zapata, que renunciaron, a los señores Julio Alberto Guevara (Cl. 1918, D. M. 45, M. 2.893.978) y Marcelino González, (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.674.851), respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ACEVEDO

Méndez, Roberto José. — Confirmación obrero a jornal

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

Res. 630. — Expte. 32.875|942. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y atento lo propuesto, en la nota,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Obrero (Item 3) con jornal de $ 6,40 diario, del Ministerio, en reemplazo de don Angel Vicente D'Agostino que fué declarado cesante por razones de mejor servicio, al ex Obrero interino, de igual categoría, don Roberto José Méndez (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.368).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ACEVEDO

Cascallares, Francisco Alberto. — Licencia mientras duren los servicios militares de conscripción y nombramiento interino de un hermano.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Res. 631. — Expte. 114.550|942. — Visto el pedido de licencia que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Acuerdo General de Ministros de 24 de Octubre de 1936 y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese licencia con el 50 o|o del haber mensual para prestar servicios militares de conscripción, a partir del 2 de Enero de 1943, al Ayudante Principal de la Contaduría General de la Nación don Francisco Alberto Cascallares, y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia, a don Juan Antonio Cascallares (Cl. 1918, D. M. 3, matrícula 392.551), con el 50 o|o del sueldo restante.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas. — Expediente N.º 212.481-1943.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Bruno Bernardo Gelber, argentino, nat., mayor de edad, domiciliado en la calle Cramer 3352 de la Capital Federal, en representación del Dr. Víctor Ezio Zani, domiciliado en Zapala, ante el señor Director de Minas, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos sin cultivo, ni cercado ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros ubicados de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos en el lote veinticinco de la fracción B, sección treinta y tres. — Será justicia. — Fdo.: Bruno B. Gelder. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B de la sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: — al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y por la cúspide del cerro de los Guanacos; al Este: una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define de la manera siguiente: — el primero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este de la cúspide mencionada; el segundo, es una recta de dirección Este-Oeste, pasando en su prolongación hacia el Este a 3.350 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 25 citado; y el tercero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.600 m. al Oeste del esquinero Sudeste antedicho; y al Oeste, otra poligonal de tres lados determinada de Norte a Sud del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud para a 2.500 m. al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos; el segundo es una recta de dirección Este-Oeste pasando en su prolongación hacia el Oeste por la desembocadura del Arroyo Huarraco en el Arroyo Malal-Caballo; y finalmente el tercero es otra recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Este de la desembocadura ya mencionada. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1808 há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2885, folio 54 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.17 jul.-N.º 4274-v.27 jul.

Petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón, denominada "Santa Ana", de las señoras Ana María Susana Vila de Saccone, Julia Elvira Saccone de Drueta y Carlos A. Benoit, Pedro C. Benoit, ubicada en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 201.615-1941.

Petición de Mensura. — Señor Director de Minas y Geología: Ana María Susana Vila de Saccone, por derecho propio; Julia Elvira Saccone de Drueta, como heredera del doctor Romeo David Saccone; Carlos A. Benoit y Pedro C. Benoit, ambos también por derecho propio, presentándonos en el Expediente N.º 201.615-1941, al señor Director, respetuosamente, decimos: 1.º — Que venimos a formular la petición de mensura y demarcación de las pertenencias de esta mina haciendo constar, como resultado de las labores ya efectuadas, consistentes en la ejecución de dos galerías de treinta metros de largo por 2 mts., 20 cmts. de alto y 2 mts., 50 cmts. de ancho cada una, y otros trabajos más, que el yacimiento carbonífero descubierto se presenta en forma de capas o mantos con un espesor que oscila, en cada una de ellas, entre 17 ctms., y 45 ctms., y con una inclinación que excede los 75º con un rumbo general de Norte a Sud. — 2.º — Que tratándose de un descubrimiento de nuevo mineral, corresponde y solicitamos, como lo disponen los artículos 132, primera parte, y 338, segunda parte, del Código de Minería, se nos adjudiquen siete (7) pertenencias con la superficie de 81 hectáreas para cada una de ellas que determinan los artículos 226 y 230 del mismo Código y disposiciones concordantes del Superior Decreto del 18 de Julio de 1907. — 3.º — Para la ubicación de la mina, conforme se indica en el croquis que se acompaña, se tomará como punto de partida el esquinero N. E., de la Quinta N.º 20, del plano Oficial del Pueblo de Cholila, practicado por la Dirección de Tierras de la Nación, de donde se medirán 400 metros con rumbo S. 22º, 31' 49'', E., hasta dar con la labor legal (bocamina). — Las pertenencias se demarcarán en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Partiendo del esquinero Este de la quinta N.º 20, arriba señalado con la letra F., se medirán 300 metros con rumbo S. 50º 58' 11'' O., hasta dar con el punto señalado con la letra A., del croquis acompañado. — Desde este punto y con rumbo S. 39º 01' 49'' E', se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra H.; desde este punto y con rumbo N. 50º 58' 11'' E., se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra I.; desde este punto y con rumbo N. 39º 01' 49'' O., se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra L., desde este punto y con rumbo S. 50º 58' 11'' O., se medirán 600 metros hasta dar con el punto de partida F., dejando así encerrada una superficie de 81 hectáreas que corresponde a esta pertenencia. — Pertenencia N.º 2. — Partiendo del esquinero de la pertenencia N.º 1, punto señalado con la letra A., se medirán 900 metros con rumbo S. 50º 58' 11'' O., hasta dar con el punto señalado con la letra B., desde este punto y con rumbo S. 39º 01' 49'' E., se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra G., desde este punto y con rumbo N. 50º 58' 11'' E., se medirán 900 metros hasta dar con la letra H., desde este punto se medirán 900 metros hasta dar con el rumbo N. O., con el punto señalado con la letra A., este rumbo es N. 39º 01' 49'' O., dejando así encerrada la superficie de 81 hectáreas que corresponden a esta pertenencia. — Pertenencia N.º 3. — Partiendo del punto B., con rumbo S. 50º 58' 11'' O., medir 900 metros hasta fijar el punto C. — Desde este punto rumbo S. 39º 01' 49'' E., medir 900 metros para llegar al punto D., del croquis adjunto. — De el punto D., y con rumbo N. 50º 58' 11'' E., medir 900 metros llegando así al punto G., y cerrando así la pertenencia N.º 3, con el lado G. B., de 900 m. rumbo N. 39º 01' 49'' O. — Pertenencia N.º 4. — Partiendo del punto I, ubicado en la pertenencia N.º 1, medir con rumbo N. 50º 58' 11'' E., 900 metros hasta llegar al punto J., del croquis. — De este punto J., con rumbo N. 39º 01' 49'' O., medir 900 metros llegando al punto K., desde, con rumbo S. 50º 58' 11'' O., y midiendo 900 metros se llega al punto L., y se cierra así la pertenencia N.º 4, con lado LI de 900 m., rumbo S. 39º 01' 11'' E. — Pertenencia N.º 5. — Partiendo del punto J., y con rumbo S. 50º 58' 11'' O., medir 400 metros llegando así al punto R., desde este punto y con rumbo S. 39º 01' 49'' E., medir 900 metros llegando así al punto O. — Desde este punto y con rumbo S. 50º 58' 11'' O, medir 900 metros llegando así al punto P. — Desde el punto P. y con rumbo N. 39º 01' 49'' O., medir 900 metros hasta llegar al punto S. lindero de la pertenencia 1 de aquí 900 m. rumbo N. 50º 58' 11'' E., cierra en R. la per. 5. — Pertenencia 6. — Desde el punto P., con rumbo S. 50º, 58' 11'' O. medir 900 metros llegando así al punto Q. — Desde este punto con rumbo N. 39º 01' 49'' O., medir 900 metros llegando así al punto T., cerrando así la pertenencia 6, con lado TS., de 900 m., rumbo N. 50º 58' 11'' E. — Pertenencia N.º 7. — Partiendo del punto Q., y con rumbo S. 50º 58' 11'' O., medir 900 metros hasta ubicar el punto N., del croquis, desde este punto y con rumbo N. 39º 01' 49'' O., medir 900 metros llegando así al punto M., lindero de la pertenencia N.º 3, con lo que queda cerrada la pertenencia N.º 7, con lado MT., de 900 m., rumbo N. 50º 58' 11'' E., — Hacemos presente al señor Director que la demarcación arriba indicada ha sido hecha teniendo especialmente en cuenta el estudio del yacimiento practicado, a petición nuestra por el Geólogo de esa Repartición, doctor Remigio Rigal, a cuyas conclusiones nos hemos atenido. — Asimismo hacemos constar que dejamos a salvo nuestros derechos para rectificar la ubicación dada a las pertenencias si en el acto de efectuarse las operaciones de mensura, ello fuera necesario para la mejor explotación del yacimiento. — Sírvase el señor Director tener formulada en tiempo y forma la petición de mensura y proveer en un todo de conformidad a lo que dejamos solicitado. — Es justicia. — Fdos.: Susana V. de Saccone, Julia Saccone de Drueta, Carlos A. Benoit, Pedro C. Benoit. — Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas diecinueve minutos, acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 9 de 1943. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al Expediente 201.615|41 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Cushamen, presentada por doña Ana María Susana Vila de Saccone, Julia Elvira Saccone de Drueta, Carlos A. Benoit y Pedro C. Benoit, a consecuencia del descubrimiento N.º 588 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — En la forma de cuadrado de 900 m. de lado con rumbo N. 50º 58' 11'' E., de modo que su vértice Norte se encuentra a 600 m. siguiendo el rumbo mencionado del esquinero situado más al Este de la quinta N.º 20 del pueblo Cholilla; dicha pertenencia encierra entre los límites descriptos una superficie de 81 Ha. — Pertenencias Nos. 2 y 3. — Afectan la forma de cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y han sido ubicadas hacia el Sudoeste y sucesivamente a partir de la misma, de modo que el límite Noreste de cada una de ellas, coincide en toda su longitud con el lado Sudoeste de la anterior. — Pertenencia N.º 4. — En forma de cuadrado cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, antes definido y su esquinero Oeste se encuentra a 500 m., al Norte 50º 58' 11'' E., del vértice Este de la pertenencia N.º 1. — Pertenencias Nos. 5, 6, y 7. — Afectan la forma de cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1 y han sido ubicadas a partir de la pertenencia N.º 4, y sucesivamente hacia el Sudoeste, de modo que el lado Noreste de cada una de ellas, coincide en toda su longitud con el límite Sudoeste de la anterior. — Abril 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, abril 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Subdirección de minas a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, escribano de minas Adsto.

e.10 jul.-N.º3890-v.10 jul.

e.17 jul.-N.º 3890-v.17 jul.

e.24 jul.-N.º 3890-v.24 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 2 de agosto en curso, para la adquisición de: espejos bucales c/mango, exploradores curvos, pinzas para algodón, cajas metálicas de 22 x 22 x 5, estufas para esterilización seca, vasos de papel y guardapolvos para profesionales, con destino a la División Escolar de la Dirección de Asuntos Odontológicos dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 21 del corriente a las 15 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1640-v.21 jul.

Instituto Nacional de la Nutrición

Se llama a licitación privada (N.° 10), para la provisión de los artículos correspondientes a los siguientes rubros: Artículos de librería, papelería e impresos. — Artículos de limpieza, bazar, ferretería y materiales varios. — Artículos de tienda y ropería. — Artículos para radiología, electrocardiografía y fotografía. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Elementos para divulgación. — Implementos de laboratorio y material de curaciones. — Jaulas, recipientes y accesorios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1944, a las 12 horas, en la División Administración del Instituto Nacional de la Nutrición, calle Córdoba 3120, donde podrán consultarse los pliegos correspondientes. — El Director.

e.17 jul.-N.° L-1634-v.21 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 367; Ramo: Prov. conf. e imp. de tarjetas esquelas y sobres; Apertura de las propuestas: Julio 17; 15,10 hs. (I. 14.626|44).

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1638-v.17 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llmados a:

Licitación Privada Nro. 368; Ramo: Estantería biblioteca y lámparas eléctricas; Apertura de las propuestas: Julio 19; 15,10 hs. (I. 14.467|44).

Licitación Privada Nro. 369; Ramo: Ficheros metálicos, fichas índices y máq. de escribir c/sus mesas y sillas correspondientes; Apertura de las propuestas: Julio 19; 15,20 hs.

Licitación Privada Nro. 370; Ramo: Material didáctico para la enseñanza de Anatomía y Fisiología; Apertura de las propuestas: Julio 25; 14,30 hs. (Ira. 06624|44).

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1639-v.19 jul.

Licitación Pública N.° 86

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 17 de Julio de 1944, para la adquisición de material para gabinetes de física y química, con destino al Colegio Nacional de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 1944 a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1617-v.21 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta de destilación de madera, destinada a obtener 500 litros diarios de alcohol metílico, carbón de leña y otros subproductos, mediante la constitución de una sociedad mixta con la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Las propuestas deberán responder a la instalación de una planta industrial o semi-industrial para la producción de alcohol metílico por destilación pirogenada.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Movilización Industrial, Ayacucho 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 jul.-N.° L-1641-v.2 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 8 - 1944 — Máquinas para carpintería (Pliego 6.362) a las 17.15 horas; muebles de madera (6.363) a las 17.30.

Agosto 9 - 1944 — Maderas (6.364) a las 17.15.

Agosto 10 - 1944 — Material eléctrico (6.298) a las 17.15 y (6.365) a las 17.15.

Agosto 11 - 1944 — Material eléctrico (6.366) a las 17.15.

Agosto 14 - 1944 — Material eléctrico (6.303) a las 17.15.

Agosto 16 - 1944 — Material eléctrico (6.299) a las 17; picos y anillos de goma (6.367) a las 17.15.

Agosto 18 - 1944 — Material eléctrico (6.305) a las 17.15.

Agosto 21 - 1944 — Trapos, esponjan y esteras de coco (6.368) a las 17.15.

Agosto 22 - 1944 — Material eléctrico (6.276) a las 16.15 y (6.277) a las 16.30; aparatos de medición eléctricos (6.278) a las 16.45.

Agosto 23 - 1944 — Material eléctrico (6.280 - 6.281 y 6.283) a las 16.30, 16.45 y 17; ele[illegible] de seguridad y protección (6.[illegible]) [illegible] las 17.15.

Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.284|85) 14.30 - 14.45; grafito (6.288) a las 15.30; cañerías (6.290) a las 16; material eléctrico (6.291) a las 16.15; cañerías y accesorios (6.302) a las 16.45 y (6.300) a las 16.30; anclas para buques (6.304) a las 17; máquinas mezcladoras de caucho (6.379) a las 17.15.

Agosto 25 - 1944 — Ventiladores eléctricos (6.292) a las 15.45; equipo para soldadura eléctrica (6.293) a las 16; soldaduras (6.306) a las 16.15; válvulas (6.307) a las 16.30; material eléctrico 6.309) a las 17; vástagos para bombas (6.371) a las 17.15.

Agosto 28 - 1944 — Material eléctrico (6.295) a las 14.45 y (6.294) a las 14.30; material de aislación (6.310) a las 15; piedras esmeril (6.312) a las 15.15; alambres de plomo; bronce, etc. (6.315) a las 15.30; cañerías (6.316) a las 15.45; libros (6.317) a las 16; aparatos telefónicos (6.318) a las 16.15; metales (6.319) a las 16.30; mangueras de goma (6.321) a las 17; material telefónico (6.372) a las 17.15.

Agosto 29 - 1944 — Motor eléctrico (6.297) a las 15.45; material eléctrico (6.322) a las 16; aceros (6.323) a las 16.15; estopa y fibra de coco (6.326) a las 16.30; chapas de acero (6.328) a las 16.45; calderas (6.329) a las 17; aldabas para ventanas (6.373) a las 17.15.

Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.301) a las 15.15; chapas de acero (6.325) a las 15.30; bulones 6.332) a las 16; accesorios para cañerías (6.333) a las 16.15; formularios (6.334) a las 16.30; plomo y filástica (6.335) a las 16.45.

Septiembre 1 - 1944 — Bakelita, ebonita y fibra, etc. (6.311) a las 14.30; útiles de escritorio (6.313) a las 14.45; material eléctrico (6.314) a las 15; cañerías (6338) a las 15.15; ejes de transmisión (6.339) a las 15.30; máquinas para impresiones (6.340) a las 15.45; material para lustrar (6.341) a las 16.

Septiembre 4 - 1944 — Material eléctrico (6.324) a las 14.45; material aislante eléctrico (6.327) a las 15; aceros (6.343) a las 15.15; cañerías y accesorios (6.344) a las 15.30.

Septiembre 5 - 1944 — Material eléctrico (6.331) a las 14.30; y (6.336) a las 15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.° L-1643-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 22 - 1944 — Equipos para soldadura (Pliego 6.279) a las 17 horas.

Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.287) a las 15.15; y (6.289) a las 15.45.

Agosto 25 - 1944 — Soldaduras (6.308) a las 16.45.

Agosto 28 - 1944 — Material para construcción de tanques (6.320) a las 16.45.

Agosto 29 - 1944 — Material eléctrico (6.296) a las 15.30

Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.° L-1644-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 24 - 1944 — Acidos (Pliego (6286) a las 15 horas.

Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.282) a las 15; maderas terciadas (6.330) a las 15.45; aceros (6.337) a las 17; material refractario (6.374) a las 17.15.

Sepbre. 1 - 1944 — Mangueras y tubos de goma (6.375) a las 16.

Sepbre. 5 - 1944 — Transformadores (6.342) a las 15.

Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.17 jul.-N.° L-1645-v.2 agos.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, presupuestos: alternativa a), con obras de arte con superestructuras de hormigón armado, $ 658.232,20 y alternativa b), con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 649.016,20.

Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jul.-N.° L-1579-v.2 ago.

Licitación pública para la adquisición de 696,40 toneladas de cemento portland, destinado a obras en la provincia de Buenos Aires y territorios de La Pampa y Río Negro.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 jul.-N.° L-1646-v.21 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Naico; de Naico hacia el Este $ 27.484,05.

Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jul.-N.° L-1648-v.21 jul.

Licitación pública para la adquisición de 357,60 toneladas de cemento portland, destinado a la provincia de Salta.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 jul.-N.° L-1656-v.21 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 21123. DC. 944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1633-v.27 jul.

Expediente 21.855 - DC - 944

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de agosto próximo a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1635-v.27 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "NASCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, según documento de fecha doce del corriente mes y año.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul-4284-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Walter Eduardo von Egen, vende, cede y transfiere a su consocio Sr. Oswaldo Aníbal Dighero, 6 cuotas de capital por su valor nominal de c$l. 6.000, de su pertenencia en la sociedad "Dr. G. BRANDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado del 13 de Julio de 1944.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4298-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Enrique Schcolnik vende cede y transfiere a los señores Wolf Schcolnik y Manuel Schcolnik las veintidós cuotas que le correspondían como capital en la sociedad "SCHCOLNIK COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ENVASES DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha diez del corriente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4281-v.21 jul.

«ANGEL Y ANIBAL RUSCA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento diecisiete. —En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Por una parte, doña María Esther Rusca y Ganduglia de Olivieri, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Bartolomé Olivieri, domiciliada en la calle Medrano mil seiscientos treinta y ocho, departamento primero; doña Hélyda Rusca y Ganduglia de Buzzalino, que dice ser casada en primeras nupcias con don Francisco Buzzalino, domiciliada en la calle Rivadavia tres mil doscientos noventa y uno, segundo piso, departamento «D.»; doña Ofelia Margarita Rusca y Ganduglia de Molise, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Luis Molise, domiciliada en la calle Donado mil setecientos noventa y uno; doña Ilda Rusca y Ganduglia de Bonfiglio, que dice ser casada en primeras nupcias con don Alberto Bonfiglio, domiciliada en la calle Mansilla tres mil setecientos doce; doña Yolanda Rusca y Ganduglia; doña Haydée Rusca y Ganduglia y doña Angela Margarita Rusca y Ganduglia, estas tres últimas nombradas solteras, domiciliadas en la calle Castro Barros número doscientos treinta y seis. — Y por la otra, don Aníbal Rusca, que también es conocido por «Aníbal Rusca y Ganduglia», y que acostumbra a firmar «Aníbal Rusca», casodo, domiciliado en la calle Alvarez dos mil trescientos treinta y tres. — Todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, argentinos y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que por ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor César A. Fauvety, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, tramitó el juicio sucesorio de doña Margarita Ganduglia de Rusca, en cuyos autos, a fojas treinta y seis vuelto se dictó la siguiente declaratoria de herederos: «Buenos Aires, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres. — Autos y vistos: Teniendo en cuenta lo que resulta de la partida de defunción de fs. uno; de la de matrimonio de fs. dieciséis y de las de nacimiento de fs. dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco bis; habiéndose efectuado la publicación de edictos ordenada acerca de cuyo resultado certifica el actuario a fs. treinta y seis; atento lo expuesto por el Representante Escolar, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y lo dispuesto en el art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, declárase en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Margarita Ganduglia, son sus herederos universales, sus legítimos hijos; doña María Esther, doña Hélyda, doña Yolanda, doña Haydée, don Aníbal, doña Ofelia Margarita, doña Angela Margarita y doña Ilda Rusca y Ganduglia, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite don Angel Rusca, siendo las nombradas las únicas personas que se han presentado invocando derechos hereditarios. — Tiénese por aceptada la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar. — César A. Feuvety. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». — Que según así y más ampliamente resulta de la escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos tos cuarenta, pasada ante el escribano don Horacio S. Medina, al folio trescientos sesenta y dos de este mismo Registro, los señores Aníbal y Angel Rusca, este último, casado con la nombrada causante, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza, bajo el rubro de «ANGEL Y ANIBAL RUSCA», con el objeto de dedicarse a la fabricación de carrocerías. — El contrato de Sociedad mencionado fué inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, folio uno del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la escritura de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano don Horacio S. Medina en este mismo Registro, e inscripta en el mencionado Registro Público de Comercio, al folio doscientos cuarenta y ocho del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el capital quedó fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuído entre los socios en partes iguales. — Que a los efectos del régimen sucesorio, en los autos sucesorios precitados, se estableció que el haber en dicha Sociedad de don Angel Rusca cónyuge sobreviviente, a la fecha del deceso de la causante, esto es, al veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, era de ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, resultando por lo tanto, como haber imponible la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Que habiendo los comparecientes acordado con el señor Aníbal Rusca, en cederle y transferirle todos los derechos y acciones que tienen y les corresponde en la mencionada Sociedad, en virtud de la Declaratoria de Herederos transcripta precedentemente por esta escritura convienen: Doña María Esther Rusca y Ganduglia de Olivieri; Hélyda Rusca y Ganduglia de Buzzalino; Ofelia Margarita Rusca y Ganduglia de Molise, Ilda Rusca y Ganduglia de Bonfiglio; Yolanda Rusca y Ganduglia; doña Haydée Rusca y Ganduglia y Angela Margarita Rusca y Ganduglia declarán: Que mediante el importe de treinta y nueve mil ciento dieciséis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que en conjunto les corresponde y que en este acto perciben de manos del señor Aníbal Rusca, en dinero efectivo, contado a sus más entera satisfacción y por el que le otorgan recibo y carta de pago, por esta misma escritura. — Ceden y Transfieren a favor de don Aníbal Rusca todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Angel y Aníbal Rusca». — En consecuencia, los cedentes se desligan de todos los derechos y acciones que tienen y pudieran corresponderles por el referido título y colocan al mencionado cesionario en su mismo lugar, grado y prelación para que los ejercite como absoluto propietario. — Declaran las comparecientes, a los efectos legales a que hubiere lugar, que esta cesión y transferencia comprende no sólo los derechos y acciones mencionados en lo que respecta a la legítima de cada una, sino también las utilidades resultantes por lo que renuncian expresamente a favor del mismo, todo derecho y acción emergente de los actos u operaciones de la Sociedad. — Es bien entendido, que el cesionario cargará con los beneficios o pérdidas resultantes. — Impuesto el señor Aníbal Rusca, de los términos de esta escritura a su favor, manifiesta aceptarla. — Presente en este acto don Angel Rusca, argentino, mayor de edad, viudo de doña Margarita Ganduglia, domiciliado en la calle Castro Barros doscientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe, manifiesta que se da por notificado de la transferencia que realizan las comparecientes en este acto a don Aníbal Rusca. — Agregan don Miguel Angel Rusca y don Aníbal Rusca,; que en virtud de lo expuesto, el capital de la Sociedad «Angel y Aníbal Rusca», Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a los dicentes como únicos socios, en la siguiente proporción: a) A don Aníbal Rusca, el setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; b): A don Angel Rusca, el veinticinco por ciento o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, en la forma que acostumbran a realizarlo, por ante mí, y los testigos del acto que lo son los señores; don Sixto José Delgado y don Raúl R. Santi, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — María E. Rusca de Olivieri. — Hélyda E. Rusca de Buzzalino. — Ofelia Rusca de Molise. — Hilda María Rusca de Bonfiglio. — Ilda Rusca de Bonfiglio. — Yolanda Rusca. — Haydée Rusca. — Angela Margarita Rusca. — Aníbal Rusca. — Angel Rusca. — Sixto José Delgado. — Raúl R. Santi. — Hay un sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio ciento ochenta y seis vuelto, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para el señor Aníbal Rusca, expido el presente testimonio, en tres sellos de ley números: Un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos y el presente o sea el un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. S. Medina. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4287-v.21 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.º de ulio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11 593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.764.400,—.

C. A. I. 4 o|o, 1942|1983 v$n. 804.100,—.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección **Trámites e Informes** de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de agosto hasta el 14 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.14 jul. [illegible]-v.28 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, S. A.
25 de Mayo N.º 11 — Buenos Aires
Rescate de Acciones Preferidas de Primer Grado

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, llámase a licitación para el rescate bajo la par de $ 300.000 nominales en acciones preferidas de primer grado, fijándose el día 19 del corriente, a las 18 horas, para la apertura de las propuestas respectivas, acto que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo N.º 11 (tercer piso).

Conforme a lo que establece el Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia — Reglamento que está a la disposición de los interesados en las oficinas de esta Sociedad —, se hace constar que si a la hora precitada no se hubiese presentado ninguna propuesta, se procederá de inmediato al sorteo de las mencionadas acciones, las que quedarán rescatadas a la par y no devengarán dividendo alguno por los ejercicios futuros.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.14 jul.-N.º 4152-v.17 jul.

SAGASTI INMOBILIARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

"Se avisa a los señores Accionistas, que el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º de los Estatutos Sociales, ha resuelto se efectúe la suscripción de Acciones correspondientes a las Series Séptima, Octava, Novena y Décima, de cien mil pesos m|n. cada serie; debiéndose satisfacer al contado las dos primeras y el 10 o|o de las restantes. — Los Accionistas interesados en la suscripción, para hacer valer sus derechos de preferencia, deberán presentarse antes de los treinta días de la última publicación del presente". — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4229-v18 jul.

LANTEX, SOC. ANON. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica a los tenedores de Acciones preferidas que a partir del 17 del corriente, se abonará el 7 o|o correspondiente a los cupones N.º 2 en el Banco de Italia y Río de la Plata. — (Casa Central).

e.15 jul.-N.º 4230-v.18 jul.

"LA CAPITAL"
Cía. Anglo-Argentina de Ahorro y CAPITALIZACION S. A.

San Martín 66, Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día catorce de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro habiendo sido favorecidos con el primer premio el número dos cinco tres siete cinco (25375) y con el segundo premio el número uno cero tres nueve nueve (10399) los corresponden a los títulos que llevan el número nueve nueve siete cinco (9975) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2500.

Plan "A" N.º 09248 $ 1.250. — m|n. v|n. de Noviembre 1942 al Sr. Santiago Phillips y Dalinda Devis - Garay 1 - Capital Federal.

Plan "A" N.º 05992 $ 2.500.— m|n. v|n. de Abril 1943 al señor Diego Schweizer, Cangallo 318 - piso 4.º, Escr. 19 - Capital Federal.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 Abril de 1940, bajo número 09796 Folio N.º 27.

e.17 jul.-N.º 4261-v.17 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 del actual, se abonarán los siguientes dividendos provisorios, correspondientes al ejercicio en curso:

m$n. 10, por acción a las acciones ordinarias, contra presentación del cupón N.º 10.

m$n. 3, por acción a las acciones preferidas, contra presentación del cupón número 18.

El pago se hará efectivo en las oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502; y del Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., Cangallo 667. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4293-v.19 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que el Instituto Argentino de Bioquímica y Bacteriología "Iabyb" Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación y venta de productos químicos y medicinales en general, con asiento en Guaminí 2063|67 se disolverá por retiro del socio José Armando Torino domiciliado en Pasaje La Rural N.º 193, tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Atilio Julio Carbone, domiciliado en Tucumán 731 Estudio del Dr. Casas, donde se efectuarán las reclamaciones de ley.
e.17 jul.-N.º 4297-v.21 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Portela, vende a Floriano García, su despacho de pan, facturas y venta de helados CORONEL NICETO VEGA 4902, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.º 4301-v.21 jul.

Fermín Sierra, balanceador público, avisa: Que Juan Sande, vende a Luis Curotto, Despacho de Pan y facturas, ARENALES N.º 2328, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.º 4302-v.21 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Leonardo Díaz, vende a Manuel Portela, su Despacho Pan, Facturas con reparto carro y caballo, Gascón 847, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.º 4303-v.21 jul.

Roberto Vilas, domiciliado en Vicente López 2038, avisa que compra a su socia Fridl Steininger de Loos, domiciliada en Leandro N. Alem 1080, la parte que le corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Fridl Loos, negocio de modas, calle FLORIDA N.º 954, entrepiso, que integraban ambos contratantes. — Esta compra importa la disolución de la sociedad referida, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo íntegramente desde la fecha, el señor Roberto Vilas. — Reclamos de ley al estudio del Dr. José Barrau — Cangallo 439, oficina 123 o a Roberto Vilas, calle Florida 954.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.
e.17 jul-N.º 4304-v.21 jul.

Con intervención de la escribanía "Villa-Ghezzi" con domicilio en la calle Callao 639, donde se harán los reclamos de ley, la sociedad comercial colectiva que se dedica a la compra-venta de legumbres, cereales, frutos del país etc. denominada "Lomaga" y que gira bajo la razón social de "Rodríguez Marcá y Cía." con domicilio en la calle SARMIENTO 470, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Lomaga Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con igual domicilio, transfiriendo a favor de ésta todo el activo y pasivo. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.
e.17 jul-N.º 4296-v.21 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficina Belgrano 2639, avisa el señor Juan Carlos Chaves domiciliado Bolivia 5401 vende Despensa calle TACUARI 976 a los señores Celestino Motti y Magdalena Mattis domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.17 -N.º 4305-v.21 jul.

Aviso que José Simenes vende a la señorita Hermenegilda Sardi el negocio de pensión JUNCAL 2055, domicilios de las partes. — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo negocio.
e.17 jul.-N.º 4270-v.21 jul.

Paravicini y Cía., con domicilio en Vera 559, Capital Federal, transfiere su negocio de telas metálicas, sito en VERA 559, Capital Federal, a Pampa Productora Argentina de Materias Primas y Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Espinosa 760, Capital Federal. Reclamos de ley en el estudio del doctor Salvador Becciú (h.), calle Lavalle 1528, 3er. piso E. — Buenos Aires, julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.º 4269-v.21 jul.

Eduardo Diácono, domiciliado en Pasaje Soria 4945, vende parte de su negocio fábrica de soda sito en URIARTE 1020, a Juan Nattero, con domicilio en Charcas 4223. Oposiciones Charcas 4223.
e.17 jul.-N.º 4271-v.21 jul.

Martina Juana Bourlioux Patrigot de Gellerstein vende a doña Josefa R. de Baldesari el negocio de quesería y fiambrería, sito en RIVADAVIA 10.297|99, de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley.
e.17 jul.-N.º 4278-v.21 jul.

Ramón Pérez y Jacobo Benatar con negocios de bar y confitería establecidos en RIO COLORADO, R. N. Avisan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad de hecho que ambos como únicos socios tenían formada, adjudicándose a don Ramón Pérez el bar "Las Familias", quien toma a su cargo el activo y parte del pasivo. — Por reclamos de ley, ocurrir al Escribano Carlos A. Ruiz, Río Colorado. Domicilio de partes, bar "Las Familias", Río Colorado. Río Negro.
e.17 jul.-N.º 4272-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Calabozo venden a Marcelo Siri y Marcelo Armando Siri, restaurant VERA 1499, esquina BONPLAND 805, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.º 4280-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Eloy Noriega y Graciano Noriega, venden a Siro Cuzzoni, restaurant-bar, CORRIENTES 5501|7 esq. GURRUCHAGA, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.º 4282-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Por convenio partes, queda sin efecto venta, que efectuaron Eloy y Graciano Noriega a David Gurevich, Constantino Piñeira y Renaldo José Pazos, restaurant, CORRIENTES 5501|7, donde domicilianse.
e.17 jul.-N.º 4283-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Pagliarino, vende a Antonio Bianculli, restaurant y bar, WARNES 2183|85, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.º 4285-v.21 jul.

Avisa: Enrique Crespi, martillero público, oficinas Charlone 1275, que Victoria Elizalde de Codina, vende el taller mecánico sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 3399 esq. RICARDO GUTIERREZ que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos, término de ley al martillero.
e.17 jul.-N.º 4294-v.21 jul.

González y Cía., martilleros públicos. Avisan. Francisco Fernández, vende a Edgardo Arturo Guevara y Rolando Mario Cao. Despacho de pan, CONSTITUCION 3902. Sus domicilios. Reclamos nuestras Oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.17 jul.-N.º 4273-v.21 jul.

Avisa: José Martínez, oficinas San José 143, U. T. (38), Mayo 1571, que José y Arturo Lago, venden libre de gravamen a Juan Manuel Alvarez y Valeriano Amil, el restaurante, parrilla y despacho de vinos y cervezas denom. «Mayo», sito en calle ENTRE RIOS 612, domicilio const. ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.17 jul.-N.º 4286-v.21 jul.

Juan Marchini, por disolución sociedad "Gangoso y Cía., Sdad. de Resp. Ltda.", establecida en la AVDA. DE MAYO 1370 (Pasaje Barolo), y dedicada a operaciones sobre bienes inmuebles, transfiere la parte que le corresponde en esa sociedad a Hipólito Gangoso, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Avda. de Mayo 1370, domicilio de la Sociedad, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 jul.-N.º 4288-v.21 jul.

José Ameijide, vende a José Vázquez y Ramón Vázquez, su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado CANGALLO 2546, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos, al mismo negocio, término ley.
e.17 jul.-N.º 4291-v.21 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Roberto Marani, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito LINIERS 461, al señor Aniceto Lozano. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.17 jul.-N.º 4257-v.21 jul.

M. Argiz y Sotelo, martilleros públicos, Rivadavia 1976; avisan: Luis da Costa vende a la señora Mercedes E. Oliva de Mendieta, parte mitad negocio lechería AZCUENAGA 666. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.17 jul.-N.º 4260-v.21 jul.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 26 de julio a las 14 horas, rematará las existencias del corralón de materiales de los señores José Nicolás Perfetti, calle CENTENERA 1681. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.17 jul.-N.º 4263-v.21 jul.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad Adamovsky y Cía., establecida con fabricación y venta de fajas, corsés, impermeables y anexos en la calle LAVALLE 2679, transfiere su activo y pasivo a "Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de las partes y reclamos Lavalle 2679. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.º 4276-v.21 jul.

Se hace saber que se constituye la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía"; domicilio en Caseros 4038|40; integrada por Isidoro Salomón Lebel y Arturo Rossi, la que toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de propiedad de Isidoro Salomón Lebel, dedicado a la fabricación de artículos de vidrios, anexo perfumería de la calle CASEROS 4038|40. — Reclamaciones, Caseros 4038, domicilio del vendedor.
Buenos Aires, Julio 12 de 1944.
e.17 jul.-N.º 4262-v.21 jul.

Peiteado & Cía., avisan Carmen López Cabañas, vende a Anuncia Alvarez de Cividanes y María Mata; negocio casa amueblada; RIVADAVIA 1432; (domicilio vendedor). — Compradoras; reclamos en ley; oficinas intermediarios: Victoria 676 - T. 33 - 9576.
e.17 Jul.-N.º 4264 v.21 Jul.

Por disolución de la sociedad "Zaglul y Chaia", con negocio de tienda y anexos, en EL ZAPALLAR (Chaco), se avisa al comercio que se hace cargo del pasivo de la misma el señor Jaime Salomón Chaia. — Reclamos de ley en Tucumán 1639, P. 1.º, Dto. 6, Estudio "Dana", domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.º 4266-v.21 jul.

Evaristo Francisco Pais, vende a don José Almada, María Teresa Norvelle, Ana María Mendiondo, viuda de Pascual y María Esther Chiappara, el negocio de pensión situado en la calle PUEYRREDON 1303. — Domicilio del vendedor: Junín 1013. — Reclamos de ley, domicilio de los compradores, Pueyrredón 1303. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944.
e.17 jul.-N.º 4265-v.21 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán 2577, con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria del Presidente.
2.º Consideración de los balances hasta el 30 de Junio de 1944.
3.º Elección de siete candidatos como miembros del C. D.
4.º Elección de un revisador de cuentas.
5.º Proclamación de dos candidatos que resulten electos.
6.º Designación de dos socios para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.º 4299-v.19 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
Av. Alvear 2750 — 7.º piso
Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 22 de julio próximo, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
3.º Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.
4.º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales y dos vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo Risso Peuser, Nicanor J. Arévalo, Ernesto R. Fox, Alejandro V. López, Hugo V. Tedín, Miguel A. Cuevas y Héctor Soulá, que terminan su mandato.
5º Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio y Juan Andrés Podestá que cesan en sus funciones y del señor Carlos P. Romaniega que renunció.
6.º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.
e.17 jul.-N.º 4295-v.22 jul.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, Austria 2064, el viernes, 28 de julio próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.º Acta anterior.
2.º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos: (vice-presidente; secretario; protesorero y cinco vocales y un suplente.
3.º Proposición de la C. D. para autorizar la contratación de un Empréstito hipotecario amortizable en reemplazo de la hipoteca actual que gravita sobre nuestra propiedad quinta "La Perlita".
4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Erico Bunke, presidente. — Juan Oblok, secretario.

Nota: (Art. 41). Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

e.17 jul.-N.º 4259-v.18 jul.

SCHUCHARD

Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Defensa 547 para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 10.º ejercicio terminado el 30 de Junio 1944.
2.º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4289-v.2 ago.

UNION PATRONES PANADEROS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 15 de 1944.
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social calle Cangallo 2535 el día 20 de julio actual, a las 20 horas, para tratar la orden del día que va al pie de la presente.
Le rogamos su asistencia, indicándole que pasada una hora de espera, se celebrará el acto con los socios que se hallaren presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio 1943-1944.
2.º Elección de un socio como vocal titular por un año, para ocupar la vacante del señor Narciso Angelet, que ha renunciado.
3.º Oír opiniones de asociados relativas a nuestra labor panaderil.
4.º Designación de dos socios que firmen el acta de la Asamblea.
5.º Elección de nuevos revisores de cuentas.
Saludamos a Ud. muy atte.
Manuel Barros, Presidente. — Anastasio Delgado, Secretario.

e.17 jul.-N.º 4277-v.19 jul.

S A B A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1944, a las 17.30 horas en Florida 835, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2.º Elegir síndico y síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — (Art. N.º 24 de los Estatutos).

e.17 jul.-N.º 4275-v.2 ago.

PASAMAR

Compañía Industrial, Comercial y Financiera - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.
2.º Si se resuelve la disolución:
a) Aprobación del balance e inventario de liquidación y transferencia del activo y pasivo de la Sociedad a la Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A.
b) Depósito de los libros y documentos sociales.
c) Fijación de honorarios de los Directores hasta la fecha de la disolución.
3.º Aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4300-v.2 agos.

TRESCA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera 1168 - Alsina - 1168 — U. T. 38-3073

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación de la remuneración del síndico.
4.º Elección de cuatro directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4290-v.2 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 de los estatutos, se cita a los señores asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local calle Callao 542 el día 27 de Julio etc., a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación) si no hubiese quórum, hora en que se realizará con los que estubieren presentes,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943-44.
2.º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; un Revisor de Cuentas por un año; y un Revisor de Cuentas, suplente por un año.
3.º Designación de dos señores asociados para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1944. — Luis F. Catalá, secretario.

e.17 jul.-N.º 4307-v.27 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el jueves día 27 del corriente mes de julio, a las 18 horas, al sólo objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de la cuota mensual, de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de los estatutos.
2.º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 jul.-N.º 4258-v.26 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Joaquín O. Pano, Escribano Público, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos Ley 11.867, que la sociedad Milanesi y Compañía, con domicilio en la calle BALBASTRO 2050, que se dedicaba a la compra venta de inmuebles y construcciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Milanesi. Reclamos en esta Escribanía donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.

e.15 jul.-N.º 4222-v.20 jul.

Se hace saber por el término de Ley que don Angel C. Castellar único dueño de la casa de remates feria rurales, instalada en la Ciudad de Azul calle San Martín 535, con una sucursal en el Pueblo de Cachari, ambos en jurisdicción del Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, y otra sucursal en esta Capital Federal calle BARTOLOME MITRE N.º 559 transfiere su dicha casa a la sociedad colectiva Angel C. Castellar e Hijos, a constituirse, por ante el Escribano Horacio A. Corsi, calle 9 N.º 438 de La Plata, donde las partes constituyen domicilio, y deberán formularse los reclamos en el plazo legal. — El activo y pasivo de don Angel C. Castellar pasará íntegramente a la nueva sociedad "Angel C. Castellar e Hijos". — La Plata, Julio 14 de 1944.

e. 15 jul.-N.º 4199-v.20 jul.

Por ante el Escribano que suscribe Osvaldo Oscar Pessano transfiere libre de pasivo a Osvaldo Pessano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio y depósito de materiales navales sito en esta Capital calle PEDRO MENDOZA N.º 1681. — Emilio P. Bardi. — Domicilio constituído por las partes, Esmeralda 61.

e.15 jul.-N.º 4197-v.20 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Enrique Dionisio Bourges vende a Francisco Ustarroz el negocio de hotel, denominado "Biarritz", sito en esta Ciudad BARTOLOME MITRE 1760, domc. de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.

e.15 jul.-N.º 4241-v.20 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, of. Charcas 2181, al comercio avisa: Que el día 21 del cte. rematará el negocio de peluquería para caballeros sito en JUAN B. JUSTO 4258 orden Adelaida B. de Santacaterina. — Reclamos ley sus oficinas.

e.15 jul.-N.º 4238-v.20 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Antonio Espiñeira vende a Jesús Luis Fandiño, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle RONDEAU 3399 esquina LINIERS 2296, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.

e.15 jul.-N.º 4240-v.20 jul.

Señora Sara Rótulo de Saavedra, vende al señor Mario A. Persano, Santa Fe 3441, el negocio de peinados, sito en la calle SANTA FE 3564 de esta Capital, domicilio de la vendedora. — Reclamos de ley en el negocio.

e.15 jul.-N.º 4243-v.20 jul.

Samuel Lirman domiciliado Vidt 1982, avisa que vende a su socio Mario Lirman, domiciliado Vidt 2052 el activo y pasivo de la parte que le corresponde en el establecimiento de lavado y planchado denominado "Lavadero de Palermo", calle VIDT 2068, que pertenece a la sociedad "S. Lirman & Hno.", con domicilio en Vidt 2068, que integran los contratantes. Esta venta no significa la disolución de la referida sociedad. Reclamos dentro término legal en Lavalle 1494, piso B, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jul.-N.º 4034-v.17 jul.

Se avisa que Manuel Fernández vende a Mariano Fernández, su negocio de hospedaje, sito en la calle PARANA 372, domicilio de las partes.

e.12 jul.-N.º 4046-v.17 jul.

Se hace saber que "A. Bianconi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital veintiséis mil pesos, con domicilio en ORAN 1441, vende su negocio de industrialización, fabricación y venta de productos químicos, industriales o comerciales y representaciones en general; a don Guillermo Urruty, debiendo practicarse los reclamos de ley en Rodríguez Peña 661, planta baja, domicilio del comprador.

e.15 jul.-N.º 4235-v.20 jul.

González y Cía., Martilleros Públicos, avisan: Antonio Torres vende a Antonia Poillucci de Piccone, despacho de pan y facturas, VIRREY LORETO 3755, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531; U. T. 37-4554.

e.15 jul.-N.º 4214-v.20 jul.

Enrique Areces, domiciliado Méjico 4300, vende a Horacio Aureliano Pablo Antonio Briatore, domiciliado Rivadavia 8626 el negocio de panadería sito en la calle MEJICO 4300. — Reclamos de ley en este último.

e.15 jul.-N.º 4198-v.20 jul.

José Guerisoli transfiere su fábrica de caramelos situada en NICASIO OROÑO 1423|25 a "José Guerisoli, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamos de ley en Nicasio Oroño 1423|25, domicilio de ambas partes.

e.15 jul.-N.º 4212-v.20 jul.

Juan José Margeli, transfiere fábrica de espejos y tallado de cristales, sito en la calle BERTHRES N.º 575, a Gilberto Margeli y Victoria Margeli de Márquez por disolución social. — Reclamos de Ley, doctor Vicente E. Márquez Bello, Tucumán N.º 331, Piso 5.º, Dto. "C", domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.º 4209-v.20 jul.

Avisa Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Diego Carlos Vaccarezza vende a Dolores Boti libre de todo graven el negocio de óptica denominado "Optica Vaccarezza", establecido en esta ciudad, calle SANTA FE 3548. La compradora domiciliada en el expresado negocio y el vendedor calle Pueyrredón 592. — Buenos Aires, 15 julio 1944.

e.15 jul.-N.º 4231-v.20 jul.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que, con su intervención, Francisco Armesto transfiere a Manuel Rodríguez Fernández y Serafín, Armesto que girarán con la firma Rodríguez y Armesto quienes se hacen cargo del activo y pasivo, del negocio de café, bar y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas "Iris", sito en RIVADAVIA 1201, esq. LIBERTAD. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. 11-7|944.

e.15 jul.-N.º 4223-v.20 jul.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que, con su intervención, Antonio Fernández Fernández transfiere a Miguel Enrique López Rojas, el neg. de arts. para bebes y lencería, SUIPACHA 709 Dom. part. y rec. ley n|ofic.

e.15 jul.-N.º 4226-v.20 jul.

Suárez, Ferreris y Compañía, sociedad colectiva, con fabricación y venta de artículos de orfebrería y anexos, con domicilio y asiento de sus negocios en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1531, comunica que por documento privado del día 14 de julio de 1944, ha resuelto su disolución y liquidación con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1943 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma a partir desde esa fecha, como asimismo todas las operaciones comerciales realizadas desde el 1º de Enero de 1944 la sociedad comercial colectiva "Suárez y Paddeu", en formación, compuesta por los señores Agustín Oscar Suárez y Rafael Paddeu, con el mismo domicilio social la que continuará en el giro comercial. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, julio 14 de 1944.

e.15 jul.-Nº 4251-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. [illegible] y 6325, avisan que Manuel Vázquez vende a Antonio Pérez, [illegible] y le corresponde del negocio de despacho y bebidas alcohólicas envasadas, denominado «Jockey Club», sito en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 585, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1944.

e.15 jul.-N.° 4250-v.20 jul.

José García Pérez venderá a Conrado Kohlhauser su negocio de cervecería y restaurant, sito en AVENIDA FEDERICO LACROZE N.° 3779|83 (domicilio de ambos.) — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.15 jul.-N.° 4204-v.20 jul.

Al Comercio: Emilio Iadevito, Balanceador y Martillero Público, of. Rafaela 4731, U. T. 67-7800; avisa que Antonio Víctor Majcen y Antonio Toral venden el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 1399, al señor Antonio Majcen, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el citado negocio donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 jul.-N.° 4203-v.20 jul.

Se hace saber por cinco días, que don Raúl Casorati, domiciliado en Pumacahua 457, vende el negocio de fraccionamiento y reparto de aceite comestible y vinos, sito en la calle CASTRO 1079, a don Andrés Morales, domiciliado en Alianza 7210. — Reclamos: Escribanía Coronado, Corriente 980, U. T. 35-1003.

e.15 jul.-N° 4255-v.20 jul.

Se avisa a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Israel Volf Spivak transfiere libre de pasivo el negocio de sastrería "Reblon's", ENTRE RIOS 133, a la sociedad a constituirse "Reblon's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.15 jul.-N° 4206-v.20 jul.

Julián Sanzol, balanceador, Av. La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Ladislao Peirotea vende a Manuel Eulogio Crespo la despensa FRANCO 3400, reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N° 4205-v.20 jul.

Se hace saber que el señor Rómulo Cavazza vende al señor Roberto Mártiri, todas las existencias de la fáblica sita en la calle ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES N.° 3165 que giraba bajo la razón social de "Productos Industriales Laus". — Reclamaciones en la Escribanía del señor Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.15 jul.-N.° 4208-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonio Pérez vende a Manuel Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Jockey Club», sito en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 585|93 esq. FLORIDA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en el negocio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1944.

e.15 jul.-N.° 4249-v.20 jul.

"E. Urbano y Cía.", domiciliada Fraga 728, vende a Luis C. R. Salvo, domiciliado Billinghurst 1456, un negocio de fábrica de golosinas calle FRAGA 728, denominado "Productos Chuli". — Reclamos de ley, oficinas del Escribano Alfredo Stéfani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.

e.15 jul.-N° 4082-v.20 jul.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, anuncia que con su intervención se disolvió la Sociedad Colectiva "Roza y Estévez", aplicada a la explotación del "Bar Richmon", sito en la calle RAWSON 162 de Resistencia, donde se domicilian los socios de la firma señores Juan José Estévez y José María Roza. — Se hace cargo del activo y pasivo y continuará el giro del comercio don José María Roza. — Reclamos al escribano; domicilio Roque Sáenz Peña 92.

e.15 jul.-N.° 4256-v.20 jul.

Héctor M. Vecino, martillero público, oficinas Baunes 1239, avisa que Julio Bertolini, vende a Juan Rebizzo y Salvador Cunetti, restaurant, cancha bochas y despacho bebidas, MARTINEZ ROSAS 941|45, domicilio de partes. — Reclamaciones ley.

e.15 jul.-N.° 4248-v.20 jul.

Avisa A. Mauriño, martillero público, oficina Victoria 2707, que Domingo Battipede vende a Italo A. y Pablo Bozzi, hermanos, la agencia de lotería y cigarrería, sita RIVADAVIA 2892, domicilio ambas partes, para reclamos ley.

e.15 jul.-N.° 4213-v.20 jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Joaquín Ramón, vende a María Esther Tubio de Tozzi, el negocio de panadería sito en la calle COSSIO N.° 6499. — Domicilio de las partes, Madrid N.° 6776.

e.14 jul.-N.° 4189-v.19 jul.

José Frydman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de modas y fantasías; "Modas Lucy", sito en NAZCA 2248, a las señora Fanny H. de Smitch. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Nazca 2248.

e.14 jul.-N.° 4177-v.19 jul.

Avisa: Ricardo Ferrari, martillero público oficinas Av. Chorroarín 1410, U. T. 51-4056, Nicolás Ladeda, vende la sastrería de TRIUNVIRATO 3616, a Rosario J. Ladeda, domic. en la misma. Reclamos ley mi ofic.

e.12 jul.-N.° 4018-v.17 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas, Loria 534, avisa que Miguel Angel Antil, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle CHICLANA N.° 3650, su domicilio, a Lorenzo Germán Ferreyra, domiciliado Loria 534.

e.12 jul.-N.° 4043-v.17 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 18 de julio corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de pizzería, calle RIVADAVIA N.° 9677, orden Juan Estoup, domiciliado mismo negocio.

e.13 jul.-N.° 4108-v.18 jul.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Marcos García, vende almacén comestibles, despacho bebidas y restaurant, PATAGONES 1000 esq. HORNOS, a José Torreiro y Manuel Torreiro. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.13 jul.-N.° 4126-v.18 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Delio Mario Assali, vende a Fernando Di Giorno, su negocio de carnicería, establecida en ECHENAGUCIA 866. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 jul.-N.° 4068-v.18 jul.

Leone y Monti, Monroe 4899, Capital Federal, rematarán las existencias del negocio de carnicería calle GAONA 3159, propiedad del señor Bartolomé Podestá, el día 17 de Julio a las 14 horas en el mismo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.12 jul.-N.° 4060-v.17 jul.

Alioto y Pilat, domiciliados en Gral. Artigas 5186, venden a Manuel Zaragoza, domiciliado Olaya 1760, Depto. 5, negocio venta café, té, etc., sito GRAL. ARTIGAS 5186. — Reclamos de ley a domicilio comprador.

e.12 jul.-N.° 3997-v.17 jul.

José Piedilato, martillero público, oficinas Viamonte 1837, avisa que Francisco Manuel Santmiguel, vende a Constantino Suárez, su parte mitad proindivisa negocio de fábrica de embutidos, sito puestos 56 y 85 mercado "Libertad", calle TALCAHUANO N.° 986. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, donde contratantes constituyen domicilio.

e.14 jul.-Nros. 4033 y 4195-v.19 jul.

Avisa Ignacio Guibert establecido Tucumán 2580 con ramo tejidos que transfiere su activo y pasivo a Ignacio Guibert e Hijo en formación, que componen Ignacio y Fernando Guibert, domiciliados en el mismo. — Reclamos ley.

e.12 jul.-N.° 4058-v.17 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, que Antonio Vuga y Gabriel Sreberaich venden a Alejandro Carlos Tavecchia su negocio de restaurant, canchas de bochas, billar y bebidas alcohólicas, sito ALVAREZ THOMAS 1381|83, domicilio de las partes.

e.12 jul.-N.° 3992-v.17 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Silveria Barros, vende su negocio, de despacho pan y facturas, calle NEUQUEN N.° 1055, su domicilio, a Víctor Aldonza, domiciliado Loria 534.

e.12 jul.-N.° 4044-v.17 jul.

La firma social José Longo y Hermanos, con negocio de panadería mecánica en la calle Monte 3748-50: vende a Ricardo Rosso, Clemente Tornea y Gabriel Calvo, su anexo panadería mecánica y fábrica de masas, calle DIRECTORIO 4436-40 y sucursal, despacho de pan y facturas, MOZART 1363. — Reclamos término de ley, Membrillar 71, domicilio de las partes.

e.12 jul.-N.° 4016-v.17 jul.

Alonso & Cía., martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Antonio Hilarión Morales, vende a Eduardo Sesto y José Novo, almacén comestibles y bebidas, ANGEL GALLARDO 102 esq. RAMOS MEJIA 1096, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.12 jul.-N.° 4048-v.17 jul.

Aviso al comercio que Vittorio Barillaro vende su negocio de fiambrería y quesería instalado en calle FRANKLIN 1402, al señor Atilio R. Mondini. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña 628, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, junio 5 de 1944.

e.12 jul.-N.° 4061-v.17 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención Sindulfo Suárez, vende despacho de pan y facturas, PICHINCHA N.° 1586 a Teresa Duran de Santamaría. — Reclamos de ley mis ofcs. Pozos 467, domicilio contratantes.

e.14 jul.-N.° 4151-v.19 jul.

Erwin Kaulfuss, con negocio de restaurant y pensión denominado «Teutonia», en SARMIENTO 338|40, vende el mismo a Adolfo Zächerl, con igual domicilio. — Escrituras y reclamos escribano José A. Negri, Lavalle 391 (piso 1.°).

e.12 jul.-N.° 4030-v.17 jul.

Carlos A. Roche, martillero público, avisa que con fecha 8 de julio ppdo., ha vendido en pública subasta todas las existencia del bar lácteo "Datol", de propiedad de don Eduardo E. Tobal, sito en BARTOLOMÉ MITRE N.° 1030. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, San Juan N.° 3432. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944.

e.12 jul.-N.° 4052-v.17 jul.

Elvira de Rioja de Funes, vende a María Antonia Esther Salgado, negocio de farmacia "Universidad", sito NAHUEL HUAPI 3799, esquina Av. FOREST. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.

e.13 jul.-N.° 4119-v.18 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Leocadio. C. Orueta, vende restaurant-parrilla, MORENO 3001 a Manuel J. Panero y Miguel Ortiz de Zárate, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.12 jul.-N.° 4004-v.17 jul.

Avisa Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Miguel Arean vende a Antonio Ledo la mitad parte del restaurant sito calle PEDERNERA 64 (Capital Federal), domicilio del comprador; vendedor domiciliado Rojas 48, departamento uno.

e.12 jul.-N.° 3999-v.17 jul.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Urbano Amato y Pascualina Di Bari, venden a Germán Palacio y Andrés Vecchi, el restaurant FORMOSA 202 esquina DOBLAS 405, domicilio partes para reclamos.

e.13 jul.-N.° 3843-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 10|12 de julio|944.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34 avisan que el señor Fidel Fontelos vende al señor Bernardino Jesús Mallo, negocio despensa de comestibles, calle MEJICO N.° 2037. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.12 jul.-N.° 4007 v.17 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, que el señor Angel Porrini, vende al señor José Feik, su negocio de fiambrería y quesería, denominado "Cristobal Colón", sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1628|32, domicilio de las partes.

e.12 jul.-N.° 3993-v.17 jul.

Klein y Bitenfeld, vende a Eduardo José Cadra, la imprenta sito calle SEGUROLA 2175. — Reclamos dentro del término de ley, calle Lavalle 1473, piso 6, domicilio de las partes.

e.12 jul.-N.° 4019-v.17 jul.

La Sociedad Luis Peralta Ramos y Alberto Castellano, con peladero de cueros ovinos en la calle LARRAZABAL 1888, formada por los señores Luis Peralta Ramos, Alberto Castellano, Raúl Quiroga y Arturo M. Jauretche, avisa que transfiere todo su activo y pasivo a "Peralta Ramos, Castellano y Quiroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los mismos socios. — Reclamos de ley en el domicilio legal de ambas sociedades: Viamonte 752 - 3er. piso, Dto. 6. — Buenos Aires, 11 de julio de 1944.

e.12 jul.-N.° 3954-v.17 jul.

Aviso que la Sociedad a constituirse "CHAPAR y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 400.000 m|n., con domicilio en esta Ciudad, calle Bolívar N.° 483, cuyo objeto es operar en los ramos de comisiones en general, consignaciones de frutos y productos del país e importación, se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva "Chapar y Compañía", con igual domicilio y objeto. — Escritura y reclamos, escribano Juan H. Recondo, Sarmiento N.° 643 - Capital.

e.12 jul.-N.° 3978-v.17 jul.

Se hace saber que por ante el escribano señor Emilio Crotto, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 724|732, la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Estonllo y Dañil", que se dedica a la explotación de negocios en el ramo de peluquería, peinados y toda operación relacionada con esa clase de giro comercial, con domicilio en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1082, formada por los señores Maximino Estonllo y Alberto Coraido Dañil, se disolverá totalmente, transfiriédole al primero de los nombrados todo el activo y pasivo social. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

e.12 jul.-N.° 4003-v.17 jul.

Se hace saber que Miguel Enfedaque, domiciliado Venezuela 2919, vende a José López Vázquez, domiciliado Av. América N.° 3547, todas las maquinarias, instalaciones, camión y demás útiles y enseres de la fábrica de espejos y anexos instalado en VENEZUELA N.° 2919|21. — Para reclamaciones: Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo N.° 695.

e.12 jul.-N.° 4006-v.17 jul.

Julia Goldstein, vende a José Merotchnik, la parte indivisa que tiene en la librería, papelería y juguetería por mayor establecida en CANNING 263, domicilio real y legal de ambas partes. — Reclamos en el mismo dentro del término de ley.

e.14 jul.-N.° 4183-v.19 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Sergio de Alba, de la razón social "Alonso y de Alba", con negocio de comestibles y despacho de bebidas, sito MORENO 2500 esquina ALBERTI, vende su parte mitad a Ricardo Villar, quien forma una nueva sociedad con Sergio Alonso, que girará "Alonso y Villar", haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones término de Ley en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.12 jul.-N.° 4056-v.17 jul.

Mario Jaramillo vende a Julián Ronquillo su parte mitad del negocio de lechería y anexos, situado HUMAHUACA 4060, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.13 jul.-N.º 4071-v.18 jul.

Al comercio: Aifredo E. Bordieu, escribano, comunica la venta del negocio de restaurant y bar, calle CANGALLO N.º 2823. — Vendedor: Francisco Spaventa. — Cangallo 2823. — Comprador: Alberto Ochandio: Cangallo 2823. — Para reclamos en mi oficina: Bolívar 108.

e.13 jul.-N.º 4114-v.18 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, en la calle VALDENEGRO número 4716. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Fernández Maseda: Valdenegro 4716. — Comprador: Manuel Fernández Díaz: Bartolomé Mitre 2258.

e.13 jul.-N.º 4106-v.18 jul.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "TRAFI - LAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Gerson Grinbank, José Grinbank, José Keser y Manuel Diacovetzky, con domicilio en la calle Gual 2655, vende a la sociedad "Gold y Compañía", que la forman los señores León Posternak, Mauricio Gold y Roberto Gold, con domicilio en la calle Gual 2655, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.13 jul.-N.º 4117-v.18 jul.

Enrique A. Diedrich comunica por cinco días haber vendido privadamente a Hilda R. de Junges el negocio "Petit Hotel Apóstoles", establecido en Posadas, Misiones, calle CÓRDOBA y FÉLIX AZARA. — Comprador y vendedor se domicilian en Posadas en el citado negocio. — Pasivo a cargo de vendedor. Reclamos a éste. — Posadas, Julio 5 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4149-v.18 jul.

Con intervención de la Escribanía Rocca y de Castro, se disuelve la sociedad colectiva "Rossi y Magni", y que se denomina "Taller Electromecánico Rossi y Magni", con negocio calle NICASIO OROÑO 1190, separándose de la misma el socio don Guillermo Ramón Rossi, y tomando a su cargo el activo y pasivo social los otros dos socios Carlos Domingo Magni y Pedro José Falivene. Reclamaciones dentro del plazo legal en dicha Escribanía, Avenida de Mayo 665, donde fijan domicilio las partes. Bs. Aires, Julio 12 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4141-v.18 jul.

Al comercio aviso: Que don Adolfo Jorge Rubinstein, vende, cede y transfiere a don Isaac Goluboff, la parte que le corresponde en el negocio denominado "Química Rubigol", sito en la calle GRIVEO N.º 2993, de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, Tucumán 1625, 1.º "B".

e.13 jul.-N.º 4136-v.18 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Feuermann extiende a José Costa venta restaurant bar, MAIPÚ 683, que efectuaba a Manuel Costa, girando Costa Hnos. Domicilio de las partes, Maipú 683.

e.13 jul.-N.º 4128-v.18 jul.

Francisco Antonio Nosti, vende a José Gabriel Frino, sus máquinas herramientas, etc., de su taller mecánico instalado en la calle GUANACACHE N.º 5023. Reclamaciones término de ley, Avenida de los Constituyentes N.º 4076, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.º 4127-v.18 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese fiambrería calle RIVADAVIA 3292; vendedora Esther Suher de Ghersch, domiciliada Larrea 24, comprador Aurelio Baliñas, domiciliado negocio.

e.13 jul.-N.º 4129-v.18 jul.

Al comercio: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que quedó sin efecto la venta que Modesto García y Jorge García hacían a su socio Celso García y a Manuel Pazos y Manuel María Iglesias, de la parte que cada uno tenía en la sociedad "García Hnos.", del negocio de almacén de comestibles y bebidas denominado "Hispano", RIVADAVIA 1200 esquina SALTA 8|20. — Reclamaciones en el negocio. Buenos Aires, 13|7|1944.

e.13 jul.-N.º 4085-v.18 jul.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2914, Teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Manuel Porto, vende su negocio de garage, situado en la calle LAS CASAS N.º 3751, libre de todo gravamen, al señor Eladio López. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.13 jul.-N.º 4124-v.18 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería de obra, propiedad del señor Manuel Rosales, sita en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2635. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 jul.-N.º 4121-v.18 jul

Al comercio: Se hace saber que la venta que efectuaba el señor Avanti Segundo Turci de su negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORONEL NICETO VEGA 5149, a I. P. A. (Industria Panaderil Argentina), "Estévez, Faria y Cía.", ha quedado sin efecto.

e.13 jul.-N.º 4104-v.18 jul.

Al comercio: Avisa. José Pardo, martillero público, Of. Rivadavia Nro. 8936, 67-8917: Que Victorio Sanguinetti vende al señor Armando Pistacchi su negocio de frutería, sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nro. 8718, dom. de las partes. Rec. de ley mi oficina.

e.13 jul.-N.º 4064-v.18 jul.

Avisa José M. Castro, balanceador y martillero público (Suc. de Eduardo A. Díaz), oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59 (Paternal) 3153, con su intervención el señor José Rodríguez Arango vende al señor Angel Fuentes la parte mitad indivisa del negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle AV. SAN MARTÍN 3576 esquina LINNEO 1901, formándose una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de (Rodríguez y Fuentes) la cual se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley y canje de vales en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.º 4065-v.18 jul.

Avisan: "Vigo y Compañía", con negocio en el ramo de flejes en general, calle MORENO N.º 1286, que ha sido disuelta la Sociedad, para ingresar el activo y pasivo de la misma a la Sociedad: "Fortuny Hermanos y Compañía". — Reclamaciones y domicilio de las partes: Moreno N.º 1286. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4067-v.18 jul.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, (48-0780, 47-6977), avisan que: Francisco Estévez Conde, vende, a Manuel G. Gómez, su negocio, despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle DIRECTORIO N.º 3505, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones ley, interpónganse término legal, n|. oficinas.

e.13 jul.-N.º 4070-v.18 jul.

Avisa Dionisio Menéndez, que vende a José R. Couceiro, concesión bufet, SUBTERRANEO PLAZA ITALIA, CORPORACION TRANSPORTES, café, bebidas alcohólicas. — Para reclamaciones constituyen domicilio: vendedor Thames 2368; comprador Balcarce 360.

e.13 jul.-N.º 4074-v.18 jul.

Aviso: que por retiro de la señora Amelia Zulema Tourenq de Frazer y del señor Enrique Novak, se disuelve la sociedad Comercial denominada Oscar Pons & Cía., que giraba bajo la denominación de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos Totem, con sede en la calle MONTEVIDEO 475, quedando a cargo de estos Laboratorios, como así también del activo, pasivo y marcas de los mismos, el señor Oscar Pons. — Reclamos de ley Oscar Pons, Tucumán 1424, domicilio de partes.— 11|7|1944.

e.13 jul.-N.º 4063-v.18 jul.

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Juan B. Malvicino, se ha disuelto la Sociedad «Pablo Bauer Sociedad de Responsabilidad Limitada», compuesta por Pablo Bauer y Alberto M. y José Germán Gowa, y que se dedicaba a la compra, venta y exportación de lanas y cueros lanares, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad «Pablo Bauer y José Gowa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», formada en el mismo acto y por los mismos componentes, ambas sociedades con domicilio en la calle VEINTICINCO DE MAYO número trescientos cuarenta y siete, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, Juan B. Malvicino, Paraná 631.

e.13 jul.-N.º 4120-v.18 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que Marcelino Torrado vende a Restituto y Avelino García, café, lunch, despacho bebidas, venta helados, LIBERTAD 77|83, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 jul.-N.º 4083-v.18 jul.

Hago saber que la Sociedad "Elca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HUMAHUACA 4352, que tiene por objeto el comercio de maderas y cuyos socios lo son don Lucio Vicente Sanguinetti, don Atilio Tassara y don Raúl Osvaldo Vacarezza, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los mismos socios, quienes en el mismo acto transferirán el dicho activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad: Tassara, Vacarezza, Pesce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismo y don José Carlos Alberto Pesce, Edmundo A. Pesce, Ernesto E. Casaretto, Julio G. Seeber, y Marcos Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de maderas y su domicilio será en la calle Segurola 802. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.13 jul.-N.º 4090-v.18 jul.

Hago saber que la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HUMAHUACA 4352, que tiene por objeto el comercio de madera y cuyos socios lo son don Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vacarezza, José Carlos Alberto Pesce, Marcos Seeber, Delia Seeber de Seeber y Eduardo Acevedo Díaz, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los socios Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vacarezza, José Carlos Alberto Pesce y Marcos Seeber, quienes en el mismo acto transferirán dicha activo y pasivo como aporte de capital, a la sociedad: "Tassara, Vacarezza, Pesce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismos y Edmundo A. Posce, Ernesto E. Casaretto, Lucio Vicente Sanguinetti y Julio G. Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de maderas y su domicilio será en la calle Segurola 802. — Oposiciones de ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.13 jul.-N.º 4091-v. 18 jul.

Avisa Segundo Rodríguez, martillero público nacional y provincial, oficinas Universidad 1269, U. T. 21-4919: Que Antonio Gutiérrez vende a Miguel Ambrosio Alarcón, restaurant y bar despacho de bebidas alcohólicas BRASIL 3001 esquina RIOJA 1897, domicilio contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.13 jul.-N.º 4081-v.18 jul.

Leonardo Vitola, martillero público, oficina Beauchef 1436, avisa: Zelindo Petrocco vende despacho pan, EMILIO MITRE 455 a Luis Bosch, ambos contratantes constituyen domicilios en mi oficina. Reclamaciones, término de ley

e.13 jul.-N.º 4093-v.18 jul.

Se hace saber que la Sdad. "San Martín, Iguzquiza y Cía.", con domicilio en AVDA. de MAYO 1370, vende a la Cía. Telefónica Neuquén y Río Negro Sdad. Anón., con el mismo domicilio, la Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro, de su propiedad. — Reclamos término de ley. — Escribanía Pamplega, Avda. de Mayo número 749, 5.º piso.

e.13 jul.-N.º 4100-v.18 jul.

Hago saber que la Sociedad "Scavino, Pesce y Compañía "Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle SEGUROLA N.º 802, que tiene por objeto la compra y venta de maderas y cuyos socios lo son don Alberto Carlos Pesce, don Santiago Vicente Scavino, don Edmundo A. Pesce y don Ernesto E. Casaretto, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los socios Edmundo A. Pesce, Alberto Carlos Pesce o José Carlos Alberto Pesce y Ernesto E. Casaretto, quiénes en el mismo acto transferirán dicho activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad: "Tassara, Vacarezza, Pesce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismos y don Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vacarezza, Julio G. Seeber y Marcos Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de madera, y su domicilio será también en la calle Segurola 802. — Oposiciones de ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.13 jul.-N.º 4089-v.18 jul.

Enrique Santorio, martillero público, oficinas Cerrito 388 piso 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Antonio Rosa, domic. Bernardo Irigoyen 1342, vende activo y pasivo de la parte tercera que le corresponde en la sociedad Molanes y Rosa, que explota, el garage "El Luchador" calle GARAY número 2850, Capital, domicilio de la misma, al socio Antonio Molanes, domic. Garay 2850, que queda a cargo exclusivo del negocio. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 jul.-N.º 4102-v.18 jul.

Avisa José Figueroa, balanceador y martillero público ofic. Chacabuco 160, U. T. 33-3224; que: Pedro Varalli, vende a Fermín Pérez y Luis Zurramurdy, el neg. de café, bar, y billares y Rest., libre de todo gravamen, sito AV. SANTA FE 4901, esq. LUIS M. CAMPOS N.º 2. — Domicilio de los compradores en el mismo, y del vendedor, en mis ofic. — Recl. ley en n/ofic. Bs. As., 11 Julio 1944.

e.13 jul.-N.º 4098-v.18 jul.

La sociedad "José Gavilán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el ramo de panadería y ramos generales, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo don José Gavilán Martínez. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, en Uriburu F. C. Oeste, Pampa, o ante el Escribano señor Juan B. Achiary, B. Roca 14 Santa Rosa, Pampa. — Santa Rosa, La Pampa, julio 5 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4097-v.18 jul.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa sita RIVADAVIA 11520 "Mercado Liniers", puestos 49, 50, 51, 52, 53 y 54, a César Cerri, domiciliado el negocio.

e.13 jul.-N.º 4092-v.18 jul.

Enrique Sappia Goycoechea, oficina, R. S. Peña 1119, Esc. 907, U. T. 35-3771. Avisa: Que el señor José Tarrab de la firma (Sarfati y Cía.), vende al señor Pacífico Seri su negocio de heladería, ubicado en CORRIENTES 1688, (Capital). — Reclamos ley en mi ofic., domicilio de las partes.

e.13 jul.-N.º 4095-v.18 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Plácido Vázquez, vende 'Despacho Pan, Facturas'', situado PIEDRAS 674, a Sergio Outeda y Aurea Sancho Abal. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.13 jul.-N.º 4094-v.18 jul.

(1) Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Que Pedro Lomonte, domiciliado Martiniano Leguizamón 335, vende a Hermenegildo Vázquez, domiciliado Virgilio 449, su carnicería y anexos, calle TELLIER 88.

e.13 jul.-N.º 2195-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 3|9 de junio de 1944.

La Sociedad A. Florio y Compañía, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3051 y BUSTAMANTE 2053, dedicada a la fabricación, elaboración y fraccionamiento de vinos y jarabes para bebidas sin alcohol se transforma en la Sociedad Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de la primera. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento N.º 1638, domicilio de las partes.

e.14 jul.-N.º 4138-v.19 jul.

Se hace saber que doña Rosa Pico de García, vende a María Felicia Martino, el negocio de florería denominado "La Gardeña" situado en la calle JOSE E. URIBURU número 1180. — Reclamos de ley ante el Escribano doctor Matías Colman Lerner, con domicilio en la Avenida de Mayo 633, donde las partes constituyen domicilio legal.

e14 jul.-N.º 4156-v.19 jul.

Se avisa que Celina Martín, vende a Raúl Miguel Sánchez, domiciliado en Riglos 320, su negocio de farmacia denominado "San Carlos", sito en VARELA 799, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones a Escribano Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Escritorios 602|, dentro de término legal.

e.14 jul.-N.º 4158-v.19 jul.

Aguillera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Jesús Arias vende lechería y venta de helados, sita GARAY 1402, a Benjamin Prieto, ambos allí domiciliados. Reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.12 jul.-N.º 4005-v.17 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, U. T. 38 - 1571, que Camilo Rodríguez, vende a Ramón Reymondo, el almacén de comestibles RIO DE JANEIRO 473, domicilio constituído ambas partse. — Reclamos en mi oficina.

e.12 jul.-N.º 3987-v.17 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Bartolomé Martorell, vende su despacho de pan y facturas, sito GRITO DE ASENCIO 3158, donde se domicilia, a Rafael Columbas, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones, dentro término ley.

e.12 jul.-N.º 3989-v.17 jul.

Avisan S. García Polledo & Cía, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836: Francisco Baliño y María F. Fernández de Baliño, venden negocio lechería, SANTA FE 2663 a Maximino Lodeiros, domiciliados mismo negocio, reclamos nuestras oficinas.

e.14 jul.-N.º 4150-v.19 jul.

Al comercio: Avisa, Carlos Miguel que vende su negocio de despacho de pan, sito VENEZUELA 1697|99 esq. SOLIS, al señor Juan David Giani. — Reclamos de Ley en Venezuela 1699, domicilio de las partes.

e.14 jul.-N.º 4.170-v.19 jul.

Se hace saber que Angel Madonni, vende su negocio de fábrica de calzados y zapatillas, sito en la calle PACHECO N.º 2560, a don Martín Fernández Diez, transfiriendo activo y pasivo. — Reclamos de ley, Pacheco N.º 2560, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

e.14 jul.-N.º 4173-v.19 jul.

Avisan: José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas Cangallo 2170, que el señor David Pustelnik, vende al señor Edmundo M. Sánchez su fábrica de artefactos, sita en RAFAELA 4902 (antes en Garmendia 4751), domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 14 de julio de 1944.

e.14 jul.-N.º 4174-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle BRASIL número 1599 esq. CEVALLOS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Rivas, Brasil 1599. — Comprador: José Muras, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 jul.-N.º 4182-v.19 jul.

Marcos Godfrid vende a Rafael Kurlat fábrica gluconato de calcio WARNES 41. — Reclamos a Uruguay 618, 5º, "J", domicilio ambos.

e.14 jul.-Nº 4164-v.19 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Enrique Nafria y Manuel Pardo, venden a Antonio Arosa café y bar, CANGALLO 438, domicilio comprador. — Vendedores domiciliados en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.14 jul.-Nº 4160-v.19 jul.

Tomás Balzano, domiciliado Warnes 940, vende negocio garage WARNES 940 a José Roure y Ceferino Ares, domiciliados en Uriarte 829, donde se reciben oposiciones.

e.12 jul.-N.º 4012-v.17 jul.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867 que el señor Marcos Fusé vende al señor Juan García Boggeri, el taller de fundición de bronce, de su propiedad, que tiene instalado en esta Capital, calle SALI Nº 20. — Reclamaciones de ley, por ante el Escribano Marcos Umán, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, primer piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jul.-Nº 4165-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital en la calle SANTIAGO DEL ESTERO números 929|33. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Alfonso Otero, Santiago del Estero 933. — Comprador: Juan Antonio González, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 jul.-Nº 4107-v.18 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35 Libertad 8421, avisan que con su intervensión, los señores Maximino Vallina y Modesto Vidal Fernández, (firman "Vallina y Fernández"), venden al señor Facundo Suárez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle MORENO N.º 408. — Reclamaciones término ley en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.14 jul.-N.º 4155-v.19 jul.

Se hace saber que María Luisa Gabau, vende a Hortensia Chicote de Finet, el negocio de modas y lencería sito en la calle ESMERALDA N.º 1251, con la llave e instalaciones, no incluyéndose en la venta las mercaderías que serán retiradas. — Reclamos de ley, Escribanía C. Pini Achaval, A. R. S. Peña 628, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 jul.-N.º 4194-v.19 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Barrio y Cervera", establecida con panadería en la calle ALVARADO 1035; separándose el socio Ricardo Cervera y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Bar..., ambos domiciliados en dicho negocio. — Los reclamos de ley, pueden hacerse ante el Escribano Raúl A. Pampliega, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.

e.14 jul.-Nº 4169-v.19 jul.

Se anuncia disolución, sociedad "Hess y Cía", con negocio de carnicería y fiambrería en CABILDO 906, retirándose el socio Juan Heckscher, domiciliado en la calle Pedro Goyena 652 y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Hess, domiciliado en la calle Aguilar 2489. — Reclamos de ley, Escribanía Zambonini, Uruguay 466, 3.º piso, U. T. 38 - 0835.

e.14 jul.-N.º 4186-v.19 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Corredores públicos, matriculados) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Emilio Eiroa y Alberto Puig, mi negocio de panadería mecánica, calle MARTINEZ CASTRO Nros. 1133|35|37. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Aquilino Fernández Muiño. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.15 jul.-N.º 4242-v.20 jul.

Avisan G. Cavaliero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Gabriel Bonet vende a Cosme Méndez y José García, café, bar, billares, despacho bebidas "El Tropical", ALSINA 1484, domicilio partes. — Reclamos Ley

e.12 jul.-N.º 4015-v.17 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle YERBAL 2249. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor, Tomás Oscar Pou, Yerbal 2249. — Compradora, Delfina Roveta de Cionni, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 jul.-N.º 4181-v.19 jul.

La Sociedad Colectiva, Di Prisco & Cía., Confitería Ritz, establecida con fábrica de masas y afines, FEDERICO LACROZE 2421, se disuelve, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "Confitería Ritz Di Prisco y Cía." que se encuentra en formación entre los mismos componentes y los señores Eduardo Galmarini y Miguel Sposaro, que se hará cargo del activo y pasivo de la que se disuelve. — Reclamos, en el domicilio del negocio, que es el constituído por los contratantes.

e.15 jul.-N.º 4234-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CORONEL NICETO VEGA número 5149. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Avanti Segundo Turci, Bartolomé Mitre 2258. — Compradores: Benito Estévez y Manuel Ferreira, Coronel Niceto Vega 5149.

e.13 jul.-Nº 4105-v.18 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico.

5.º Cesión de terrenos de propiedad de la Sociedad.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3772-v.25 jul.

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3700-v.22 jul.

Compañía de Petróleos
"LA CELINA"
Soc. Anon.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 2 de Agosto, a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4000-v.28 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos
«LA DEFENSA»
Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos N.º 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes y eleccion de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4122-v.31 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH
LIMITADA S. A.
Alsina 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 14º Ejercicio social, clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Renovación parcial del Directorio.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.6 jul.-N.º 3696-v.22 jul.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de julio, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. primero, del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase asimismo a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día en e local social, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Designación de uno o más liquidadores y determinación de las facultades del o de los mismos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del Estatuto que dice así: «Para participar en las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja social, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el Art. 355 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 19 Junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3655-v.22 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
Belgrano 615 - 631, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 3448-v.18 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.
Administración: Paseo Colón 285
Buenos Aires, U. T. 34 Defensa 2191
Fábrica: Cam. Mar del Plata, KM. 23
Quilmes F. C. S., U. T. 25 F. Varela 29

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1944, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete Directores Titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4148-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.° 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.°. Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los Vocales, Dr. Fermín M. Liceaga y Sr. Raúl J. Rodríguez Canavery, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal Sr. Alejandro Funes Lastra, que también terminaba su mandato. — Elección de Vicepresidente por fallecimiento del Sr. Horacio J. Ferrari, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.°. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.°. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4172-v.2 ago.

ASOCIACION DE MUTUALIDAD Y CULTURA OZA DE LOS RIOS
Secretaría: Méjico 1220
U. T. 38. Mayo 1148

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que para el día 30 de Julio a las 14 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la casa de la calle Lima 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3.° Elección de vicepresidente y tesorero por dos años, cinco miembros titulares y nueve suplentes de la C. D. y tres titulares y tres suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, y siete miembros del jurado.

4.° Informe de la Subcomisión nombrada el 25 de Julio de 1943.

5.° Autorizar a la C. D. realizar reformas o venta de la casa social. — Manuel Mosquera, presidente. — José Otero, secretario.

e.15 jul.-N.° 4246-v.22 jul.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17½ horas en el local social calle Lavalle 1268, piso 4.°, escritorios 34 al 36 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.

2.° Considerar la aprobación definitiva para adoptar un seguro de defensa acerca de las leyes obreras.

3.° Elección de cinco miebros titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Barone Miguel A.; Castellá Alfonso, Cerri Juan A.; Cuadrillero Esteban y Ferrari Guido, que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio de 1944-1945.

4.° Designar dos asociados para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Eloy Andrieux. Presidente. — Pedro Tassano, Secretario.

e.15 jul.-N.° 4221-v.18 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA LEONARD
Cangallo 439, Of. 123 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7.°, 8.° y 9.° del Estatuto, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1.° de septiembre de 1943 al 31 de marzo de 1944, y remuneración directores.

2.° Designación de tres directores titulares y un suplente por un año. Síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.

e.15 jul.-N.° 4253-v.1 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Institución, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40, de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, Luis E. Orcoyen, Ignacio Pillitz e Ireneo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944. — Enrique Aftalión, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jul.-N.° 4252-v.2 ago.

CLUB NAUTICO GAVIOTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 (Jueves), de Julio de 1944, a las 21 horas, en la "Germania", calle Alsina 2513, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del señor Carlos Roschmann como socio honorario.

2.° Ampliación del préstamo hipotecario vigente con la "Treuhand" por $ 3.000.

3.° Consideración de Memoria, Balance General del Ejercicio 1943|44, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1944|45.

5.° Designación de dos revisadores de cuentas para 1944|45 y de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Dada la importancia del punto 2 de la orden del día, es necesaria la presencia de todos los socios activos.

e.15 jul.-N.° 4237-v.18 jul.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil
Piedras 113 — 4.° — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convocá a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, el día 5 de Agosto de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el 2.° ejercicio.

3.° Remuneración cargos rentados Directorio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

A esta Asamblea sólo podrán asistir los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad de 1.° de Julio de 43.

e.15 jul.-N.° 4239-v.1 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores: Adolfo Lanús, Alberto Gerchunoff, Dante Dell'Acqua, Carlos Alberto Saporiti, Francisco Devittori, Raúl Fernandez de la Puente, Pedro Gómez López, Luis Benedicto, Julio César González, Carlos R. Desmarás y Manuel Romero Delgado, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Santiago Profumo, Américo J. Monti, Salustiano Gongález y Angel M. Escobar [illegible] y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Miguel A. Fulle, Juan José Navarro Lahitte, Juan S. Valmaggia y Augusto De Muro y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Papillaud, José Roneo Oliva y León Bouché, que renunció, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Suspensión de los servicios del odontólogo rentado.

6.° Provisión de específicos de uso corriente.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lánús, Presidente. — Mauricio Bornand, Secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de asociados que estuviera presente.

e.15 jul.-N.° 4233-v.25 jul.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral "Cambá", Soc. Anón. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Avda. Pte. R. S. Peña 636, el día 2 de agosto de 1944, a las quince horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo 1944 e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del que cesa en su mandato.

3° Elección del síndico por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días, del señalado por la asamblea, sus acciones de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e 15 jul.-N° 4210-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio del corriente, a las 12 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.
2º Consideración del informe de los síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-Nº 3833-v.25 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1944.
2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1943, al 31 de mayo de 1944.
3.º Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.º Elección por dos años de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.
5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los Sres. accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. — El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.12 jul.-N.º 3979-v.28 jul.

"LA CHAQUEÑA", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1944, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación planteada ante la demanda notificada a la Sociedad sobre nulidad por vicio de forma de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1944, y resolver sobre la actitud de la Sociedad frente a esa demanda.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3636-v.21 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA.

Sociedad Anónima

San Martín 50 - 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.º Elección de dos Directores.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3944-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º y 3.º Elegir Directores y Síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3970-v.27 jul.

CREDITO BELGA - ARGENTINO, S. A.

Cangallo 466 — Unión Telef. 33-6085|7

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17.30 horas, en su local de la calle Reconquista N.º 341, Escrit. N.º 311|313,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.
2.º Determinación del número de Directores y su elección.
3.º Fijación de honorarios al Síndico por el Ejercicio vencido.
4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3952-v.27 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 del corriente, a las 11.30, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.º ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Disolución de la Sociedad.
3.º Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3971-v.27 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.º Designación de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.11 jul.-N.º 3925-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, Segundo Piso, Escritorio 20 y 20 Bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1944.
2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.
3.º Elección de 1 Director Titular por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.
4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Acionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, Segundo Piso, Escritorios 20 y 20 Bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 194. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 2929-v.29 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1944, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores por un año.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.11 jul.-N.º 3977-v.27 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.
3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.11 jul.-N.º 3958-v.27 jul.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944 a las 15 horas en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1. del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3698-v.22 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 20º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 552, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 3672-v.22 jul.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital y modificación de los artículos 5.º, 33.º y 56.º de los Estatutos.
2.º Elección de síndicos, titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.5 jul.-N.º 3577-v.21 jul.

SETEA

Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 13 de los Estatutos limitando el número de acciones que los directores deberán depositar en garantía del buen desempeño de su mandato.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3731-v.24 jul.

"DEUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 578, escritorio N.° 312, 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistsa que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3908-v.27 jul.

C I M A
Compañía Industrial y Mercantil Americana
Sociedad Anónima Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1944 a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio vencido el 29 de febrero de 1944.

2.° Aumento de capital por distribución de m$n. 1.000.000 de la cuenta "Reserva Especial".

3.° Elección de un director.

4.° Retribución de la Gerencia (Art. 14.°, inciso d) de los Estatutos) y remuneración del síndico.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3884-v.20 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercia ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sarmiento 559 (3er. piso)
U. T. 31 - Retiro 3933

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección por dos años de un Director titular y un suplente, y por un año de un síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3967-v.31 jul.

M O L E N I A
Mercados y Fábricas Argentinas
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas, S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en su local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1943|1944.

2.° Convenio con el Sindicato Pro- "Molenia".

3.° Liquidación de la Sociedad.

4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3886-v26 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 11 horas en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico y distribución utilidades.

2) Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 22 de Mayo de 1944.

3) Designar Directores y Síndicos.

4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3891-v.26 jul.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Julio de 1944 a las 12 horas en Carlos Pellegrini 775, 5to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3888-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A. (C.A.D.E.C.A.)
Moreno 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1944, a las 17 horas, en Moreno 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio e informe del síndico.

2° Elegir Directorio y síndicos por un año.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — El Directorio.

e.8jul.-N° 3806 v.25 jul.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el día 25 de julio de 1944, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3874-v.20 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de la Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social Av. Belgrano 894 — 3er. piso, el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos para la conversión de las acciones a un solo tipo.

2.° Reducción del capital social y rescate de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de esta Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3844-v.26 jul.

L A V I C T O R I A
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Bs. Aires.
Antes
The River Plate Dairy Co., Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de julio de 1944, a las 10 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 852, piso 9.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 9.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3863-v.26 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA "B E L L A V I S T A"
MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1944 en el local social calle Corrientes 330, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde vicepresidente.

e.10 jul.-N.° 3865-v.26 jul.

I L E X
INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas, calle Victoria 2666, el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos E. Mackinnon, Camilo López García y Antonio Baqués y de dos Directores Suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio transcurrido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Ilex Industrias Químicas, Sociedad Anónima - C. Mackinnon, presidente.

e.10 jul.-N.° 3862-v.26 jul.

CONFITERIA PARIS
Pedro Vercesi S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Covócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 del corrte. a las 17 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio.

2.°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — El Presidente.

e.10 jul.-N.° 3889-v.29 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán 1876 Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3.° Elección de síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3517-v.20 jul.

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. — Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el días 24 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N° 3570-v.20 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el jueves 27 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3° Elección del presidente.

4° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 3736-v.24 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 3641-v.21 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local calle Lavalle N.° 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3395-v.17 jul.

I. N. A.

Compañía Industrial Americana
S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 31 marzo 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3825-v.25 jul.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad.
2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.°. La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".
3.° Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos pudiendo aceptar cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir éste depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en la Capital.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.8 jul.-N.° 3831-v.25 jul.

CLINICA MARINI S. A.
Santa Fe 3668
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 26 de julio de 1944, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de presidente, 2 directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Miguel Angel Marini, Marcelo Gamboa, Enrique Thwaites Lastra y Rómulo R. Gil, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.
Elección de un director titular y un suplente por un año en reemplazo de los doctores Eduardo L. Vila y Juan B. A. Salaber, respectivamente por renuncia de sus cargos.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.° 3827-v.25 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.
2.° Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.
El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3834-v.25 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46° ejercicio vencido el 30 de abril de 1944 y Distribución de utilidades.
2° Venta de propiedades.
3° Venta de haciendas.
4° Elección de nuevo Directorio por un período de dos años.
5° Designación y retribución del o los directores comprendidos en el Art. 26, inc. 6° de los Estatutos.
6° Donaciones.
7° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto a los puntos 2° y 3° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 3805-v.25 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
San Martín 66 - 1er. piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.
2.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Edgardo Noya, Rafael Amancio Alcorta, José E. Gallo Calderón, Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato; y de Lázaro Multedo que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3829-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 27° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1944 y acordar el dividendo a repartirse.
2° Autorizar al Directorio para designar en cada ejercicio, siempre que lo juzgue oportuno, un director gerente; reglar sus emolumentos; y considerar la designación hecha en el señor Eugenio Castelli, y su retribución.
3° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giúdice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
4° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado, para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 3809-v.31 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica — S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 552, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1944.
2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y el Secretario ad hoc. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.8 jul.-N° 3800-v.25 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944, que se realizará el día 26 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3768-v.25 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el 31 Julio 1944, 18 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico al 31 marzo 1944.
2.° Nombramiento Directores y Síndicos.
3.° Fijación remuneración Directores y Síndico. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3878-v.26 jul.

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 16,30 horas en el local México 169 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2.° Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3939-v.27 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 31 de julio de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio Vigésimo Cuarto, vencido el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de tres Directores titulares por 2 años.
3.º Elección de un director suplente por dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3947-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Marzo de 1944.
2.º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3938-v.27 jul.

Corporación Envasadora Argentina ARCANCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3º piso, Dto. B, el día 21 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y agregar algunos nuevos de los Estatutos Sociales.
2º Aumento del capital social (art. 6).
3º Emisión de capital social (art. 7).
4º Emisión de acciones preferidas (art. 11).

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.1 jul.-Nº 3474-v.18 jul.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.
(Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)
Administración: San José 1767
U. T. 23 - Buen Orden 0081 al 0086
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4009-v.28 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de julio de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Librado Llama y Adolfo Morales, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4101-v.29 jul.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1944, en su local social calle Bartolomé Mitre N.º 1515, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección del Presidente, de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes por terminación de sus mandatos.
3.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 3124-v.17 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, paar tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1943.
2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.º Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.
5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en Secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.12 jul.-N.º 3980-v.28 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
Aviso de Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de agosto de 1944 a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.º Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos: 2 - 3 - 5 - 8 - 9 - 10 en su primer apartado y su inciso e) 11 - 12 - 16-17.
3.º En su caso, elección de Presidente y de un tercer Director Consejero. — El Director Gerente.

e.14 jul.-N.º 4175-v.31 jul.

CAMARA ARGENTINO - COLOMBIANA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento al Artículo 19 de los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 en Paseo Colón 185, 7.º piso, a las 18.30.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — El Secretario.

e.14 jul.-N.º 4184-v.19 jul.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Designación de un Accionista para presidir la Asamblea (Art. 31).
2.º. Designación de dos Accionistas a los efectos del Artículo 33 de los Estatutos.
3.º. Elección de un nuevo Directo General por renuncia del titular (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3893-v.26 jul.

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS
Victoria 434 (Plaza de Mayo)
Teléfono 33 Avenida 3051
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 a las 17 horas, en el local Reconquista N.º 335, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4. ejercicio.
2.º. Modificación de los Estatutos sociales.
3.º. Renovación del Directorio.
4.º. Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — El Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.30 jun.-N.º 3413-v.17 jul.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Julio de 1944, a las 19 horas en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.º Elecciones de Directores y Síndicos.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10.º de los estatutos.

e.4 jul.-N.º 3522-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.º 222, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.
2.º. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.
3.º. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.3 jul.-N.º 3509-v.19 jul.

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias BADENIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de julio de 1944, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-Nº 3471-v.18 jul.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.
2.º Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3627-v.21 jul.

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
Capital autorizado: $ 5.000.000
Capital suscripto e integrado: $ 2.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1944, a las 15 horas, en su domicilio social Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.5 jul.-N.º 3621-v.21 jul.

E. LUX-KLETT & Co., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para que, de acuerdo con los estatutos, emita, sucesivamente, acciones ordinarias correspondientes a las Series números 6, 7, 8, 9 10.º, de cien mil pesos moneda legal cada una, hasta completar la cantidad de un millón de pesos moneda legal, que es el capital autorizado de la Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1944. —

e.6 jul.-N.º 3701-v.22 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá - F. C. S.
Escritorio en Buenos Aires
San Martín 66

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 29 del corriente a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.° Designación de tres Directores Titulares, y dos Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4020-v.28 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4047-v.28 jul.

BARCALA S. A. C. e I.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 1944 a las 10 y 30 horas en el local social Avenida Juan B. Justo 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

Segundo: Aprobación de los sueldos abonados al señor Director Delegado por resolución del Directorio.

Tercero: Elección de cinco Directores titulares y seis Directores suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4028-v.28 jul.

INGRA
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Buenos Aires, calle Corrientes 330, el 31 de Julio de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares del directorio.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de recibos bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la celebración del acto. Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. —

e.12 jul.-N.° 4055-v.28 jul.

Sociedad Anónima
DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 38° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1944 e Informe del Síndico.

2° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y tres directores suplentes, dos de ellos por el término de dos años y uno por el término de un año;

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año;

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4° Remuneración del síndico.

5° Lectura y consideración del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el Art. 37° de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N° 1523, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario ad-hoc.

e.12 jul.-N° 3877 y 3955-v.28 jul.

MASLLORENS EXPORT, S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, a los señores Accionistas en su domicilio social, Corrientes 447, 5° piso, ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión y de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4134-v.29 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3653-v.22 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA,
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1944, a la hora 17, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1944, y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 17 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1943|44.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3760-v.24 jul.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Argentinas "El Hornero", S. A. Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 del mes de julio de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores para reemplazar a los renunciantes y por el término de dos años, es decir hasta completar el período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósitos de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3754-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e Informe del Síndico, correspondientes al 2° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 3733-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
Moreno 634 — U. T. 34-4374

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de julio de 1944, a las 17 en Moreno 634,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1944.

2.° Elegir directorio y un síndico titular y uno suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio . . . de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3728-v.24 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio 1944, a las 16.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3716-v.24 jul.

ALEMAN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1944, a las 18 horas en Tucumán 309 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Eventuales.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3549-v.20 jul.

ANGEL BRACERAS, S. A.
De Ropería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, Virrey Cevallos 341, el día 24 de Julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la distribución de un dividendo extraordinario del veinte por ciento, con imputación al saldo de utilidades realizadas, líquidas y remanentes de ejercicios anteriores.

2.° Considerar la distribución de las gratificaciones por servicios extraordinarios que se encuentran pendientes y con imputación al saldo de la partida de $ 600.000 votada por la última Asamblea General de Accionistas.

3.° Consideración de la cuenta "Sucesión Sr. José María Braceras Haedo".

4.° Resolver sobre los sueldos de los señores Directores que ejerzan funciones administrativas.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia de accionistas.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.7 jul.-N.° 3732-v.24 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
San Carlos de Bariloche — Río Negro
F. C. Viedma — Lago Nahuel Huapi
Lavalle 448 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el jueves 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3° Elección de los miembros del Directorio.

4° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7jul.-N° 3734-v.24 jul.

HOTELES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio próximo, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1944. — El presidente.

e.4 jul. N.° 3567-v.22 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2243 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4008-v.28 jul.

COPANFIM

Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, designar una Comisión Liquidadora para que con intervención del Síndico, proceda a la liquidación de la Sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada Accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4143-v.29 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

(S. I. D. R. A.) — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Julio de 1944, a las 18 horas, en Victorio 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al quinto ejercicio.

2.° Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4049-v.28 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1944, a las 11, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al trigésimo Ejercicio terminado el 31 de marzo 1944.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4079-v.31 jul.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE, S. A.

Cabildo esq. Zabala

Señor accionista:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de julio de 1944 a las 21 y 30 horas, en el local Ciudad de la Paz N.° 1760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para un Préstamo Hipotecario especialmente destinado a levantar el que actualmente grava el edificio del sanatorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3534-v.20 jul.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1944 a las 14 horas en la calle Roca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y síndico. — Río Gallegos, 5 de julio de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4014-v.28 jul.

GOMERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3514-v.20 jul.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para contratar con el Banco Hipotecario Nacional un préstamo con hipoteca sobre el inmueble de la Sociedad, calle Coronel Díaz esq. Beruti.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 3618-v.21 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 31 de julio a las 10.30 horas, en la calle Florida número 201 (2.° subsuelo) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance del 26 Ejercicio.

2.° Resolución sobre suscriptores morosos.

3.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Oficina Social, calle Cangallo N.° 564, (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 37 y 38). — B. Bianchi, presidente.

e.13 jul.-N.° 4088-v.29 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Agosto de 1944, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4057-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará al día viernes 21 de Julio de 1944, a las 9 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.° Elección de cinco Directores por renuncia de los actuales.

3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3737-v.18 jul.

"LA MARGARITA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a., Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1944, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1944.

2.° Elección de un Presidente de la Sociedad, dos Vocales y tres Suplentes, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3525-v.20 jul.

S. A. "AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 3437-v.18 jul.

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3749-v.24 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 31.982 DG|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de julio de 1944 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio postal con las Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Concordia (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15° (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1559-v.21 jul.

Licitación pública N.° 138

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "muebles, buzones y artículos varios para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 1.° de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, piso 6.°), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 jul.-N.° L-1579-v.19 jul.

Licitación pública N.° 137

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 1.° de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, piso 6.°), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.8 jul.-N.° L-1522-v.19 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Sociedad de Beneficencia de la Capital

P|268

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, desde las 15 horas, por la provisión a partir del 1.° de Setiembre próximo, de papas, por el

término de dos meses y de aves, huevos y verduras, durante el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución que se indican en las planillas respectivas y que serán entregadas por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.° L-1630-v.26 jul.

P|269

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1944, a partir de las 15 y 40, por la provisión de carnes, extras y fiambres, durante el término de cuatro meses contados desde el 1.° de Setiembre próximo, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en esta Capital, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Instituto Mercedes de L. y Riglos (Moreno, F. C. O.), Asilo Unzué, Sanatorio Marítimo, Solarium de Mar del Plata y Asilo G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.. — Las propuestas serán abiertas en día y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías en su despacho, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.° L-1629-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para completar la habilitación de las Salas de Primeros Auxilios, en Lamarque y V. Regina (R. Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N° 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Vitcoria N° 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ropería; alimentos; combustibles; electricidad; máquina de coser. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-N° L-1589-v.19 jul.

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (Pcia. Dispensario Público Nacional Polivalente, en Albardón de San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 hs. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos; combustibles; luz, fuerza motriz; vestuario; menaje; muebles; eventuales; lavado y desinfección, etcétera. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-N° L-1616-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de artículos para envases y embalaje, combustibles y materiales de construcción destinados a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-N° L-1612-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de armarios y archivos de acero, máquinas de escribir de 140 y 240 espacios, máquinas eléctricas de sumar y una máquina de calcular, con destino a la Contaduría de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-N° L-1613-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 22 de julio próximo, para la impresión de cinco mil (5.000) Anuarios Demográfico, Tomo XI, correspondiente a los años 1937 a 1940, de 148 páginas de texto, con tapas y contratapas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso, el día 10 de agosto próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-N° L-1614-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1944, a las 15 hs., con el objeto de contratar la adquisición de camas y baumanómetros para la Dirección Nacional de Salud Públiea y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124 (3er. piso), Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450, primer piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 jul.-N.° L-1590-v.26 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis. Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.° L-1537-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente N.° 4.116|44

Llámase a licitación privada para la provisión de extinguidores de incendio, baldes de hierro y arena, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (Expediente N.° 4.116|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de julio de 1944, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 jul.-N.° L-1632-v.17 jul

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el año 1945. (Expediente N.° 3490|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1944 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1577-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 1295|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1578-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para impresión de valores correspondientes al año 1944 con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Exptes. N.° 3523|44).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1944, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.6 jul.-N.° L-1562-v.17 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 84

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 14 de julio de 1944, para la adquisición de armarios de cedro paraguayo, pizarrones, máquinas de coser, maniquíes, 1 máquina de escribir, cacerolas y tablas de planchar con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1944, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1615-v.19 jul

Licitación N.° 85

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de julio de 1944, para la adquisición de muebles, aparatos, elementos para la instalación de laboratorios de física y química, con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.° 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1944, a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1616-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 359; ramo: crucifijos, útiles de escritorio y elementos de bazar y menaje; apertura: Julio 21, 14.40 hs., (D. 8600|44). — Licitación privada N° 360; ramo: Cajas de seguridad; apertura: Julio 21, 14.50 hs., (C. 14038|43). — Licitación privada N° 361; ramo: Muebles de madera; apertura: Julio 17, 15 hs., (D. 11168|44). — Licitación pública N° 362; ramo: prensa para imprimir grabados al aguafuerte; apertura: Julio 21, 15 hs., (3ro. 06369|44). — Licitación privada N° 363; ramo: Máq. de escribir, lámparas, estufa y ventilador eléctrico; apertura: Julio 24, 14.30 hs., (D. 14423|44). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N° L-1620-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 364; ramo: materiales de imprenta; apertura: julio 24; 14.40 hs. (J. 06353|44).

Licitación Privada N.° 365; ramo: materiales de imprenta; apertura: julio 24; 14.50 hs. (J. 06523|44).

Licitación Pública N.° 366; ramo: Elementos varios para granja; apertura: Julio 24; 15 hs. (2da. 21571|43). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-1631-v.19 jul.

Licitación pública N.° 81

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 12 de Julio de 1944, para la adquisición de muebles de acero y cuatro máquinas de escribir, con destino al Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de Julio de 1944, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.° L-1612-v.17 jul.

Licitación pública N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 12 de Julio de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a la impresión de los libros y cuadernos de actas que necesitarán los registros civiles de los territorios nacionales durante el año 1944.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 de Julio de 1944, a las 14 y 15 hs., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.° L-1613-v.17 jul.

Licitación pública N.° 83

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 12 de Julio de 1944, para la adquisición de ficheros metálicos, con destino a la Oficina de Contabilidad Mecánica de la Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de Julio de 1944, a las 14 y 45 hs., en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1614-v.17 jul.

Licitación pública N.º 87

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12 de Julio de 1944, para la adquisición de los artículos de encuadernación, papelería e imprenta necesarios para llevar a cabo en los Talleres de la Penitenciaría Nacional, los trabajos de imprenta que le encomienden las distintas direcciones del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 1944, a las 10 y 15 hs., en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1613-v.29 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 14 del corriente, para la adquisición de los siguientes uniformes destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (R. Negro):

6 Uniformes compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos, color marrón y atributos, de medida (según modelo), en gabardina.
6 Breeches en gabardina, de medida (según modelo).
6 Capotes en paño con sus atributos, de medida (s|modelo).
60 Uniformes de paño gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sus atributos, de talla (según modelo).
60 Capotes de paño, de talla (s|modelo).
80 Uniformes de paño kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, con sus atributos, de talla (s|modelo).
80 Capotes de paño kaki, de talla (s| modelo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de agosto próximo a las 17 horas en la oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.14 jul.-N.º L-1624-19 jul.

COLONIA HOGAR «MARIANO ORTIZ BASUALDO»

Las Armas — F. C. S.

Expte. P. V. 7|944

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 3|5|944, llámase a licitación privada para el 19 del corriente, a las 16 horas, para la venta de 1.150 kilos de cueros, vacuno, lanar y yeguarizo.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. Sud.

e.11 jul.-N.º L-1598-v.19 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario y cartulina tapa destinados a la impresión de libros de Enseñanza Religiosa. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.º U-1605-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 26 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un armario metálico, porta-fichas y un índice alfabético con destino a la Dirección Administrativa de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — Jorge Joaquín Llambías, Secretario General.

e.7 jul.-N.º L-1564-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento, por el término de cinco años, de un campo de 10.000 hectáreas, ubicado en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, Sección IV, fracción D. — Datos en Administración de Propiedades, calle Charcas 1670, 1er. piso, Capital. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.º L. 1615-v.1 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 1º de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 1.300 banderas argentinas, con sol, destinadas a las escuelas de esta Repartición. — Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 jul.-Nº L-1601-v.31 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.º 83, para la adquisición de drogas — medicamentos productos químicos y similares.

Apertura de propuestas el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas: en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), Pozos 2045. — Informes: diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.15 jul.-N.º L-1636-v.26 jul.

Llámase a licitación privada número 73, para la adquisición de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material de curación, material hospitalario, material y equipos de Rayos X, instrumental odontológico, formularios e impresos y elementos de empaque, etc.

Apertura de sobres el día 28 de julio de 1944, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.º 2045.

Pliego de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.11 jul.-N.º L-1597-v.28 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.º 8, para el día 12 de agosto, a las 10 horas, para la provisión de repuesto y accesorios para automotores, elementos para arsenales y talabarteros, maderas, etc. Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Jefe Sección Compras.

e.14 jul.-N.º L-1625-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.º 146|44, para el día 3 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Bombas para agua, motores eléctricos, correas en "V", con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 jul.-N.º 1626-v.19 jul.

Llámase a Licitación Privada N.º 230|44, para el día 24 de Julio de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de cadena de hierro anudada, de 57 x 5 mm., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jul.-N.º L-1667-v.24 jul.

Llámase a licitación pública número 145|44, para el día 7 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Elementos para fabricar carros de transportes de heridos y material sanitario: (cajas completas - frenos completos - trenes completos con lanzas y herrajes, sin balancín, ejes completos con elásticos grilletes abrazaderas patines, grapas manos - mazas - de ruedas - toldos - correas de tazas - correas para picos, hachas y palas - correas suiección de la camilla', con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 jul.-N.º L-1582-v.25 jul.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 29|44 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras sanitarias exteriores, para servir a los edificios en construcción en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1944 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 52.436,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 jul.-N.º L-1627-v.26 jul.

Licitación pública N.º 28|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguiente locales:
   a) Pabellón principal.
   b) „ de servicios generales.
   c) „ de infección.

II) Caballeriza.

con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jul.-N.º L-1595-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.º 80 para el día 2 de agosto de 1944

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10 — Trabajos necesarios para la conexión acústica en varios locales del piso 18.º en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial m$n. 9.740.00. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires — Julio de 1944 — Eugenio D. Pinasco — Teniente Coronel — Secretario.

e.14 jul.-N.º L-1623-v.19 jul.

Licitación Pública N.º 78

para el día 1.º de Agosto de 1944

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,10. — Provisión y colocación de vidrios para la carpintería de madera interior y mamparas de la planta baja al 7.º piso inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 44.396,60 m|n.. — Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.12 jul.-N.º L-1600-v.17 jul.

Licitación pública N.º 79, para el día 10 de Agosto de 1944.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de revestimiento de piedra en muros, escalinata principal y umbralada del edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. (Depósito de licitación pesos 6.000 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 jul.-N.º L-1599-v.27 jul.

Licitación pública N.º 77 para el día 4 de Agosto de 1944

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 12. — Obras de construcción de un dormitorio de tropa en el Cuartel del Regimiento 23 de Infantería de Montaña con destino al II Batallón de dicha unidad. — Presupuesto oficial $ 190.953.09 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 31 de Julio de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 jul.-N.º L-1580-v.20 jul.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública 5 de agosto próximo, 11 horas, construcción Polígono de tiro fusil en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 171.288 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.11-jul.-N.º L-1594-v.21 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

—Expte. 146.920|944—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m69 x 0m30 aproximadamente, almacenados en el Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto próximo a las 15 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.13 jul.-Nº L-1477-v.18 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de seis campos en la Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los Departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo, Tercero Arriba, Río Segundo y pedanías San Martín y La Paz del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 3.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones agrícolas o mixtas agrícolas-ganaderas.

Tratándose de propiedades linderas al campo "Los Ranqueles", sito en el Departamento Tercero Abajo, pedanía Mojarras, adquirido por el Consejo Agrario Nacional, se considerarían propuestas de cualquier superficie.

b) Departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, y pedanías La Amarga e Independencia del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 5.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

c) Departamentos Río Primero y San Justo. Superficie mínima 4.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 1º de julio de 1944.

e.4 jul.-Nº L-1545-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 11|1944. — Cañerías (Pliego 6.205), a las 15,45 horas; Paneles para fuerza motriz (6.206), a las 16; Empaquetaduras (6.207), a las 16,15; Válvulas de protección (6.208), a las 16,30; termómetros (6.209), a las 16,45; Manómetros de presión (6.210), a las 17.

Agosto 14|1944. — Cuarzo, Sílice en polvo, etc. (6.211), a las 14,30; Bomba centrífuga (6.212), a las 14,45; equipo para tracción (6.213), a las 15; Metales (6.214), a las 15,15; Llaves (6.215), a las 15,30; Grupo electrobomba (6.216), a las 15,45; Juegos de peines y dados roscadores (6.217), a las 16; Alambre "Constantan" (6.218), a las 16,15; Elementos para baterías (6.219), a las 16,30; Reparación de automóviles (6.220), a las 16,45; Máquinas de coser p|talabarteros (6.221), a las 17.

Agosto 16|1944. — Gatos hidráulicos y herramientas para taller (6.222), a las 15; Reparaciones en motor "Ford" (6.223 y 6.224), a las 15,15 y 15,30; Varillas y electrodos (6.225), a las 15,45; Soldadores eléctricos (6.226), a las 16; Limas (6.227), a las 16,15; Juegos de machos roscadores (6.228), a las 16,30; Cojinetes a rodillo (6.229), a las 16,45.

Agosto 18|1944. — Tapas de hojalata litografiadas (6.248), a las 15,30; Material eléctrico (6.237), a las 15,45; Motor eléctrico (6.238), a las 16; Elementos de medición (6.239), a las 16.15; Varillas y electrodos (6.240), a las 16,30; Cobre y bronce (6.241), a las 16.45; Máquinas para taller mecánico (6.242), a las 17.

Agosto 21|1944. — Material eléctrico (6.243), a las 14,45; Repuestos para bicicletas (6.244), a las 15; Equipo de bombeo (6.245), a las 15,45; mosaicos, zócalos, etc. (6.246), a las 15,30; Repuestos para calentadores y estufas (6.247), a las 15,45; Fieltro de amianto y papel impregnado (6.249), a las 16; Repuestos para tractor guinche "Wuelfel" (6.250), a las 16,15; Hojas maestras y planchuelas de acero (6.251), a las 16,30; Material eléctrico (6.252), a las 16,45; Acido Cresílico (6.253), a las 17.

Agosto 22|1944. — Chapas y cumbreras de fibrocemento (6.254), a las 14,30; Cañería de conducción (6.255), a las 14,45; Tejido de alambre (6.256), a las 15; Metales (6.257), a las 15,15; Maderas (6.258), a las 15,30; Provisión y montaje báscula (6.259), a las 15,45; Productos químicos industriales (6.260), a las 16.

Agosto 23|1944. — Elementos para iluminación (6.261), a las 14,30; Material eléctrico (6.262), a las 14,45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.12 jul.-Nº L-1609-v.17 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 18|1944 — Provisión e instalación de dos grupos electrógenos (pliego 6230) a las 15.15 horas.

Agosto 23|1944 — Cadenas (6263) a las 15; Llaves a cadena (6264); las 15.15; material para aislación eléctrica (6265) a las 15.30; relleno terreno destilería La Plata (6266) a las 15.45, máquina universal de tracción (6267) a las 16; anhídrido carbónico, alcohol etílico, etc. (6268) a las 16.15.

Agosto 29|1944 — Reparación de camiones (6270) a las 14.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.12 jul.-Nº L-1610-v.22 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 25|1944 — Carburo y acetileno (pliego 6231) a las 14.30 horas; chapas de hierro (6232) a las 14.45; aceros (6233) a las 15; postes de pinoabeto (6234), a las 15.15 metales (6235), a las 15,30.

Agosto 29|1944 — Motores asincrónicos (6269) a las 14.30, hierro (6271), a las 15; aceite castor (6272) a las 15.15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.12 jul.-Nº L 1611-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de ácido sulfúrico e hidrato de sodio (Pliego 6147). Retirarlo en Avda. R. S. Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-Nº 1556-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1944 a las 14,30 horas, para la provisión de motores eléctricos (pliego 6052) retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.1 jul.-Nº L-1533-v.18 jul.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 10.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, Territorio Nacional del Chaco, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en calle Suipacha Nº 1034, Capital Federal y en la Administración de la Fábrica en Barranqueras.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal, por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran el día 1.º de Agosto de 1944, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — R. Martínez Echenique, Secretario.

e.4 jul.-Nº L-1539-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 886.195 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Caminos internacionales, $ 752.900.26.

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 jul.-Nº L-1592-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.280.016,85.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.8 jul.-Nº L-1551-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, pesos 3.983.758,60.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.8 jul.-Nº L-1547-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Abramo; lado Norte hacia el Oeste y hacia el Sud, $ 50.019,66.

Hasta el día 5 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.6 jul.-Nº L-1545-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de 383.474 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Plan de caminos Internacionales.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 jul.-Nº L-1571-v.22 jul.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Llámase a licitación pública N.º 3915 (Expte. N.º 142.246|1944 y agregados) hasta las 15 horas del día 11 de agosto de 1944, para la provisión de 4.860 toneladas de cemento portland con destino a la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora y fecha indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, 10º, piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8.º piso, Buenos Aires. — Importe aproximado $ 336.880 m|n. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944 — Dr. Remo Gandini, Director General.

e.12 jul.-Nº L-1576-v.28 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

11 Agosto 1944. — Ladrillos y tierra refractaria, Expte. E. A. C. 106|000|44.

14 Agosto 1944. — Material serv. eléctrico, Expte. E. A. C. 108|022|44.

16 Agosto 1944. — Aisladores de porcelana, Expte. E. A. C. 108|000|44.

18 Agosto 1944. — Arandelas resortes, Expte. E. A. C. 48|004|43.

21 Agosto 1944. — Caños de cobre, Expte. E. A. C. 122|000|44.

22 Agosto 1944. — Caños acero flexible, Expte. E. A. C. 122|001|44.

23 Agosto 1944. — Correas de tela y goma, Expte. E. A. C. 129|005|44.

24 Agosto 1944. — Herramientas neumáticas, Expte. E. A. C. 162|612|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.14 jul.-Nº L-1628-v.25 jul.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al pliego N.º 6186| 25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.10 jul.-Nº L-1593-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

1 Agosto 1944 — Cobre en lingotes, EAC. 106|006|44.

2 Agosto 1944 — Estaño en lingotes, EAC. 106|007|44.

3 Agosto 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|009|44.

4 Agosto 1944 — Aleaciones para fundición; (metal reductor "M", ferro, níquel, cobre, níquel, etc.), EAC. 106|014|44.

7 Agosto 1944 — Acetileno disuelto, EAC. 165|000|44.

8 Agosto 1944 — Cables acero, EAC. 142|001|44.

9 Agosto 1944 — Cadena de hierro, EAC. 142|000|44.

10 Agosto 1944 — Hierro en lingotes, EAC. 106|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran:

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1 jul.-Nº L-1534-v.18 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 38.801. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras. Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 29 de agosto próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.14 jul.-Nº L. 1618-v.31 jul

Expediente 18.839-DEPI-1944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Villa Crespo, de la Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, o bien en las Oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 9 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.485 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Secretario General.

e.10 jul.-Nº L-1588-v.26 jul.

Expediente 17.375-DEPI-944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes o bien en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 10 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 3.334.— m|n. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — El Secretario General.

e.5 jul.-Nº L-1560-v.21 jul.

Expte. 17.821 DEP|944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Urdinarráin, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná o bien en las oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 16 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 2.891 m|n. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-1617-v.1 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 4 de agosto de 1944, a las 13 horas, para la provisión y colocación de revestimientos y envarillados de madera en los locales destinados a la Superioridad, en el edificio para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Callao N.° 114.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso — Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y presupuesto oficial serán entregados, gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe del presupuesto oficial $ 23.000 m|n.

e.15 jul.-N.° L-1571-v.20 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don PEDRO PASCUAL INIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 134-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 137-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15jul.-N° 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.° 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 120-v.16 agos.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 106-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 107-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN ALCONADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.° 71-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 101-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 202-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul. N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 91-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 jul.-Nº 92-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 jul.-Nº 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 jul.-Nº 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 203-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . ., de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCILO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jun.-N.º 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 204-v.20 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 32-I. varios— 1944, encomiendas retiradas del vapor "Ombú", para que tomen intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sino compareciesen en el término establecido.

Aduana de la Capital, Julio 3 de 1944.
e.14 jul.-N.º . .-v.17 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a dos (2) barras de oro, con peso aproximado a 5,500 kgms. (cinco kilos 500 gramos), halladas a bordo del avión comercial NC| 21.718, llegado el 20 de marzo ppdo., y detenidas por expediente 49-A-1944, bajo apercibimiento de darse por abandonada.

Aduana de la Capital, Junio 30 de 1944.
e.14 jul.-N.º . .-v.17 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor S. MALEK, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.º 37-E. varios-1944, caratulado: Encomiendas Internacionales — contra — S. Malek, para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sino compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Julio 3 de 1944.
e.14 jul.-N.º . .-v.17 jul.

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche. — Río Negro.

Por disposición del señor Receptor d Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto, a don MIGUEL QUIJADA, o JOSE MIGUEL QUIJADA, o J. MIGUEL QUIJADA, y a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Tres tapados de patitas de astrakán, para señora.

Un tapado de piel de Indian Land, para señora.

Un tapado de piel de Suavison, para señora.

Un sacón de zorro azul, para señora.

Un sacón de Suavisón, para señora.

Un sacón de zorrino Patagónico, para señora.

Cuatro alfombritas de pieles para adorno de piso.

Cinco carteras de cuero de cocodrilo y lampalagua, para señora.

Las mercaderías mencionadas precedentemente han sido detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 4 de junio de 1944, por expediente sumario número 316-S. C. B.-1944.

Los interesados deberán comparecer ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva en la presente causa, si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 15 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.
e.4 jul.-N.º . . .s|p.p.-v.18 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.12 jul.-N.º 4021-v.16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS MARÍA CAMPOS GARCÍA. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.7 jul.-N.º 2858 s|p|p.-v.10 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre las de Escalada, Miralla o Albariño, Hernán Cortez y antiguo cauce del Riachuelo, Sección 70, manzanas 50, 59, 68, 77, 85, 89, Fracción B. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente Registrado bajo el N.º 19.970 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre sobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.º 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.7 jul.-N.º 2849 s|p|p.-v. 24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ZANOTTO o YANOTTI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.7 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.10 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre Miralla y Pola y Echauri, Sección 70, manzana 40, Parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente registrado bajo el Nro. 19.968 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.º 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.7 jul.-N.º 2848 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR ARAGON. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e.7 jul.-N.º 2856 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCIA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.
e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF. Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.
e.27 jun.-N.° 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 jun.-N.° 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 jun.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Jose Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN GARCIA.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.12 jun.-N.° 2510-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ENCARNACION TRUCCO.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2514-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CARLOS PONCE.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.° 2519-s|p.p.-v. 18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CESARIA FELIPA o FELIPA VAZ.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.° 2515-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DIAZ de MIGUENS.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2512-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CAPORALE.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2511-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.° 7), llama por treinta días a herederos y acreedores de Irvin Wurzburger. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.7 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.° 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.° 2569 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR AHAM, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio. . ., de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.° 2522-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de NATALIO MOSCHETA o MOSCHETTA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.° 2521-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jun.-N.° 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.7 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMINA ELVIRA LOWRY.
Buenos Aires, tres de Junio de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.12 jun.-N.° 2520-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARE.
Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 jun.-N.° 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCIA. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.27 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.27 jun.-N.° 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo s|n. entre Avenida Bruix y Fernández, Sección 20 D., manzana 448 A., Parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 20.173, año 1941, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.7 jul.-N.° 2850 s|p.p.-v.24 jul.

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso N.° 5660, Sección 21 b., manzana 349, Parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 21.683, año 1942, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.7 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUIN SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.7 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 jun.-N.° 2568 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANANI LUKASZUK o LUKAZUC. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.7 jul.-N.° 2857 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.7 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.° 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 jun.-N.° 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.19 jun.-N.° 2567 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOZANI o JUAN BAUTISTA GERZANO o JUAN GERZANO o BAUTISTA GENSANO.
Buenos Aires, Mayo treinta de 1944. — Emilio Parodi, secretario.
e.12 jun.-N.° 2513-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, cita por quince días al don OSCAR J. OTHARAN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.7 jul.-N.° 2788 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 jun.-N.° 2659 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SUAREZ o SUAREZ MARTINEZ, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Folchi.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.12 jun.-N.° 2509-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19 jun.-N.° 2564 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FIORAVANTI DANTE RONCATI. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.° 2518-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL JULIO HAAG. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.° 2517-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDO ALONSO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.12 jun.-N.° 2516-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Morján, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.° 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Morján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.° 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, junio 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10 jun.-N.° 2506 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MARTINO (a) "VIOLETA", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.7 jul.-N° 2872-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO GALICHIO, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, julio 3 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-N.° 2862-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DEMIBLE o etc., procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.7 jul.-N.° 2782 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GANDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juz-

gado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARIO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.º 2559-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL MARTINEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jun.-N.º 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.12 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. Art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor E. N. Black. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 jul.-N.º 2773 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALLI (a) BILLIKEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2874-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PALMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2875-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO OSCAR DESIBALE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2876-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO UMERES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 2873-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 2866-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2561 s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.7 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER FERNANDEZ de CHITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 jul.-N.º 2871 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7 jul.-N.º 2867 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jul.-N.º 2781 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.15 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRIGUEZ o QURALT u OSCAR MEGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 jun.-N.º 2543-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GRACIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Pablo Aníbal Orneira, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2794-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ELIZALE o ENRIQUE MARIO LOYARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 jul.-N.° 2778 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2790 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN POLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2791 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO J. DEMMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2793 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BETTICOT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2780 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.° 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.° 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 2535 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 jun.-N.° 2507 s|p.p.-v.17 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a don DIEGO GONZÁLEZ URBANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DELIA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO RANIERI y EMILIA BARRANCO de RANIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.° 2795-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO DI TOMASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.° 2786-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DINA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.7 jul.-N.° 2775-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BERÓN CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.° 2670-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 jun.-N.° 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulente o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.° 2560-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.° 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE PRINZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.° 2779-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUVAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.° 2673-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.° 2555-s|p.p.-v.22 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIBEROL o RIVEROL o ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos (Causa N.° 14.401), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 jul.-N.° 2669-s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a GREGORIO SOCOLOVSKY, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepción legítima dentro de término. a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319, de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del Capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese al empleado Giudice o Beccar Varela. — Rep. las fojas. — Eduardo Sarmiento". Queda Vd. notificado.

Buenos Aires, . . . de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 jul.-N.° 2787-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don NATALIO BURNSTEIN, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría del suscripto, a la audiencia y a estar a derecho en el juicio: "Procurador Fiscal contra Burnstein Natalio, solicitando anulación de su carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes sino lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.7 jul.-N.° 2831-s|p.p.-v.18 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RICARDO JOSÉ ROSETTI, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ex-empleado del Banco de la Nación, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 3 de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.10 ago.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Decreto N.º 3.434 del Superior Gobierno de la Nación, que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: ABREGÚ SERGIO MATÍAS; CARENA DOMINGO; LEIVA FERMÍN; LEIVA HÉCTOR CIPRIANO NÚÑEZ RAÚL MARÍA; REZZONICO ANGEL ENRIQUE; RODRÍGUEZ FRANCISCO; TRAVI LEOPOLDO: SANTA CRUZ MARCOS. — Rosario, secretaría, Junio 6 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.10 jun.-N.º 2508-s|p.p.v.17 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, Secretaría a cargo del escribano don Julio A. Oteiza, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALMADA y ANTONIO SOTELO, para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa número 1443, año 1943, por el delito de infracción a la Ley 4097, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurren. Santa Rosa, Junio 21 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.7 jul.-N.º 2774 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.º 65, con número de matrícula 3367363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.º 420, año 1944). Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.13 jun.-N.º 2534 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa a cargo del doctor Alberto Fernández del Casal, secretaría a cargo del Escribano don Julio A. Oteiza, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 526 año 1944 que por el delito de hurto se le sigue a FELI AÑO GUAYCOCHEA, que debe domiciliarse en la calle Valentín Gómez N.º 2628 o en su defecto en la Pensión Oteiza, calle Rivadavia 3368, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin no concurre. — Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, Secretario.

e.12 jun.-N.º 2523|s|p.p.-v.18 julio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPI AL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, Partida guía 630.848 y 678, expediente 42.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2766 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2766 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción lote 4, Partida guía 630.025, y 25, expediente número 42.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2767 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2767 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción sobre el Río Uruguay, Partida guía 630.073, y 71, expediente 42.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2768 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2768 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 42.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2769 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2769 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 62.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2770 s|p.p. v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2770 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Conde s|número, lote 33, manz. 157, Pda. guía 331311, Ptda. 6313, Exp. N.º 41025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2725 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, Pda. guía 20.443, Expte. 42.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2839 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2839 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7 manz. 30, Partida guía 20.977, expediente 42.762, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario

e.7 jul.-N.º 2840 s|p.p.-v.24 jul
e.25 oct.-N.º 2840 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Navarro y M. Paz, lote 1, manz. 61, Pda. guía 280.506, expediente 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2841 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2841 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 48, Partida guía 286.260, expediente 42.759, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2843 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 3, manz. 35, Pda. guía 281.097, expediente 42.758, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2844 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, manz. B., Pda. guía 14.821, expediente 42.760, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue

éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2842 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2842 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart s|n., lote 15, Mza. V, Pda. guía 26100 y 26794, Exp. 42661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2754-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2754-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1. fracción Q, lote 46 b, Partida guía 720143 y 141|2, Expediente 42624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2745-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2745 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chaco, fracción lind., E. Obligado, Partida guía 550823 y 265, Expediente 42623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2746-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2746-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo sin número, (entre General Soler y C. Rica), Partidas 2675³ y 2693³, Exp. 42622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2747-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2747-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Neuquén sin número, Partida guía 130114 y 105, Exp. 42663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2748 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2748 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Anacaste sin número, Partida guía 166426 y 6555|6|7|8¹, Exp. 42650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2749-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2749-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número y Vías F. C. O. sin número, lote 16, Mza. J, Pda. guía 25649 y 25912, Exp. 42662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2755-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2755-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo s|n., lote 35, Mza., Parc. 1573, Pda. guía 361964 y 34982, Exp. 42664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2756-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pepirí 1244, Partida guía 106636 y 6673, Expediente 42654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2757-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. y Cachi s|n., Partida guía 107977 y 7103, Expediente 42659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2758-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 4481, lote 23, Mza. A, Pda. guía 25984 y 26081, Exp. 42653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2759-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2759-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1. fracción A, lote 10 C, Partida guía 720038 y 37|8, Expediente 42629, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2740-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2740-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Torres, lote 17, manz. E., Pda. guía 48.107, expediente 42.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2835 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia Ens. Norte, Col. Sarmiento, lote 60, Pda. guía 720544, 541 y 543, Exp. 42627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2742-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2742-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 4, manz. 35, Pda. guía 281.098, expediente 42.757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2845 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2845-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Uriburu, Chaco, lote 43, Pda. guía 555.590, expediente 42.753, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2832 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2832 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pda. guía 25113 y 25786, Exp. 42648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2760-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2760-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Franco s|n., lote 6, Mza. 7, Partida guía 25225, Expediente 42647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2761-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa Acha, Sec. 9, fracción D, lote 21, chacra 16, Partida guía 520647 y 587, Expediente 42665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2762-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2762-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1, fracción C, lote 46c, Partida guía 720144 y 142|3, Expediente 42626, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2743-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2743-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Misiones, Posadas, fracción N, lote 117, Partida guía 604070 y 1084½, Expediente 42666, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2763-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2763-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Fco. Beiró, lote 13, manz. 35, Pda. guía 281.071, Expte. 42.754, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2833 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2833 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, Pda. guía 7679, expediente 42.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2834 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2834 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 16b, Pda. guía 720344 y 348|9, Exp. 42628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2741-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2741-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Laboulaye sin número, lote 24, manzana A, Partida guía 27649 y 27017, Expediente 42657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2751-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2751-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 3170, lote 25, manz. 3, Pda. guía 286.280, expediente 42.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2837 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2837 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia A. Roca, Pampa «Toay», Sección 3, fracción A, lote 13, Chacra 170, manzana 3, Partida guía 502988, Partida 4493, Expediente número 41.031; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 pul.-N.º 2727 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2727 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Espinillo s|n., lote 25, Mza. R, Pda. guía 26762 y 26604, Exp. 42658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2750-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2750-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pje. O. Leguizamón, lote 13, manzana 34, Partida guía 20.116, expediente 42.764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2838 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2838 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares s|n., lote 14, Mza. A, Pda. guía 61652 y 58703, Exp. 42656, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2752-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez a cargo del Juzgado número 1, se llame mediante publicaciones a realizarse en e Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terr. Nacional de Misiones «Posadas», lote 25, Col. Profundidad, Exp. N.º 41677, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2726 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2726 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios s|n., lote 13, Mza. 6, Pda. guía 31820 y 30953|54^{16}, Exp. 42655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2753-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2753-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 297, Partida guía 729432 y 432|3, Exp. 42625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2744-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2744-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño s|n. lote 12, manz. 16, Pda. guía 62944, Pda. 59984, Expte. número 40724, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2734 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2734 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luis Viale sin número y Rojas sin número, lote 21, manzana H, Partida guía 229473, Partida 3464, Expte. N.º 40718, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2735 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2735 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Nicolás sin número y San Blas sin número, Partida guía 260791, Partida 35309, lote 28, manz. 39, Exp. N.º 40723, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2736 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2736 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chaco, Sección 2, fracción B, lotes 9, F. G. H. K, Partida guía 550682 y 201, Expediente N.º 42631; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2737 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2737 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, Comodoro Rivadavia, fracción A, Sec. D. 1 y lote 9, Partida 720007 y 7, Expediente N.º 42.579 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2738 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2738 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Neuquén, Las Lajas, Sec. 21, fracción A, lote 3, Partida guía 770001 y 1; Expediente número 42.630; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2739-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2739-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larsen 3319, Pda. guía 272664, Pdas. 46305 y 46328|29 2; Expediente N.º 41029; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2728 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2728 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom sin número y Barros Pazos sin número, lote 2, manzana 6 guía Partida 45509, Partida 4865557, Expte. N.º 41030, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2729 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2729 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo y Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sec. 3, frac. M. S, lotes 12-13, manzana 167|72, año 1933, Pda. guía 652493|498, Expediente número 40721; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2730 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2730 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa «Pico», Sec. 1, frac. B, lote 25, Pda. 510765, Pda. 244. Exp. N.º 40719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2731 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2731 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia Valcheta, S. Antonio Oeste, Río Negro, Sección Chacra 37, Partida guía 680466, Partida 464, Expediente N.º 40720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2732 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2732 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador 4775, lote 4, manzana K, Pda. Guía 358554, Pda. 30090 5|7, Exp. N.º 40722 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2733 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2733 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramos Mejía 648|56, Partida guía 173965, Partida 3927; expediente número 41028; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2722 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca 1449, lote 7, Partida guía 249970, Partida 22939; expediente número 41027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2723 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa "Acha" Sec. 9, Frac. B, lote 20 Norte, Pda. guía 5201 34, Pda. 124, Exp. N.º 41026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2724 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Sección K. L. M., fracción Pte. lote 1, Pte, partida guía 630.022 y 22, Expte. 42.645, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2771-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2771-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Cubas 4629, lote 28, manz. 25, Pda. guía 281.296, expediente 42.756, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2846 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2846 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 61, manz. 24, Pda. guía 281.364, expediente 42.755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2847 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, manzana 29 b., Partida 630.935, y 765, Expte. 42.652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2764 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2764 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción. Col. Oro Verde, manzana 29 a, Partida 630.934 y 764. Expediente 42.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2765 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2765 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lista, lote 43, Partida guía 280.265, expediente Nro. 42.766, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2836 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2836 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.528, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 6a., Partida-Guía 152.236, calle Quintino Bocayuva, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 802-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 802-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.520, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 47.492, calle C: Torres sin número, lote 22, manz. H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 803-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 803-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.530, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 55.737, calle Avda. Coronel Roca s|n., lote 2, manz. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 804-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 804-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.522, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía, 543.154, Territorio de La Pampa Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, Fracción A., Lotes 8 y 13, pte. Solar C., manzana 67, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 796-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 796-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.531, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida Guía 240.133, calle Avda. de los Incas sin número, lote 25, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 805-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 805-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.523, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía 532.492, Territorio del Chaco, Pueblo C. Díaz, Quinta C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 797-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 797-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.524, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 236.955, calle Médanos sin número, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 798-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 798-s|p.p.v.-1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente Nº 41.525, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida-Guía 240.570, calle Triunvirato, sin número lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 799-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 799-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.526, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.785, calle Donado sin número, lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Propietario Desciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 800-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 800-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.527, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 234.816, calle Sánchez sin número, lote A., manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-Nº 801-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 801-s|p.p.-v.1 agos.

JUZGADO N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 96, (guía 750037), de la Gobernación de Neuquén, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.º 11253, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 838-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 838-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 97, (guía 750088), de la Gobernación de Neuquén, lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11254, año 1943, por cobro del impuesto con multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 839-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 839-s|p.p.-v.1 agos

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 99, (guía 750090), de la Gobernación de Neuquén, lote 6, sección 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, conocido, expediente N.° 11255, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar-N° 840-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 840-s.p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. partida 100, de la Gobernación de Neuquén, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11256, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por cobro del impuesto con multas de el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.2 5 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 194 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 841-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 841-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 109 (guía 750100), de la Gobernación de Neuquén, lote 13 N. O., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11257, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 842-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 842-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 110, de la Gobernación de Neuquén, lote 13, S. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11258, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 843-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 843-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 27, (guía 750027), de la Gobernación de Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.246, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 833-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 833-s|p.p.-v.1 agos

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 29, (guía 750029), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Foscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente N.° 11.250, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 834-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 834-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 30, (guía 750030), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 11.247, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 835-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 835-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 36, (guía 750036), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11251, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribucion Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben compareecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 836-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 836-s|p.p.-v.1 agos

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 91, (guía 750082) de la Gobernación de Neuquén, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11252, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 837-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 837-s|p.p.-v.1 agos.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guayra s|n., y Miller s|n., lote 28, manzana V, Partida 548.674, Expte. N.° 46.790, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2676-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2676-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., (después del N.° 1731), lote 31, manzana 2, Partida 247.499, Expte. N.° 46.791, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene pomovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2677-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2677-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Av. de los Constituyentes s|n., ote 5, manzana A, Partida 246.226, Expte. N.° 46.793, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2679-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi s|n., (después del N.° 2930), lote 4, Partida 246.040 Expte. N.° 46.794, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2680-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., (después del N.° 2950), lote 4, Partida 245.975 Expte. N.° 46.795, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2681-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., y Avalos s|n., lote 4, manzana H, Partida 245.353, Expte. N.° 46.796, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2682-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., (antes del N.° 2714), lote 5, manzana H, Partida 245.352, Expte. N.° 46.797, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2683-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2683-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte s|n., lote 7, manzana 33, Partida 292.259, Expte. N.° 46.787, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2684-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n., (después del N.º 239), lote 25, manz. A, Pda. 238278, Exp. N.º 46815, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2702-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 jul.-N.º 2702-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Thames sin número (después del número 239), partida 226191, Exp. N.º 46818, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2704-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2704-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Iriarte s|n. y Santa Elena s|n., lote 42, manz. 41, Pda. 117422, Exp. N.º 46819, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2705-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2705-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n., (altura Nros. impares 400, a 30 mts. de El Cano), Partida 241.872, Expte. N.º 46.809, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2696-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, sección 1475, lote 6, manz. A, Pda. 40783, Exp. N.º 46821, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2707-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2707-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lacar s|n., lote 5, manzana 128, Partida 296.700, Expte. N.º 46.788, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez.

e.7 jul.-N.º 2674-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2674-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Behring s|n., (después del N.º 2576), lote 16, manzana C., Partida 244.498, Expte. N.º 46.801, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2688-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2688-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gamarra s|n., y Behring s|n., (después del N.º 2500 de Behring), lote 19, manzana C, Partida 244.495, Expte. N.º 46.802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2689-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2689-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena (antes del N.º 2575), lote 27, manzana C, Partida 244.485, Expte. N.º 46.803, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2690-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Adolfo P. Carranza s|n.,lote 23, manzana 9, Partida 243.510 Expte. N.º 46.804, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2691-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2691-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, Partida 244.232, Expte. N.º 46.805, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2692-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., (antes del N.º 2865), lote 24, manzana F, Partida 243.278, Expte. N.º 46.806, para que dentro de dicho término comparezca a abonar le impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2693-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Basilio Cittadini s|n., (después del N.º 2326), lote 6, manzana E, Partida 243.268, Expte. N.º 46.807, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2694-s|p.p.-v.24 jul.
e.25oct.-N.º 2694-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Giribone s|n., (antes del N.º 2223), lote 16, manz. A, Pda. 241113, Exp. N.º 46811, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.- N.º 2698-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2698-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., (después del número 1731), partida 239937, Expediente N.º 46812, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2699-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2699-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia s|n. (después del N.º 1172), lote 7, manzana, Pda. 239156, Exp. N.º 46813, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2700-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2700-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guevara sin número (después del número 1250 ,partida 238347, Expediente N.º 46814, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2701-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2701-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Yerúa s|n., (después del N.º 5056), Partida 242.197, Expte. N.º 46.808, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 19..., que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2695-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2695-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., (después del N.º 4320), Partida 240.951, lote 24, manz. 5, Expte. 46.810, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2697-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, Partida 245.247, Expte. N.º 46.798, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2685-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Avenida General Benjamín Victorica s|n., lote 20, manzana 76, Partida 245.034, Expte. N.º 46.799, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2686-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n, y Benigno s|n., (después del N.º 1221 de Avalos), Partida 244.802, Expte. N.º 46.800, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2687-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tte. General Donato Alvarez y Juan B. Justo sin número, (altura 1744 de D. Alvarez), lote 12, manzana A, partida 234344, Expediente número 46816, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2703-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2703-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz, lote 7, manzana A, partida 40784, Expediente N.º 46820, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2706-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2706-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, y Chilabert sin número, lote 1 p., manzana 75, (altura 1300 impares Chilabert, 1 c. 7000) partida 40730, Exp. número 46822, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2708-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2708-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Habana s|n., y Cuenca s|n., lote 22, manzana 237, Partida 269.094, Expte. N.º 46.792, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2678-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2678-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Freyre s|n., Parcela 82, lote 8, Partida 326.478, Expte. N.º 46.789, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.º 2675-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2675-s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ladines entre Zamudio y Gral. J. G. de Artigas, parroquia 75, manzana 83, A, parcela, Frac. A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.º 57.805, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.7 jul.-N.º 2785-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles José E. Rodó, y Murguiondo s|n., lote 26, manzana D., Parcela 1222, partida 33.055, pesos 62.40, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940 y 1942. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.7 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2869 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro s|n., lote 1, parte manzana 24, Partida 345.693, $ 27.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.7 jul.-N.º 2870 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2870 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., año 1941, Partida 341 490, por intermedio del Cobrador Fiscal Don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.º 6157. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e. 25mar.-N.º 812-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 812-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C. año 1940, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. número 6158. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 mrz.-N.º813-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 813-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1.ª, lote 13 b, Partida 680.041, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6168. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 mar.-N.º 823-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 823-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 c, Partida 680.042, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6169. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 mar.-N.º 824-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 824-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 d, Partida 680.043, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6170. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 mar.-N.º 825-s|p.p.-v.15 abr.
e.25 mar.-N.º 825-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Partida 680.020, años 1938|1939, lindando con Valcheta y Punta Alta, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del los años 1938|39. — Expte. N.º 6171. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 mar.-N.º 826-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 826-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 25. parcela 1754, partidas 47.656 y 46.269, años 1935|6 y 1934, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6. — Expediente N.° 6142. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 806-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 806-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac N° 5230, partidas 56.398 60.653 y 58.675, años 1934, 1935 36|37, 1938|41, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente N.° 6143. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 807-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 807-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 22, manzana E, partida 59.711, años 1938|41, por intermedio del C. Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente N.° 6144. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 808-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 808-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n., Partida 280.509, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6177. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 832-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 832-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., Partida 341.490, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. número 6159. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N. 814-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 814-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Col. Caraguatay, fracción G, lote 18 d, Partidas 2629 y 3677, años 1936|7 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1936|7. — Expte. N.° 6176. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 831-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 831-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 26, manzana E, Partidas 59.707, años 1938|1941, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. N.° 6145. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 809-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 809-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), años 1933|41 Partidas 1240, 1276 y 651.909, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933| 1941. — Expte. N.° 6160. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 815-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 815-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6-7 (9), Partida 427, año 1937, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1937. — Expte. N.° 6146. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 810-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 810-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Pampa, Victorica, Sección 13, fracción D, lote 1, Partida 530.747, años 1938|39, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|9. — Expte. N.° 6147. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 811-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 811-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), años 1938|1939, Partida 680.031, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado (lotes 5|6, a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|1939. — Expte. N.° 6161. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 816-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 816-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chubut, Rawson, Sección B, 3, fracción B, lote 12a, Partida 710.026, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6163. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 818-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 818-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Formosa, lote 75, Partida 850.284, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6164. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 819-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 819-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro San Antonio Oeste, Sección 1.°, lote 14 ad, Partida 680.044, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 6165. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 820-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 1.°, lote 3 d, Partida N.° 680.029, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6166. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 821-s|p.p.-v15 abr.
e.15 jul.-N.° 821-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1ra., lote B, Partida 680.037, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expediente N.° 6167. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 822-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 822-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teodoro Vilardebó número 2576, años 1934|41, Partidas 38.210, 39.128 y 264.431, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N.° 6172. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 827-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 827-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n., y Tellier s|n., lote 8a, Partida 74.351, año 1941, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.° 6173. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 828-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 828-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chivilcoy esquina Navarro, lote 1, manzana 125, después del N.° 3958 de Navarro, Partida 271.092, año 1940, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. 6174. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 829-s|p|p|-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 829-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui, lote 6, Partida 265.005, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. N.° 6175. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 830-pp.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 830-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., después del N° 3547, lote 29, manz. B, año 1933. Pda. 349.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 742-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 742-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., y Viel s|n., lote 7, manzana B., años 1941|42, partida 40833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 700-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 700-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.322, calle Tinogasta e Irigoyen s|n., lote 19, manzana [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.935, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1928 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 989 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 18, manzana A., año 1933, partida 349836, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 703-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 703-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván 3535, año 1933, partida 349823 — (23358ª), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 704-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 704-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., solar 5 B., año 1933, partida 520655, lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 705-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 705 s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4.ª, año 1933, partida 520652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 706-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 706-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64937, calle Avda. Derqui sin número, lote 29, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47875 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.°934s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 934 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.747, calle Calderón s|n., lote 22, manzana H., sección 2275, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.931, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 985 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 985 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 288.969, calle Marcos Sastre s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.932, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 986 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 986 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.316, calle Tinogasta s|n., lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.933, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 987 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 987 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64861, calle M. Leguizamón sin número, lote 23, manzana F. sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47872, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispusto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 931 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 931 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64934, calle Pilar sin número, lote 3, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47873, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 932 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 932 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6912 (guía 7033), calle Gaona (antes del número 7620 de Avenida Juan B. Justo), lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.791, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 853 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 7093 (guía 7214), calle Cortina (antes del número 50|54), lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.792, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 854 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 854 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 8011(guía 8748), calle Escalada (e) los números 64 y 72, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.793, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

ee.25 mar.-N.° 855 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 855 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 25632, calle Vías F. C. O. s|n. y Av. Olivera s|n. y Tandil s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.795, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 856 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 856 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32345 (guía), calle Larraya s|n., lote 3, manz. A, Sección 1.196, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.796, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 857 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 857 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5053 (guía 5165), calle Zelada sin número, lote 35, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.784, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 846 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5054 (guía 5166) calle Zelada sin número, lote 34, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47785, año 1943, por cobro el impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 847 s|p.p.-v-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 847 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5055 (guía 5167), calle Zelada sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.786, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 848 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5088 (guía 5200), calle Mozart sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.787, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 849 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6268 (guía 6380), calle Bacacay (pasando el N.° 5061), lote 5, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.788, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 850 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6269 (guía 6381), calle Bacacay (pasando el número 5061 y el lote 5) lote 4, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.789, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 851 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63326 (guía 61305), calle Somellera, Alvariño y Aquino, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.803, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 864 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63506 y 61507, calle Avenida Argentina sin número y Miralla sin número, lote 1, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.804, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 865 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 865 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61512, calle Miralla sin número, lote 8, manzana 8, Sección 2.359, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.805, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 866 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61524 (guía), calle Avda. Riestra s|n, lote 2, manz. L, Sección 2.360, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.806, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 867 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 867 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral. E. Garzón y Larrazábal s|n., lote 6 A, manzana A, Pda. 31250, Expte. 45995, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2710-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2710-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo de Castañón a Cauce Nuevo, Frac. 5, Pda. 54908, Expte. 46002, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2711-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2711-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Junta y Miralla sin número, lote 1, manzana 21, partida 29745, Expte. 45996, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2712-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2712-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía sin número, lote 19, manzana F., partida 57016, Expte. 45994, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2713-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2713-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge 2763, lote 5, manzana D, partida 56985, Expediente 46001, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2714-s.p|p.-v.24 jul.
e.15 oct.-N.º 2714-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 30, manzana 34, partida 28764, Expediente 45998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2715-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2715 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gándara y Ceretti, manzana 12, partida 17068 b. Exp. 45991, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2716-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2716-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a Cauce nuevo, fracción 6, partida 54912, Expediente 45992, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2717-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2717-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Shanghai sin número, lote 44, manzana M., partida 55865, Exp. 46000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2718-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2718-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 19, manzana 12 b., partida 56268, Exp. 46003, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2719-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2719-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 6, manzana F., partida 57025, Expediente 45993, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2720-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2720-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 8, manzana F, partida 57027, Expediente 45999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2721-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2721-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán sin número, lote 4, manzana C, partida 29261, Expediente 45997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2709-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2709-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 p. a 35 metros de L. C. Díaz, años 1934-1935-1936-1938|42, Partida 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 718-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 718-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón s|n. lotes 2|293|4, años 1941 y 1942, Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 719-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 719-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara s|n., lote 2, manzana A, por los años 1941|1942, Partida 40.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 720-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 720-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional, 3115, año 1941. — Partida 295.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 737-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 737-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4 B., año 1933, partida 520653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 707s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 707-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 5º, año 1933, partida 520654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 708-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 708s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43.º, año 1933, partida 520731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 709 s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 709-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43 b., año 1933, partida 520732, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 710-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 710-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chiclana s|n., lote 5 manzana P, años 1941 y 1942, Partida 39.034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 721-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 721-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván s|n., año 1933, Partida 349.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 729-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 729-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partida Guía 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 730-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 730-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaj sin número, lote 10, manzana I, año 1941. — Partida 44.296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 731s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 731-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván N.º 3535, año 1933, Partida Guía 349.823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 728-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 728-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, por los años 1941 y 1942, Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 726-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 726-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, por los años 1941|42. — Partida 38.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 733-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 733-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., año 1933, Partida 28.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 727-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 727-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, antes del número 1900, Partida N.º 33.598, años 1938|1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 717-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 717-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, año 1933, Partidas 349.791 (23.358[46]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 715-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 715-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partidas 349.792, (33.358[a]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 716-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 716-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., lote 7, manzana G, años 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 734-s|p.p.v.29 mar
e.30 jun.-Nº 734-s|p.p.v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., años 1941|42. — Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 738-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 738-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... partida 290.317, calle Tinogasta s|n., lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario Desconocido expediente N.º 47.934, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 988 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 988 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61653, calle Avda. Castañares, s|n., lote 13, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47825, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 885-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 885-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n., lote 35p., manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.939, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 993 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción N., partida 750.027, (guía), Gobernación de Neuquén, lote 7 N., fracción C., sec. 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.940, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 994 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61595, calle Sayos sin número, lote 7, manzana Y, sección 2371, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47810, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 871 -s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 871-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61608, calle Sayos sin número, lote 7, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47811, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 872 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 872 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Júez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61609, calle Sayos sin número, lote 8, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 873-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 873-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61610, calle Sayos sin numero, lote 9, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47813, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 874-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-Nº 874-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61612, calle Fonrouge sin número, lote 11, p A., manzana I, sec. 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47814, año 1943. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 875-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 875 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61613, calle Fonrouge sin número, lote 10 p. A., manz. I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47815, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 876-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 876-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.131, calle La Rosa s|n., lote 9, manzana E, sección 2534, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.840, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 899-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 899-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 64712 (guía) ..., calle M. Leguizamón sin número, lote 5, manzana E., sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47862, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 921 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.171, calle Hubac s|n., lote 15, manzana F, sección 2535, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.841, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 900-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 900-s|p.p.v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.189 (guía), calle Hubac s|n., lote 32, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.842, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 901-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 901-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.213, calle Echeandia s|n., lote 18, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.843, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 902-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 902-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.234, calle Echeandia s|n., lote 13 manzana H, sección 2537, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.844 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 903-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 903-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4 a 17,50 metros del Pje. Estonia. Partidas 36.716, 36.717, años 1941|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 732-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 732-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., después del N° 1830, lote 15, manz. A, año 1933. Pda. 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 735-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 735-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez sin número, año 1942. — Partida 132.450, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 745-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 745-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones sin número, años 1941|42. — Partida 38.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 746-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 746-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guamini sin número, años 1941|42. — Partida 35.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 747-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 747-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n. y Montiel s|n., años 1941|1942. — Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 748-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 748-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, año 1941|42. — Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio qeu sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 736-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 736-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, lote 29, manzana B, año 1933. Partida 349.791 (23.358546), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 743-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 743-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Vernet sin número y Viel sin número, años 1941|42. — Partida 40.833, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N° 744-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N° 744-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 24, solar 44.a, año 1933, partida 520733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 711-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 711-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44 B., año 1933 partida 520734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 712-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 712-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número, año 1933, partidas 349789 — (23358[illegible]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 713-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 713-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en un lote en la calle Itaquí sin número, año 1933, partida 53060|61 y 51283|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 714 s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 714-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado numero 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M, por los años 1941|42, Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 722-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 722-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Coronel Cárdenas s|n., lote 21, manzana I, años 1938|42, Partida 35.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 723-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 723-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guamini s|n., lote 35, manzana C, años 1938|41, Partida 35.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 724-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 724-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 5 y 3, manzana 12, Partidas 34.123 y 34.125, por los años 1938|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente sde la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietrio s o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.° 725-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 725-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62523, calle Corrales s|n número, lote 17, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47836, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 895-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 895-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.724, calle Bermúdez s|n., lote 53, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.923, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 978 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 978 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.974, calle Bermúdez s|n., lote 30, manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.924, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 979s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 979 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.400, calle Cervantes s|n., lote 9, manzana C., sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.930, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 984 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 984 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.265, calle Lista s|n., (después del N.º 5290), lote 43 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e. 25 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 981 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.362, calle Cervantes s|n. y Lascano s|n., lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.928, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 982 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.369, calle Lascano s|n., lote 8, manzanas A, B, sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.929, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 983 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.260, calle Cervantes s|n., lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.925, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 980-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 980 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5052 (guía 5164), calle Zelada s|n., lote 36, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 47.783, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año (s). . . 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento el que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285). — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944.

e.25 mar.-N.º 845-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 845-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.280 (guía), calle Zuviría s|n., y M. Leguizamón s|n., lote 3, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.845, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 904 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 904-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.332, calle M. Leguizamón s|n., lote 19, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.846, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 905-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.337, calle Santander s|n., lote 14, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.847, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 906-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5051 (guía 5163), calle Zelada s|n., lote 37, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.782, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Willish, secretario.

e.25 mar.-N.º 844 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 844-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6296 (guía 6408) calle Corro (c) los Nos. 362|70 y 376|80), lote 28, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.790, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1936, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 852 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 852 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida, guía 64935, calle Pilar sin número, lote 2, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47874, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 933-s|p.p.-v.14 abril
e.15 jul.-N.º 933-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número año 1941-42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 739-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 739-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 62368, calle Araujo sin número, lote 11, manzana 32, sección 2427, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47835, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 894-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 894-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 271.278, calle Chivilcoy s|n., y Asunción s|n., lote 19, manzana 120, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.891, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 949-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 949-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 272.325, calle Avenida América s|n., lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.892, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 950-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 950-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.893, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 951-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 951-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 283.845, calle Médanos s|n., lote 3, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.911, año 1943; por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 966-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 966-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.856, calle Médanos, sin número, lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.912, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 967-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.º 967-s|p.p.-v1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida guía 283.863, calle Calderón s|n., lote 21, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.913, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 968-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 968-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.877, calle Médanos s|n., lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.914, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 969-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 969-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.911, calle Indio s|n., lote 18, manz. A, sección 2177, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.915, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8|9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 970-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 970-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 280.142, calle Avda. Francisco Beiró s|n., lote 4, manzana X, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.902, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 959-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.º 959-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 280.658, calle Marcos Paz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.903, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 960-s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 960-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.785, calle Miranda s|n., y Cervantes sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.904, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 961-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 961-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.851, calle Pje. R. Curá, 1794 lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.906, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 962-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 962-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 282.953, calle Calderón s|n., lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.907, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 963-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 963-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.314, calle Médanos sin número, lote 11, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 47.908, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 964-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 964-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 283.834, calle San Blas sin número, lote 41, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.910, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 965-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 965-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 67452, calle Tellier sin número, lote 11, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47880, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 938 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 938 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.101 (guía) calle Alvariños s|n., lote 3, manzana 1, sección 2458, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.838, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 897 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 897-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.971, calle Oliden s|n., lote 15, manzana A, sección 2527, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.839, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 898 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 898-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.692, calle Pilar s|n., lote 25, manz. E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.856, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 915 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 915 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.693, calle Pilar s|n., lote 24, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.857, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 916 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 916-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.694, calle Pilar s|n., lote 23, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.858, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 917 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 917-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebl ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.695, calle Pilar s|n., lote 22, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.859, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 918 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 918-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.696, calle Pilar s|n., lote 21, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.860, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 919 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 919-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62.52[illegible] calle Corrales s|n., lote 16, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.837, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 896-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 896-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía 64711, calle M. Leguizamón s|n., lote 6, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.861, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.2 5mar.-N.º 920 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 920-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106820, calle Pepirí sin número, lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrados fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47881, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 939 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 939 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64856, calle Zelarrayán sin número, lote 28, manzana F., sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47869, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 928 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 928 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64859 calle M. Leguizamón sin número, lote 25, manzana F, sección 2561 que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47870, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 929 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 929 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64860, calle M. Leguizamón sin número, lote 24, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47871, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 930 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 930 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64841, calle Pilar sin número, lote 4, manzana F, Sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47864, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 923 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 923 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64837, calle Avda. Castañares sin número y Pilar sin número, lote 8, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47863, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 922 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 273.885, calle San Nicolás s|n., lote 13, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.894, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 952-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 952-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.624, calle Sanabria s|n., lote 3 P, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.896, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934, a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 953-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 953-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.695, calle Gaona s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., lote A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.897, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 954-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 954-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.715, calle Juan B. Justo, sin número, y Monte Dinero sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.898, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38, a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 955-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 955-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 274.742, calle Deseado s|n., (antes del N.º 4350|52), lote 37, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.899, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 956-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 956-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.882, calle Pje. Boeri s|n., lote 18, (antes del N.º 1153), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.900, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 957-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 957-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 275.871, calle Bermúdez sin número, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.901, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 958-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 958-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106821, calle Pepirí sin número, lote 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47882, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 940 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 940 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106822, calle Pepirí sin número, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47883, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 941 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 941 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106823, calle Pepirí sin número, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente número 47884, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 942 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 942 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 107010, calle, Santo Domingo sin número, lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47885, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 943 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 943 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2da. partida guía 107073, calle Pepirí 1589, lote 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47886, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 944 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 944 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida 107097, calle Ancaste sin número, lote 6, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47887, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wulich, secretario.

e.25 mar.-N.º 945 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 945 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2a., partida guía 108.263 calle Río Cuarto s|n., lote 22, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.888, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 946-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 946-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida guía 158.476, calle Zavala 884, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.889, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937|941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 947-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 947-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 231.907, calle Deseado 940, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.890, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1941|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 948-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 948-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61650, calle Av. Castañares sin número y Av. Derqui, lote 3, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47823, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934-5-6-8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 882-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 882-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61651, calle Avda. Castañares s|n., lote 15, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47824, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 883-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 883-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61652, calle Avda. Castañares, s|n., lote 14, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47825, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 884-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 884-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61659, calle Avda. Derqui sin número, lote 7, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47830, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 889-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 889-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61655, calle Larraya sin número, lote 11, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47827, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 886-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 886-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61656, calle Larraya sin número, lote 10, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47828, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 887-s|p.p|-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 887-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61658, calle Larraya s|n. y Av. Derqui sin número lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47829, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 888-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 888-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61660, calle Avda. Derqui sin número, lote 6, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47831, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 890-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 890-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61626, calle Pasaje J. P. Calou s|n., lote 16 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47817, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 877-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 877-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61628, calle Pasaje J. P. Calou, s|n., lote 18 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47818, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 878-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 878-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61642, calle Pola sin número lote 8 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47820, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 879-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 879-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61643, calle Pola sin número, lote 9 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47821, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 880-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 880-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61648, calles Av. Derqui s|n. y Castañares sin número, lote 1, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47822, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 881-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 881-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61661, calle Avenida Derqui sin número, lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47832, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 891-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 891-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61669, calle Avda. Derqui sin número, lote 10, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47833, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 892-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 892-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61670, calle Avda. Derqui sin número, lote 11, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47834, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 893-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 893-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.348, calle Murguiondo s|n., lote 3, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.850, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 909-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 909-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64847, calle Zelarrayán sin número, lote 37, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47868, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Vítor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 927-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 927 s|p.p.-v.1 ao.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.687, calle C. Alvarez s|n., lote 30, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.855, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 914-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 914-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.686, calle C. Alvarez s|n., lote 31, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.854, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 913-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.445 (guía), calle M. Leguizamón s|n., lote 2, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.853, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 912-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 912-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.444, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 3, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.852, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 911-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 911-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.349, calle Murguiondo s|n., lote 2, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.851, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 910-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 910-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64846, calle Zelarrayán sin número, lote 38, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47867, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 926-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 926 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65034, calle Pilar sin número, lote 34, manzana K, sección 2567, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47876, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 935-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 935 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65038, calle Pasaje sin número y Pilar sin número, lote 5 p, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.877, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 936-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 936 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65709, calle Cañada de Gómez sin número, lote 17, manzana I, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47879, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.28 mar.-N.º 937-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 937 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64842, calle Pilar sin número, lote 3, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47865, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará; el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.225. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 924-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64844, calle Pilar sin número y Zelarrayán sin número, lote 1, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47866, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 925-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 925 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.342, calle Murguiondo s|n., lote 9, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.849, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 908-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 908-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.341, calle Murguiondo s|n., lote 10, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.848, año 1943, por cobro del impuesto y multas, de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 907-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 907-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.092, calle Virgilio s|n., lote 23, manzana A., sección 2185, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.937, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941 y porteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich., secretario.

e.15 mar.-N.º 991 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.507, calle Viriglio s|n., lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.919, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 974 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61570, calle Fte. a Vía s|n, lote 2, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.807, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 868 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61571, calle Fte. a Vía s|n. y Pola s|n. lote 1, manz. K, Sec. 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.808, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 869 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.412, calle Víctor Hugo s|n., lote 9, manzana D., sección 2227, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.922, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 977 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34650, calle José E. Rodó s|n., lote 2, manzana Y, Sección 1.283, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.797, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 858 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 858 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34828, calle Andalgalá sin número, lote 1, manzana 7; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.798, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|2, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 859 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 859 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43116, calle Quilmes sin número, lote 22, manzana G.; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.799, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 860 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 860 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43117, calle Quilmes sin número, lote 23, manz. G., Sección 1.552, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.800, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 861 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 861 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida guía N.° de orden 58.783, L. de Vega y límite del Municipio, hoy vía pública que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.801, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 862 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 862 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62983 (guía 60894), calle Zelarrayán, Araujo y Aquino s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.802, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art, 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 863 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 863 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.912, calle Indio s|n. y Calderón s|n., lote 19, manzana A, sección 2177, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.916, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 971 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.053, calle Pje. 2da. L. de Vega s|n. y Alcaraz s|n., lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.917, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 972 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.200, calle Lope de Vega s|n., lote 38, manzana R., sección 2188, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nro. 47.918, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 973 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.734, calle Indio 5383 y Moliere s|n., lote 12, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.920, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 975-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.283, calle Cortina s|n. y Miranda s|n., lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.921, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 976 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61572, calle Pola s|número, lote 18, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.809, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 870 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, chacra 45 b, año 1933, partida 520736, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 701-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 701-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 292.507, calle Lascano s|n., lote 35, manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.936, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 990 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 990 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, solar 45 a., año 1933, partida 520735, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 702-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 702-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 367.780, calle Conde s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.938, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 992 s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 992 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Chilabert sin número y Tilcara s|n., años 1934|42. — Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 741-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 741-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Tapalqué sin número, años 1938|42. Partida 33.598, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 740-s|p.p.-v.29 mar
e.30 jun.-Nº 740-s|p.p.-v.17 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que según escritura de fecha junio 16|944, pasada ante el escribano señor José Defelice, el señor Ernesto León Van Peborgh y Sra. Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson cedieron al Sr. Thomas Jefferson Williams, Ferdinando Constantino Van Peborgh y Juan Im Obersteg, las cuotas que a ellos correspondían en la Sociedad «WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., que ascienden a un total de 190 cuotas de un mil pesos cada una, por un valor total de ciento noventa mil pesos m|n. c|l.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4217-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber: Que por escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Escribano don Manuel Fernández Villamil, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''INFRAP'', COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general a favor de sus consocios señores Noé Raboy y don Evaristo Bernardo Andrés Mosquera, para que actúen conjunta, separada o alternativamente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4332-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Salomón Kriveruk, según documento privado fechado el 31 de mayo de 1943, ha transferido y cedido las ochenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que tenía en MERCUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los demás socios y en la siguiente proporción: a don Mauricio Kriveruk, veintiséis cuotas, a don Leonardo Kriveruk, veintiséis cuotas y a don José Nezow, veintiocho cuotas, quedando ahora la Sociedad nombrada, formada solamente por don Mauricio Kriveruk y don Leonardo Kriveruk con sesenta y seis cuotas cada uno y don José Nezow con sesenta y ocho cuotas. — En lo sucesivo serán gerentes de la Sociedad, indistintamente, los socios Mauricio Kriveruk y Leonardo Kriveruk.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4207-v.20 jul.

VALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Zajur, sirio, casado, de 55 años, con domicilio en Nicasio Oroño 1970; Elena Zajur de Chaud, argentina, casada, de 25 años, con domicilio en Nicasio Oroño 1970 y Antonio Antoun, sirio, soltero de 26 años, con domicilio en José María Moreno 126, se conviene lo siguiente: Primero: Se declara constituída la sociedad comercial ''VALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', de acuerdo a la Ley 11.645, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y subsistirá hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiende prorrogarse por dos años más si así lo convinieran todos los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal explotar el ramo de medias, mercería y tejidos en general, por mayor y menor y los actos y operaciones anexos a ese objeto. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Azcuénaga N.º 335. — Cuarto: La dirección y administración será ejercida por el socio Antonio Antoun en carácter de gerente, a cargo de quien estará la firma social y en esta forma: Valtex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del gerente. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a sus fines, ni en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El capital social lo contituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, quedando suscripto e integrado en la siguiente forma: veintiocho mil pesos en mercaderías, muebles y útiles, la socia Elena Zajur de Chaud; veinte mil pesos en mercaderías, el socio Elías Zajur y dos mil pesos en efectivo, el socio Antonio Antoun. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general del giro social. deduciéndose de las ganancias obtenidas el cinco por ciento para reserva legal; el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y del remanente el cuarenta por ciento para la socia Elena Zajur de Chaud; el treinta por ciento para el socio Elías Zajur y el treinta por ciento para el socio Antonio Antoun. — Séptimo: Los socios Elías Zajur y Antonio Antoun retirarán mensualmente ciento cincuenta pesos cada uno con imputación a gastos generales, y podrán retirar además hasta la suma de mil quinientos pesos anuales cada uno, con imputación a sus utilidades, siempre que circunstancias especiales así así lo exijan. — Octavo: El gerente no podrá efectuar compras sin consultar con los demás socios, quedando sus funciones regidas por el artículo dieciséis de la Ley N.º 11.645. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a su capital inicial. — Décimo: De todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, que firmarán todos los socios. — Décimoprimero: Todas las divergencias que llegaran a (Sigue sello un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis. — (Del sello un millón cicuenta y nueve mil ciento treinticinco) suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el auto que se dicte — Décimosegundo: El gerente tramitará la publicación e inscripción legal. Se firma un solo ejemplar en dos sellos fiscales Nros. un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco y el presente y un testimonio en los sellos Nros. un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete y un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho, en Buenos Aires, a los... tres... días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud. — Entre los señores Elías Zajur; Elena Zajur de Chaud y Antonio Antoun, socios de ''Valtex'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura privada con fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a los efectos de los artículos cuarto (incisos quinto y sexto) y diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se completa el contrato original con las siguientes cláusulas: Décimotercera: La contabilidad social estará a cargo del gerente debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: Sin perjuicio del balance general establecido en la cláusula sexta se practicarán parciales de comprobación de libros que se resolviesen realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas debiendo ser distribuidas las primeras o contribuirse a las segundas de acuerdo a las bases establecidas en el artículo sexto mencionado. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimoquinto: Los ''acuerdos'' a que se refiere la cláusula décima, deberán ser firmados por todos socios que concurran ya sea personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán o cuando lo creyeren conveniente o cuando fuesen convocados por el gerente. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas votos. — Décimosexta: La liquidación y partición de la sociedad, llegado el caso, se efectuará de acuerdo a las bases establecidas en la cláusula novena. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud. — Elías Zajur, Elena Zajur de Chaud y Antonio Antoun, socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Valtex'' convienen en completar el contrato original con la siguiente cláusula referente a la designación y remoción de gerentes: En ausencia u otra imposibilidad de cumplir sus funciones de dirección y administrador el gerente designado en la cláusula cuarta, don Antonio Antoun, será reemplaazdo por el socio Elías Zajur y por imposibilidad de cumplir sus obligaciones este último será designado gerente la persona que por unamidad indicaron los socios. — La remoción del socio gerente o extraño que pudiera ejercer esas funciones podrá realizarse cuando así lo resolvieran con fundados motivos los socios por mayoría de cuotas votos y mayoría de socios. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4202-v.20 jul.

''FAMACO''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha ingresado a ''Famaco'', Sociedad de responsabilidad limitada el señor Héctor Sebastián Cantagallo, conforme al siguiente contrato: ''Entre los señores Camilo Antonio Arias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Liniers mil novecientos veintiocho; Mario Maio, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil cuarenta y dos; José Fava, soltero, italiano, domiciliado en la calle Independencia tres mil setenta; Licinio Rioja, español, casado, domiciliado en la calle Santamarina ciento cuarenta y seis, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires); y

Vitale Carasso, griego, casado, domiciliado en la calle Pavón mil trescientos cincuenta y siete; tenedores de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital social de "Famaco", Sociedad de responsabilidad limitada, Capital quince mil pesos moneda nacional—, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta, folio cuatrocientos treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; a razón de treinta cuotas cada uno, de cien pesos moneda nacional cada cuota. — Todos los nombrados por una parte, y el señor Héctor Sebastián Cantagallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, por la otra, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso, ceden y transfieren al señor Héctor Sebastián Cantagallo la cantidad de veinticinco cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, de "FAMACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de cinco cuotas cada uno, colocándolo al mismo en calidad de socio en igualdad de condiciones de acuerdo al contrato social, el que seguirá rigiendo en su integridad, salvo las modificaciones que se introduzcan al mismo por el presente contrato. — Segunda: El señor Héctor Sebastián Cantagallo acepta en todas sus partes lo establecido en la cláusula anterior y la cesión de las veinticinco cuotas de los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso, entregando a los mismos en pago la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercera: Los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso reciben del señor Héctor Sebastián Cantagallo la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, importe de las cuotas cedidas y le otorgan recibo y carta de pago. — Cuarta: En virtud de la cesión de cuotas establecida en las cláusulas precedentes, modifícase la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital está constituído por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el que ha sido suscripto en la siguiente forma: el señor Camilo Antonio Arias, veinticinco cuotas; el señor Mario Maio, veinticinco cuotas; el señor José Fava, veinticinco cuotas; el señor Licinio Rioja, veinticinco cuotas; el señor Vitale Carasso, veinticinco cuotas; y el señor Héctor Sebastián Cantagallo, veinticinco cuotas. — Todos los aportes se realizan en efectivo y las cuotas son integradas totalmente. — Sexta: De conformidad con lo resuelto por unanimidad de los socios, incluso el señor Héctor Sebastián Cantagallo, modifícase la cláusula duodécima del contrato social en la siguiente forma: Duodécima: Las ganancias como las pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Camilo Antonio Arias, el veinticuatro por ciento; al señor Mario Maio, el ventidós por ciento; al señor Héctor Sebastián Cantagallo, el dieciocho por ciento; al señor Licinio Rioja, el catorce por ciento; el señor José Fava, el once por ciento; y el señor Vitale Carasso, el once por ciento. — Previo el descuento destinado a formar el fondo de reserva legal, conforme lo dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conformes todas las partes con el presente contrato, lo firman en Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Camilo Antonio Arias. — Mario Maio. — José Fava. — Licinio Rioja. — Vitale Carasso. — Héctor Sebastián Cantagallo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4201-v.20 jul.

COMPAÑÍA RECTIFICADORA DE CILINDROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Juan Francisco Tegiacchi, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad; Julio Sammartino, de estado soltero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad y Serafín Sammartino, argentino, de estado soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliados en la calle Austria dos mil trescientos sesenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑÍA RECTIFICADORA DE CILINDROS, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fija en esta Capital y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el doce de Febrero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la explotación de un taller mecánico, compra y venta de automóviles, repuestos y demás artículos del género, así como contratar toda clase de negocios afines. — La sociedad podrá adquirir en esta Capital o en cualquier punto de la República el dominio de bienes raíces y transmitirlos, por los precios, plazos, formas de pago, garantías reales a personales, pactos, formalidades y demás condiciones, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales, ya sea con particulares o sociedades incluso el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, contratar préstamos para construcciones, celebrar toda clase de contratos incluso de obras de servicios y de locación, activa o pasivamente aún cuando sea por un plazo mayor de seis años, adquirir derechos y acciones personales, por los precios y demás condiciones que pactare, conceder créditos con o sin garantías, cobrar, percibir o pagar el importe de las operaciones pue la sociedad realice, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, incluso cancelaciones para extinguir toda clase de derechos reales. — Esta enumeración no es limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los tres socios diez y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada úna. — Dicho capital está integrado por los socios en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, inmuebles y demás rubros del activo de la sociedad disuelta en esta misma fecha, ante mí al folio doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro a mi cargo que giraba bajo la denominación de "Compañía Rectificadora de Cilindros, Tegiacchi, Lázaro y Sammartino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por los valores que resultan de los libros y documentos de dicha sociedad disuelta, cuyo activo y pasivo como se ha dicho, queda transferido a la entidad que por este acto se constituye como así también el inmueble que se deslindará en esta escritura. Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente con amplias facultades de representar la sociedad a quienes se nombra en este acto gerentes de la misma y por el término del presente contrato estando el uso de la firma adaptada a cargo de dos socios conjuntamente para todas las operaciones sociales, quedando expresamente convenido que para la extracción de fondos que tenga la sociedad depositados en cualquier establecimiento bancario hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional será efectuada por dos cualesquiera de los socios, conjuntamente y por cantidades mayores de dicha suma de cinco mil pesos será necesaria la firma de los tres socios en todos los casos. — Sexto: Las utilidades que se obtengan se repartirán entre los socios por partes iguales, debiendo deducirse previamente de las mismas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubire. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales, pudiendo hacerse parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances anuales que se practiquen de las operaciones realizadas, serán aprobados y suscriptos por todos los socios enprueba de conformidad. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de seiscientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Asimismo cada uno de ellos percibirá un peso por hora de trabajo extra que efectuaren demás del horario de trabajo diario que convengan de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, el haber que le corresponda se determinará con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y se le entregará a él o sus herederos en doce cuotas mensuales, sin interés. — Décimo: cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, como así también deberá nombrarse un tercero en caso de discordia. El fallo de este último será inapelable y los árbitros que se designen deberán ser comerciantes. — Décimoprimero: En todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio para el caso de insuficiencia o silencio de dicha ley las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la —naturaleza jurídica de la misma. — El bien inmueble que se transfiere en propiedad y dominio a la sociedad que por este acto se constituye de acuerdo con los términos del artículo cuarto del presente contrato, es la finca situada en la Zona Norte de de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción décimanovena, calle Austria número dos mil trescientos sesenta y uno, entre las de Melo y Gutiérrez edificada en el lote de terreno número Tres y mide: siete metros setecientos noventa y cuatro milímetros de frente al Nord Oeste por treinta y seis metros seiscientos cuarenta milimetros de fondo; lindando: por el frente con la calle Austria; por el fondo con el lote veinticinco; por el Sud Oeste con los lotes dos y veinte y seis y por el Nord Este con el cuatro. — Correspondió a la expresada sociedad por compra que hizo a don Pedro A. Adamoli, según escritura de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y fué inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos cincuentta y dos; folio quinientos setenta y uno, bajo el número setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, Zona Norte. — Dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial en la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Oscar Pablo Bordoli, y don Juan Miguel Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan F. Tegiacchi. — Julio Sammartino. — S. Sammartino. — Oscar Pablo Bardoli. — J. M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la "Compañía Rectificadora de Cilindros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis al un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Seta. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4211-v.20 jul.

NECO ARGENTINA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 26 días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los firmantes por una parte don Alejandro Leonescu y por otra don José Mariano Locker, ambos casados, mayores de edad, nacidos en Rumania, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 917, se conviene de común acuerdo, constituir una sociedad comercial, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por el presente, subordinado a las condiciones siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al 15 de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación «NECO ARGENTINA, SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 917, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de compra-venta de frutos del país, su industrialización y transformación y exportación e importación en general. — Cuarta: Su capital será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas trescientas cuotas por don Alejandro Leonescu y cien cuotas por don José Mariano Locker. — Los socios integraron la totalidad de sus respectivos portes, en mercaderías y demás existencias que se detallán en planilla firmada por las partes. — Quinta: La sociedad se formaliza por el plazo de diez años. — Podrá disolverse antes del plazo indicado, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de seis meses, por telegrama colacionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de ambos socios, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, sin limitación alguna de facultades. — Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; y una vez apartado el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital para la formación del fondo de reserva legal, el remanente de las utilidades anuales será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Toda aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios y para toda otra resolución de interés de la sociedad será necesario la mayoría de votos, quedando entendido que cada cuota da derecho a un voto. — Novena: Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos o representantes legales del socio desaparecido y el otro socio. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o represetantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo, así como el del tercero que será designado en caso de discordia entre los arbitradores, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que preceden, las partes declaran constituída formalmente la sociedad «Neco Argentina, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad firman el presente en lugar y fecha ut-supra. — A. Leonescu. — José Mariano Locker.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4236-v.20 jul.

E. W. GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edito:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Walter Génser, que firma "E. W. Génser", de estado casado, naturalizado argentino, y Don Alberto Génser, que firma "A. Génser", también casado, argentino, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, hábiles, de mi cono-

cimiento doy fe y exponen: Que por escritura de fecha quince de enero de mil novecientos treinta y seis, pasado ante el escribano Don Germán A. Tirigall, y modificaciones de fechas veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y trece de de abril de mil novecientos cuarenta y tres, estas tres últimas ante mí en este mismo Registro, tienen constituída entre ámbos la Sociedad denominada "E. W. GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de proseguir con el giro de los negocios de fabricación, venta y exportación que explotaba el socio Don Ernesto Walter Genser, en su establecimiento en esta Capital, calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres al tres mil cuatrocientos sesenta y uno; calle Giribone, hoy Córdoba números trescientos cuarenta y cinco al trescientos sesenta y cinco; y Maure número tres mil cuatrocientos sesenta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la sociedad, que se constituyó por tiempo indeterminado, con domicilio legal en ésta Capital, con el uso de la firma social a cargo de los socios Gerentes Don Ernesto Walter Genser y Don Alberto Gènser, con capital de seiscientos mil pesos moneda nacional, quedando por la última modificación citada, reducido el plazo de duración de la Sociedad a veinte años, contados desde el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Así y más ampliamente resulta del contrato originario y las tres modificaciones citadas, que en testimonio tengo a la vista, doy fe, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada; número cuatrocientos cincuenta, folio ochenta y nueve del Libro cuatro, y número doscientos cincuenta y cuatro, folio setenta y nueve del Libro seis y número cuatrocientos tres, folio cuatrocientos cincuenta y cinco de éste último Libro. — Que de camún acuerdo los comparecientes, han resuelto modificar nuevamente los términos de los Artículos segundo, tercero y décimo-cuarto, los cuales para lo sucesivo regirán así: Artículo segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sus Gerentes serán: el Sr. Alberto Gènser, con carácter principal, y los Señores Don Secundino Serviliano González y Don Oscar Ernesto Schnyder, ambos argentinos, casados quienes en tal carácter podrán realizar todos los actos y contratos que requieran la evolución social y comercial del negocio, sin ninguna otra limitación que las expresamente establecidas en este contrato en su Artículo Décimo, quedando facultados también para otorgar poderes generales o especiales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones, pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad, comprar, vender permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales, hipotecar, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales incluso con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional ó el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea para bienes muebles e inmuebles; otorgar y solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Para el cumplimiento de dichos fines, el Gerente principal, Sr. Alberto Genser, en todos los casos, usará la firma en forma individual, y los Señores González y Schnyder firmarán conjuntamente para todos dichos actos, pudiendo usar la firma individual en los siguientes casos: representando a la firma social en juicio como actores o demandados y los actos que su acción requiera, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales. — Representando a la firma social ante cualquier autoridad nacional, municipal o provincial. — Efectuar depósitos bancarios y endosar cheques con dicho fin. — Artículo Tercero: El capital social continúa fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuído en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que llevarán los números del uno al seis mil, las que están suscriptas e integradas. — Estas cuotas pertenecen: tres mil ochocientas al Señor Ernesto Walter Genser, y llevan los números del uno al tres mil ochocientos, lo que hace un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y las restantes dos mil doscientas cuotas, que llevan los números tres mil ochocientos uno al seis mil, son del Señor Alberto Génser, lo que importan doscientas veinte mil pesos moneda nacional, y en conjunto, forman los seiscientos mil pesos moneda nacional del capital social. — Artículo Décimo Cuarto: Por su carácter de Gerente Príncipal, el Señor Alberto Genser continuará gozando el sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, importe que será imputado a la cuenta de gastos generales. — También se imputarán a dicha cuenta los sueldos que se les asignen a los otros Gerentes, asesores, empleados, etcétera". — Dejan así modificados los artículos citados del contrato de la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual en lo demás permanecerá vigente y sin modificación. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mi y los testigos Don Manuel Paz y Don Eduardo Celery, vecinos y hábiles, doy fe. — Entre líneas: Don Enesto Walter Genser y — Sobrerraspado: cuarto: valen. — E. W. Genser. — A. Genser. — Tgo.: Manuel Paz. — Tgo.: Celery. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. ... ... Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi al folio seiscientos noventa y cinco del Registro ciento veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, extendido en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno, numerados correlativamente del; noventa y cinco mil doscientos noventa y tres, a éste, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ambos argentinos, casados: vale.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos María Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4066-v.18 jul.

CAÑADA Y PINTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi el Escribano autorizante titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparecieron Don Alvaro J. Cañada, argentino, casado, domiciliado en la calle Bortolomé Mitre número trescientos once y Moisés H. Pinto, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis; ambos comparecientes domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "CAÑADA y PINTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número trescientos once, pudiendo descnvolver sus actividades en cualquier parte de la República y en el extranjero, pudiendo establecer agencias, sucursales, etcétera. — Segundo: El plazo de duración es de cinco años contados desde el primero de Enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen las actividades de la Sociedad, el cual quedará automáticamente prorrogado por cinco años más, siempre que con seis meses de anticipación ninguno de los socios haga una manifestación auténtica de voluntad de querer disolverla al finiquitar los primeros cinco años. — Tercero: Es objeto de esta Sociedad, la explotación del buque "Navegante Primero", sin perjuicio de poder administrar, consiguar y fletar por cuenta propia o de terceros otros buques, quedando bien entendido que los socios individualmente y por separado sin tener ingerencia esta Sociedad podrán dedicarse a las mismas actividades a que ésta se dedica sin por ello tener que dar a la misma participación alguna. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en trescientas cuotas de Dos mil pesos moneda nacional cada una que se suscribe por los socios en la forma siguiente: El señor Alvaro J. Cañada ciento cincuenta cuotas con un importe de Trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Moisés H. Pinto ciento cincuenta cuotas con un importe de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad se hará cargo del Barco "Navegante Primero" y de la explotación del mismo, todo de acuerdo a un inventario de activo y pasivo, debidamente aprobado y firmado por los socios. — Sexto: El capital de Seiscientos mil pesos moneda nacional a que se refiere el artículo cuarto es integrado totalmente por el saldo líquido favorable entre el activo y pasivo del inventario antes referido. — Séptimo: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes e hipotecarlos o prendarlos y realizar toda clase de operaciones conducentes al objeto de la Sociedad y especialmente la compra de barcos de cualquier naturaleza, hipotecarlos, venderlos, abandonarlos, etcétera, pudiendo realizar todos los actos a que se refiere el Derecho Marítimo. — La Sociedad podrá operar con las Reparticiones Oficiales de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o con particulares y con los Bancos especialmente Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera y con cualquier persona o autoridad de cualquier naturaleza que sea del país o del extranjero. — Octavo: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Alvaro J. Cañada y Moisés H. Pinto, quienes desempeñarán los cargos de Gerentes, pudiendo realizar cualquier acto que sean necesario para cumplir los fines de la Sociedad que se dejan establecidos anteriormente. — Noveno: Los socios dejan perfectamente establecido que las responsabilidades a que se refieren los artículos ochocientos setenta y ocho al ochocientos ochenta y nueve y ochocientos noventa y siete del Código de Comercio quedan limitadas a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones a que se refieren dichos artículos serán tomadas también de acuerdo a la citada ley. — Décimo: El ejercicio económico de la Sociedad durará un año desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en períodos más breves. — Después de realizadas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al límite señalado por la ley y el saldo se repartirá proporcionalmente al número de cuotas de capital que tenga cada socio. — Por resolución de los socios antes de distribuirse las utilidades líquidas podrán constituirse reservas especiales. — Los balances deberán ser aprobados dentro del término de cuarenta y cinco días. — Undécimo: En el caso de que la Sociedad entrara en liquidación, desempeñará el cargo de liquidador la persona designada por los socios a tal efecto. — Duodécimo: Cuando por los balances anuales se comprobara que la Sociedad ha perdido el cincuenta por ciento de su capital cualquier socio podrá pedir la disolución de la Sociedad y ésta entrará inmediamente en liquidación. — Décima tercera: Cualquiera de los socios podrá vender o enajenar sus cuotas pero con la expresa condición de que deberá dar preferencia en iguales condiciones para adquirirlas al otro socio y si a éste no le conviniere comprar la totalidad de las cuotas tendrá derecho a exigir que se le venda el cinco por ciento de las mismas por el precio de dos mil pesos moneda nacional cada una. — Décimo cuarta: En el caso de cualquier acción judicial de los socios entre sí, éstos se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles. Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don José Capitelli y Don José Mazzaferri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Sobreborrado y entrelíneas: "Es objeto de esta Sociedad, la explotación del buque Navegante Primero sin perjuicio de poder administrar, designar y fletar por cuenta propia o de terceros otros buques, quedando bien entendido que los socios individualmente y por separado sin tener ingerencia esta Sociedad podrán dedicarse a las mismas actividades a que ésta se dedica, sin por ello tener que dar a la misma participación alguna. — "Entrelíneas": "del país o". — Todo Vale. — M. H. Pinto. — A. J. Cañada. — J. Capitelli. — José Mazzaferri. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinticinco vuelta del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad constituída por este contrato expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional numerados del un millón setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete al un millón setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y ocho respectivamente y que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 jul.-N.º 4123-v.18 jul.

T A R N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 311 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte, don Moisés Tarnopolsky, casado y por la otra, don Juan Tarnopolsky, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas siguientes: — Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo el rubro de «TARNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establécer sucursales, filiales y agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: Constituye el objeto de la Sociedad la explotación del ramo de Importación y Exportación, comisiones, compraventa, consignación y representaciones en general. — Cuarta: El capital se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada cuota, aportado por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad se formaliza por el plazo de diez años, a contar desde la fecha. — Podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de tres meses al otro socio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, con las más amplias facultades. — Los gerentes podrán dedicarse a cualquier otra actividad, sin limitación alguna. — Séptima: Cada año se practicará un balance inventario de los negocios sociales y una vez apartado el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital, para formar el fondo de reserva, el remanente de las utilidades anuales será distribuído

entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para toda resolución de interés de la sociedad, aprobación de balance, nombramiento o remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Novena: Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos del fallecido o el representante del incapaz y el otro socio. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, cuyo fallo, como el del tercero que será designado en caso de discordia entre los arbitradores, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes declaran constituída formalmente la sociedad «Tarno, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Angel Gatto y Leonardo Pascual Salas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Tarnopolsky. — M. Tarnopolsky. — Tgo.: A. Gatto. — Tgo.: L. P. Salas. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4125-v.18 ju

"GENERAL TECHNICAL LIMITED", Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente contrato de Sociedad:

Folio N.º 512 v. Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: Nicolás Valyi, casado; Ingeniero Andrés Valyi; y Bernardo Catz, solteros; todos los comparecientes son argentinos naturalizados, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Wineberg dos mil doscientos ochentitrés, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, y el último en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventa y uno, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las estipulaciones siguiente: Primera: La Sociedad se denominará "GENERAL TECHNICAL LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la Representación, Consignación, Importación y Fabricación, Compra-venta de máquinas, repuestos, herramientas, instrumentos eléctricos, artículos técnicos, Materias primas sus afines y la financiación de otros comercios y fábricas, con sede social en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventa y uno, pudiendo trasladarla o establecer sucursales. — Segunda: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de todos los socios indistintamente, los que a continuación de estampar la razón social, pondrán sus firmas individuales, obrando en calidad de gerentes-administradores, para todas las operaciones relacionadas al objeto social, pudiendo comprar y vender mercaderías, bienes raíces y gravarlos con hipoteca en instituciones privadas o bancarias, inclusive en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, efectuar depósitos, librar cheques, firmar pagarés, solicitar créditos a sola firma o en descubierto o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes, formar y disolver sociedades y demás actos que fueren necesarios al giro social, no pudiendo comprometerla en negocios extraños o fianzas y garantías a terceros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportados íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Por don Nicolás Valyi, diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas; por don Andrés Valyi, cuarenticinco mil pesos de igual moneda, o sean cuarenticinco cuotas, y por don Bernardo Catz, cuarenticinco mil pesos de idéntica moneda, o sean cuarenticinco cuotas. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción; Para don Nicolás Valyi el diez por ciento, para don Andrés Valyi y don Bernardo Catz el cuarenticinco por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Quinta: La Contabilidad será llevada de conformidad con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance para establecer el estado de los negocios sociales y se considerará aprobado a los quince días, si no mediare oposición. — Sexta: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá notificarlo con noventa días de anticipación al balance anual, a cuyo término transferirá sus cuotas a los demás asociados. — Octava: En caso de suscitarse divergencia con motivo de la interpretación del presente contrato o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Novena: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general con intervención de la cónyuge y herederos del socio acaecido, para establecer su parte de capital y utilidades y se procederá de conformidad con las disposiciones legales. Enterados y conformes con las nueve cláusulas que anteceden, queda formalizada la entidad social "General Technical Limited", obligándose con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Samuel Rollansky y don Salomón Felman, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento doy fe. — N. Valyi. — Andrés Valyi. — B. Catz. — Tgo.: Samuel Rollansky. — Tgo.: Salomón Felman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos doce vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social "General Technical Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ciento tres mil ochocientos quince D, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio, año en curso. — Sobre raspado: "a por — Julio" Vale. — Hay un sello una estampilla. — Abraham Maler.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-N.º 4045-v.17 jul.

«GENERAL CHEMICAL LIMITED» Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese el presente contrato, por el término de cinco días en el «Boletín Oficial»:

Folio N.º 511. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: Nicolás Valyi, casado, ingeniero; Andrés Valyi y Bernardo Catz, solteros; todos los comparecientes son argentinos naturalizados, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Wineberg dos mil doscientos ochentitrés, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí y el último en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventa y uno, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número Once mil seiscientos cuarenticinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará «GENERAL CHEMICAL LIMITED», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su objeto será la Representación, Consignación, Importación y Fabricación, Compra-venta de productos químicos para la industria y comercio, aparatos, envases, instalaciones y sus afines, Materias primas y financiación de otros Comercios y Fábricas, con sede social en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventiúno, pudiendo trasladarla o establecer Sucursales. — Segunda: La Dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de todos los socios indistintamente, los que a continuación de estampar la razón social pondrán sus firmas individuales, obrando en calidad de gerentes-administradores, para todas las operaciones, pudiendo comprar y vender mercaderías, bienes raíces y gravarlos con hipoteca en instituciones privadas o Bancarias, inclusive en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; efectuar depósitos, librar cheques, giros, firmar pagarés, solicitar créditos a sola firma, en descubierto o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes, formar y disolver sociedades, y realizar todos los actos que fueren necesarios al giro social, no pudiendo comprometerla en negocios extraños o fianzas y garantías a terceros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Por don Nicolás Valyi, diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas; por don Andrés Valyi, cuarenticinco mil pesos de igual moneda, o sean cuarenticinco cuotas, y por don Bernardo Catz, cuarenticinco mil pesos de idéntica moneda, o sean cuarenticinco cuotas. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción: Para don Nicolás Valyi, el diez por ciento; para don Andrés Valyi y don Bernardo Catz, el cuarenticinco por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Quinta: La contabilidad será llevada de conformidad con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance para establecer el estado de los negocios sociales y se considerará aprobado a los quince días si no mediare oposición. — Sexta: La duración de la sociedad se establece por tiempo indeterminado. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá notificarlo con noventa días de anticipación al balance anual, a cuyo término transferirá sus cuotas a los demás asociados. — Octava: En caso de suscitare divergencias con motivo de la interpretación del presente contrato o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Novena: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general, con intervención de la cónyuge y herederos del socio acaecido, para establecer su parte de capital y utilidades y se procederá de conformidad con las disposiciones legales. — Enterados y Conformes los comparecientes con las nueve cláusulas que anteceden, queda formalizada la entidad social «General Chemical Limited», obligándose con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Samuel Rollansky y don Salomón Felman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — N. Valyi. — Andrés Valyi. — B. Catz. — Tgo.: Samuel Rollansky. — Tgo.: Salomón Felman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos once del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social «General Chemical Limited», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ciento tres mil ochenta y cuatro D-, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio, año en curso. — Sobre raspado: «dividido», vale. — Hay un sello y una estampilla. — Abraham Maler.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-N.º 4042-v.17 jul.

SERENA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 828 vto. — Primer testimonio. Número ciento sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: doña María Francisca Ayarragaray de Navarro Viola, que acostumbra firmar "María A. de Navarro Viola", de setenta y dos años de edad, viuda de sus primeras nupcias con el doctor Enrique Navarro Viola; la señorita María del Carmen Navarro Viola, que firma "Carmen Navarro Viola", de estado soltera, de cuarenta y nueve años de edad; la señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, de cuarenta y ocho años de edad y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que firma Marta N. V. de Herrera Vegas", de cuarenta y un años de edad, de estado casada, en primeras nupcias con el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas que acostumbra firmar "M. Herrera Vegas, hijo", quien concurre al acto al solo objeto de prestar conformidad a la presente. — Domiciliadas en esta Capital, las tres primeras en la avenida Manuel Quintana ciento sesenta y la última nombrada en la calle Del Carmen setecientos veinte y nueve; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los otorgantes señora María Francisca Ayarragaray de Navarro Viola, señoritas María del Carmen Navarro Viola y Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "SERENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle San José número quinientos sesenta, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. — Tercero: — Fíjase en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: — La sociedad se constituye con el objeto de efectuar cualquier clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras por cuenta propia o de la ajena, quedando capacitada para llenar sus fines a celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — En consecuencia podrá: — a) Comprar, vender, permutar o arrendar bienes inmuebles, urbanos o rurales; explotarlos con ganadería, agricultura, industrias extractivas o afines; hipotecarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. — b) Comprar, vender, permutar o alquilar bienes muebles o semovientes, prendarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. — c) Efectuar toda clase de construcciones de carácter particular o público por cuenta propia o de terceros. — d) Realizar toda clase de operaciones e hipotecas con Bancos o Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en todos los casos las disposiciones pertinentes de sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. — e) Colocar capitales propios o ajenos en préstamos o depósitos, hipotecas o prendas. — Podrá además efectuar cualquier otra operación comercial o civil por cuenta propia o de terceros, pues la enunciación precedente es sólo explicativa y no limitativa, dejándose a salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: — Se fija el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben los socios en este acto en la siguiente forma:

la señora María Francisca Ayarragaray de Navarro Viola la cantidad de ciento noventa y siete mil pesos moneda nacional, y las otras otorgantes señorita María del Carmen Navarro Viola, señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas. — Todos los socios integran en este acto en dinero efectivo, la totalidad de las cuotas suscriptas o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, en la proporción de sus respectivos aportes. — El capital social podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios y hasta la cantidad que ellos conceptúen conveniente. — Dichos aumentos deberán ser efectuados por instrumento público. — Sexto: — La sociedad será administrada por dos personas en carácter de gerentes, socios o no socios. — En los casos de ausencia los gerentes podrán siempre hacerse representar bajo su absoluta responsabilidad, por mandatarios, socios, o no socios en alguna o en todas sus atribuciones. — Los mandatarios podrán ser los mismos gerentes. — Los mandatos deberán siempre conferirse por escitura pública. — Los dos gerentes, actuando conjuntamente o por intermedio de sus mandatarios, tendrán los más amplios poderes que en derecho se requiere para realizar, otorgar y suscribir todos los actos, contratos, documentos y escrituras públicas o privadas en los que "Serena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fuera parte o tuviere algún interés, interviniendo por ella en todos los actos, operaciones, diligencias administrativas, judiciales, extrajudiciales y contratos. — A título meramente enunciativo, los gerentes actuando conjuntamente o por intermedio de sus mandatarios, podrán: — a) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales, emolumentos, habilitaciones y removerlos o despedirlos. — b) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; prestar cauciones, dar y tomar fianzas y garantías; entablar y contestar demandas y reconvenciones y estar en juicio, ya sea la sociedad actora, demandada o simple peticionante, ante cualquier jurisdicción del país o del extranjero; transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo creyera conveniente; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda; hacer y aceptar daciones en pago y cesiones de créditos o derechos. — c) Efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la sociedad; acordar plazos y formas de pago; hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean; reconocer obligaciones cualquiera sea la fecha de su constitución, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios; constituirla en depositaria, convenir consignaciones. — d) Comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes inmuebles, muebles y semovientes; comprar y vender acciones de sociedades y títulos de renta en general; aceptar donaciones; constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, personal o de otra naturaleza sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, registrar, adquirir o transferir boletos de marcas y señales para ganado mayor o menor; recibir y dar garantías reales, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos. — e) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco o institución nacional, provincial, municipal o particular, nacional o extranjera; emitir, firmar, aceptar, endosar, avalar y negociar warrants, letras de cambio, cartas de crédito, giros, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales o bancarios, recibir en depósito dinero o efectos, estipulando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados. — f) Fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, sindicatos o personas o adquirir el activo y pasivo de las que funcionen legalmente, pagando su precio en dinero o especie, otorgando y firmando los convenios y escrituras que fueren necesarias; establecer o retirar agencias, filiales o sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no; desempeñar toda clase de mandatos o gestiones. — g) Hacer o contratar por cuenta propia o de terceros obras en general de construcción, ya sean públicas o privadas. — h) Confeccionar los balances o inventarios, generales anuales; fijando las amortizaciones y castigos que estimen convenientes; convocar a los socios a reunión. — El desempeño del cargo de gerente no será remunerado, pero quienes lo desempeñen podrán realizar particularmente por cuenta propia o de terceros operaciones análogas a las que realice la sociedad. — Nómbrase por este acto Gerentes a la compareciente Sara Navarro Viola, argentina, domiciliada en la avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad y al compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, argentino, domiciliado en la calle Del Carmen setecientos veinte y nueve, de esta Ciudad. — Séptimo: — Todos los años al día treinta de Abril se practicará un balance de todos los negocios de la sociedad. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones de los distintos rubros del activo que creyeren conveniente efectuar los gerentes y de haber deducido las habilitaciones al personal fijadas por ellos serán distribuídas como sigue: — cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital de la sociedad, y el noventa y cinco por ciento restante a los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: — Anualmente dentro de los meses de Mayo, Junio y Julio, se convocará a los socios a reunión, a fin de considerar los balances e inventarios generales del ejercicio terminado el día treinta de Abril del mismo año. — Igualmente se convocará a los socios a reunión todas las veces que los Gerentes lo juzguen necesario, o lo soliciten por escrito socios que representen más de la mitad de las cuotas de capital. — Noveno: — La citación de los socios a reunión la harán los Gerentes por carta certificada dirigida a cada socio con diez días de anticipación a la fecha de reunión. — Las reuniones de socios se realizarán con esa sola citación, cualquiera sea el número de socios presentes, y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos y legislados en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con respecto a los balances e inventarios generales presentados por los Gerentes a la reunión de socios se considerarán aprobados siempre que no sean rechazados por socios que representen por lo menos la mitad más uno de los votos totales conferidos a todo el capital de la sociedad. — Décimo: — Cada cuota de capital dará derecho a un voto, quedando establecido que en los casos de ausencia de uno cualquiera de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero, socio o no socio, mediante carta poder que entregará a los gerentes hasta el momento de la reunión. — Undécimo: — La remoción de los Gerentes sólo podrá ser dispuesta por socios que representen las dos terceras partes del capital social, pero en caso que sea necesario proveer a su reemplazo, la designación del nuevo Gerente será por simple mayoría de votos. — Duodécimo: — De todas las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios se levantará un acta en un libro especial que se llevará al efecto, con designación de los concurrentes y que firmarán dos socios nombrados en la reunión. — Décimo tercero: — La sociedad no podrá disolverse salvo el caso de que socios que representen más de las tres cuartas partes del capital, resolviera liquidarla. — Décimo cuarto: — La liquidación de la sociedad será efectuada conjuntamente por los gerentes o por las personas en que haya delegado alguno de ellos sus funciones, conjuntamente con el otro gerente o con el delegado de éste, en su caso. — Al suscribir la escritura de disolución se fijarán las facultades y atribuciones del liquidador y partidor. — Décimo quinto: — La sociedad, dada su naturaleza de responsabilidad limitada no puede ser disuelta por la muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por la remoción de los gerentes. — Bajo las cláusulas, precedentes, las otorgantes dejan constituída esta sociedad obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Deja constancia la compareciente señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación total de su capital o sea la suma de un mil pesos moneda nacional que efectúa en este acto en dinero efectivo, lo hace con dinero propio, proveniente del producido de la venta de títulos que a ella le correspondieron en la herencia de su señor padre el doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno, a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría número cuatro a cargo del Escribano don Pascual Greco Blois, con cuya declaración está conforme su nombrado esposo el compareciente Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas. — La presente escritura queda repuesta con el sello fiscal de trescientos pesos número trescientos veinte y ocho, que se incorpora. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido así la otorgan y firman por ante mí, el Escribano autorizante y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Francisco J. Oliver y don Leonidas Ferrando, ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María A. de Navarro Viola. — Carmen Navarro Viola. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas hijo. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: L. Ferrando. — Hay un sello, ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para "Serena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se expide este primer testimonio extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente testimonio que es copia fiel de su escritura testimoniada. — Buenos Aires, julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-Nº 4062-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad FERRETERÍA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA y BLASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial los días seis al once inclusive del corriente mes, su verdadero nombre es "Ferretera Industrial Argentina Planella y Blasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no como por error antes se había publicado.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 jul.-N.º 4080-v.18 jul.

INTERCONTINENTAL EXPORT S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Agustín A. García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los socios de INTERCONTINENTAL EXPORT, S. R. L., capital m$n. 100.000, señores Teodoro Acht, José Hermann y Alfredo Goldschlager de acuerdo al contrato social de 7 de Septiembre de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 28 del mismo mes y año, bajo el número 951, al folio 117 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido elevar el capital social de cien mil pesos moneda nacional a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y modificar el referido contrato en sus artículos tercero y cuarto, los que en adelante quedan redactados como sigue: Artículo tercero: El capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional. — En el capital originario de cien mil pesos moneda nacional correspondían al señor Teodoro Acht, sesenta cuotas y a los señores José Hermann y Alfredo Goldschlager, veinte cuotas cada uno. — El aumento de cincuenta mil pesos en el capital social lo suscriben por mitades los señores José Herman y Alfredo Goldschlager, integrando la mitad en este acto y comprometiéndose a aportar el resto conforme a las necesidades sociales, quedando en consecuencia el señor Teodoro Acht como titular de sesenta cuotas, el señor José Hermann, con cuarenta y cinco cuotas y el señor Alfredo Goldschlager con cuarenta y cinco cuotas. — Artículo Cuarto: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que han sido designados gerentes, pudiendo obligarla legalmente dos cualesquiera de ellos con su sola firma personal conjunta bajo el sello Intercontinental Export, S. R. L., capital m$n. 150.000. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, inclusive aquellas que por el Código Civil, el Código de Comercio y leyes especiales, exijan mandato expreso y recibirán en concepto de sueldo, a cargo de gastos generales, el señor Teodoro Acht, m$n. 1.500, mensuales, y los señores José Hermann y Alfredo Goldschlager m$n. 1.000, mensuales cada uno. — Las obligaciones resultantes del artículo catorce de la Ley 11.645, se limitan a los asuntos relacionados con la exportación. — En prueba de lo cual los otorgantes firman el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Teodoro Acht. — J. Hermann. — Alfredo Goldschlager.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-Nº 4037-v.17 jul.

CASA SANTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio: Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen la señora doña Santina Scarpa de Mucci, de estado casada con el señor don Pellegrino Mucci y con su venia, italiana; la señorita Felisa Torme, de estado soltera, española, y señorita Julia Páez, de estado soltera, argentina, todas mayores de edad, domiciliadas en la calle Cerrito número mil doscientos sesenta y seis, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que desde el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, vienen explotando una sociedad de hecho dedicada a la confección de vestidos, y han resuelto convertir esa sociedad en una de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes: — Primero: A partir del día primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda convertida la aludida sociedad, que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Cerrito mil mil doscientos sesenta y seis, siendo su objeto dedicarse a la confección y venta de vestidos y artículos de modas para señoras. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de «CASA SANTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, y él es aportado: veinticinco cuotas por cada una de las tres socias. — El aporte de capital queda integrado con el activo y pasivo, muebles, útiles, mercaderías y enseres que formaban la sociedad de hecho aludida, y que quedan transferidos a la presente de conformidad al balance que firmado por las otorgantes se agrega a esta escritura, y que sin transcribirse forma parte integrante de la misma. — Cuarto: La Sociedad será administrada por un gerente y dos sub-gerentes, que desde ya quedan designados en esta forma: Gerente la señora doña Santina Scarpa de Mucci y sub-gerentes, las señoritas Felisa Torme y Julia Páez. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de las tres socias para asuntos exclusivos de la sociedad. — Quinto: La sociedad llevará un libro de actas donde se dejará constancia de las resoluciones que se tomen en el orden administrativo y comercial, y las que serán tomadas por mayoría de persona y capital. — Sexta: Todos los primeros de marzo se practicará un balance general. — Se apartará el diez por ciento para fondo de reserva; cinco por ciento para gratificación de empleados, a juicio de los gerentes, y el excedente se repartirá en partes iguales entre las socias. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de tercero día de notificados, no fuesen observados. — Séptimo: Los gerentes gozarán de un

sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, con destino a gastos generales. — Octava: La sociedad se constituye por el plazo de tres años, a partir de la fecha antes indicada; no obstante si del resultado de los balances hubiese una pérdida del veinticinco por ciento del capital integrado, será facultativo de dos de las socias pedir la disolución. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de las socias, no disuelve la sociedad. — El crédito de la socia fallecida se tomará de conformidad al último balance aprobado y le será pagado a sus herederos en cuatro cuotas semestrales, con el cuatro por ciento de interés. — Décima: Cualquier divergencia por la marcha social o por interpretación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: Los gerentes podrán ser removidos por voluntad de dos de las socias, y podrán ser nombradas para el cargo personas extrañas a la sociedad, pero de reconocida competencia e idoneidad. — Duodécima: La sociedad por intermedio de dos de sus tres gerentes, podrá realizar todos los actos que la ley permite a las personas capaces. — Podrá negociar con los Bancos de esta plaza, en especial con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos, abriendo cuentas, girando contra las mismas, solicitando descuentos y préstamos. — Podrá firmar toda clase de documentos como libradora, aceptante o endosante, conferir poderes estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora. — Podrá también comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales, comunales o provinciales en que la sociedad tenga interés, y realizar, como se dice, todos los demás actos que la ley permite a las personas capaces. — Bajo los doce artículos que preceden, queda formalizada la presente sociedad, obligándose las comparecientes a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge E. André y don Julio Echechuri, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Santina S. de Mucci. — Mucci, Pellegrino. — Felisa Torme. — Julia Páez. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, número un millón setecientos siete mil novecientos cuarenta y tres y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: vestidos — documentos — testigos. — Tgo. — vale. — Hay una estampilla y un sello. — J. A. Buttini Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-Nº 3981-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Boris I. Goldfeld, ha sido designado gerente de "CENTROFILM, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Para usar la firma social, y obligar a la sociedad, deberá actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos gerentes. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-N.º 3998-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "SELBY, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder a favor del señor Frank Lister Hanson, para que desempeñe temporariamente las funciones de Gerente que tenía en la referida sociedad el señor Henry Maitland Marler, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. O'Farrell, con fecha 1 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4190-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Oscar Loewenthal vende, cede y transfiere al señor Henry Norman Anderson sus quince cuotas de capital que tenía en la sociedad "TRANSPORTES CORDILLERANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", en pesos quince mil moneda nacional con la conformidad de todos los socios, quienes en ese mismo acto lo designan Director, según documento privado de fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 10|944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4168-v.19 jul.

DELGADO & GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 697 vto. — Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Amadeo González, argentino; y don Fernando Delgado, español, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veintiocho, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y siete de este Registro, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada «DELGADO Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital, por el plazo de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, el que se prorroga automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, con el objeto de dedicarse a la manufactura papelera, encuadernación, imprenta, artículos de escritorio y otros ramos afines, con un capital social de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una, aportado en la proporción de sesenta y seis mil trescientos pesos por el señor Fernando Delgado, y de cuarenta y tres mil setecientos pesos por el señor Amadeo González; estando el uso de la firma social a cargo indistintamente de ambos socios y la Gerencia, administración y dirección de la sociedad a cargo del socio Amadeo González; con todas las demás cláusulas contenidas en dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio trescientos veintiuno del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada también ante mí: al folio trescientos treinta y siete de este Registro, los socios ampliaron el capital social a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando el señor Fernando Delgado cuarenta y nueve mil cien pesos, y el señor Amadeo González cuarenta mil novecientos pesos, quedando el capital integrado en la siguiente forma: ciento quince mil cuatrocientos pesos por el señor Fernando Delgado y ochenta y cuatro mil seiscientos pesos por el señor Amadeo González, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Julio de ese año, bajo el número trescientos uno, al folio trescientos uno del libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el principal objeto de la Sociedad es: la explotación de los negocios denominados "Papelería "Rey" Imprenta", ubicados en esta Capital, calle Cangallo N.º ochocientos veintiocho y Charcas número mil cuatrocientos; y «La Manufactura Papelera», establecida en la calle Bolívar números mil quinientos setenta y ocho al mil quinientos ochenta y dos. — Que de común acuerdo han resuelto. Primero: Ampliar el capital social actual de doscientos mil pesos, hasta la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo fin los socios aportan la diferencia de doscientos mil pesos, que se divide en dos mil cuotas de cien pesos cada una, en la proporción siguiente: El señor Fernando Delgado, ochenta y cuatro mil seiscientos pesos, importe que ya tiene integrado a la sociedad; y el señor Amadeo González, aporta ciento quince mil cuatrocientos pesos, de los cuales tiene integrado a la sociedad sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos; y el resto de cuarenta y seis mil trescientos trece pesos con cincuenta y seis centavos, se compromete a integrarlo con el beneficio que le corresponda en los futuros ejercicios; no pudiendo ser el importe a integrar en ningún caso, menor del cincuenta por ciento de dichos beneficios. — En consecuencia el capital social de cuatrocientos mil pesos, que resulta del balance general anual practicado y que de conformidad firman las partes, queda integrado por los socios en la proporción de doscientos mil pesos por cada uno. — Segundo: Modificar la cláusula décima del contrato, en el sentido de que el socio señor Amadeo González, retirará mensualmente la cantidad de ochocientos pesos, en vez de quinientos pesos, como establecía la misma, suma que se imputará a gastos generales. — Los comparecientes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato, que no se modifican por este acto. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos doña Beatriz Lucioni y doña Yolanda Gentile, vecinas, hábiles, doy fe. — A. González. — Fernando Delgado. — Beatriz Lucioni. — Y. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo. — Para los señores Fernando Delgado y Amadeo González, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento diez, y un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento once. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — Leopoldo Seoane». — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4193-v.19 jul.

"FAMET" FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — Entre la señora Ana Karina Richter, argentina, domiciliada en la calle O'Higgins N.º 2008 de esta Capital y la señora Hedwig María Reger, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle San Martín N.º 1774|76 de Florida F.C.C.A. en la Provincia de Buenos Aires, ambas mayores de edad, de estado casadas, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la ley número 11.645 y a las cláusulas especiales que se determinan a continuación: Artículo 1.º La sociedad queda constituída bajo la denominación de "FAMET" FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle O'Higgins 2008 y fábrica en el pueblo de Florida F.C.C.A. calle San Martín N.º 1774|76, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Artículo 2.º La sociedad tendrá por principal objeto la explotación de un taller metalúrgico, dedicándose a la fabricación y venta de artículos de metal y anexos, pudiendo extender sus actividades a operaciones que tengan relación con los fines primordiales. — Artículo 3.º La duración de este contrato será por el término de tres años con opción a tres años más, salvo que las socias de común acuerdo resolvieran una disolución anticipada. — Artículo 4.º El capitl social se constituirá por la cantidad de c$l. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) compuesto de doscientas cuotas de cien pesos cada una, que será aportado por las socias por partes iguales en dinero efectivo, o sea 100 cuotas igual a c$l. 10.000. — (diez mil pesos moneda nacional) por la señora Ana Karina Richter y 100 cuotas igual a c$l. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) por la señora Hedwig María Reger. — De estas cantidades se ingresa el cincuenta por ciento al constituirse la sociedad y el saldo debe ser ingresado por las socias dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5.º La sociedad será administtrada por las dos socias con facultad de realizar todos los actos que son de incumbencia de los gerentes, pero debiendo firmar conjuntamente todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones. — Las socias podrán nombrar uno o varios apoderados investiéndolos de las facultades o estableciendo las limitaciones que considere convenientes. — Artículo 6.º Los ejercicios se cerrarán al 31 de mayo de cada año, debiendo levantarse un inventario detallado de todos los biénes y obligaciones y practicarse un balance general. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de treinta días hábiles a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sobre los valores de las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles deben efectuarse amortizaciones anuales, cuyos porcentajes no deben ser inferiores a los establecidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las existencias de mercaderías deben ser avaluadas al precio de costo con las deducciones que pudieran corresponder por materiales o mercaderías de calidad o estado inferior, como también deben ser castigados los créditos dudosos. — Artículo 7.º De la ganancia líquida y realizada que resulta en el balance debe deducirse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido entre las socias por partes iguales; las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 8.º La liquidación de la sociedad tanto al terminar el contrato como en el caso que los socios resolviesen una liquidación anticipada, será practicada por ambas socias conjuntamente. — Artíclo 9.º Presentándose casos que este contrato no hubiese previsto especialmente, éstos se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y las prescripciones del Código de Comercio. Obligándonos al estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en los nueve artículos que preceden, firmamos el presente contrato en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: H. Reger. — A. Richter.

Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Carlos M.ª. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4176-v.19 jul.

"SANAHUJA, ZWIRZSINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Sanahuja, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Andres Arguibel N.º 2337, Capital Federal; Francisco Zwirzsina, de nacionalidad rumano, de estado casado, con domicilio en Sinclair N.º 3202, Capital Federal; Orlando Pedro Panichelli de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en José Cubas N.º 3995, Capital Federal; y Fernando Greschek, de nacionalidad rumano, de estado casado, con domicilio en Sahores N.º 2344, Florida, se conviene y estipula lo siguiente: — Primero: — Con efecto retroactivo al día primero de marzo del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "SANAHUJA, ZWIRZSINA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se fija en la calle Rivadavia N.º 814, 3er. piso, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la industria de fabricación de tejidos en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios, en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose una duración mínima de tres años, a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse, deberán dar aviso de su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de tres meses, por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas de la firma. — Cuarto: — El capital social asciende a la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente sus-

cripto e integrado en la forma siguiente: doscientas cuotas por el socio Eduardo Sanahuja; sesenta cuotas por el socio Francisco Zwirzsina; cien cuotas por el socio Orlando Pedro Panichelli y cien cuotas por el socio Fernando Greschek. — Dicho capital podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas suscriptas y está representado, según balance e inventario que se firma por separado, por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas corrientes y demás rubros que integran dicho balance. — Quinto: — Quedan designados gerentes inamovibles los socios Eduardo Sanahuja y Francisco Zwirzsina quienes, conjunta o separadamente, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma. — Sexto: — Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación —del sello N.º 1.417.033— se practicará balance e inventario general. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soportadas entre los firmantes en las siguientes proporciones: Eduardo Sanahuja, el treinta por ciento; Francisco Zwirzsina, el cuarenta por ciento; Orlando Pedro Panichelli, el quince por ciento; y Fernando Greschek, el quince por ciento. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva, establecido por el artículo vigésimo de la ley, sin perjuicio de los otros fondos de reserva que para previsión de malos créditos, ley N.º 11.729, etc, resuelvan constituir los socios. — Séptimo: — Las sumas invertidas en cuenta particular por los socios devengarán un interés anual del siete por ciento. — Octavo: — Si dentro de los ciento veinte días de su realización no formularan los socios objeción alguna a los balances, se tendrán éstos por aprobados. — Noveno: — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimoséptimo de la ley. Décimo: — La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo primero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa la conformidad de los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimo segundo: — Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia; el fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Fernando Greschek. — O. Panichelli. — Eduardo Sanahuja. — Francisco Zwirzsina. — Nota Adicional: — Se deja constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Firmado: Fernando Greschek. — O. Panichelli. — Eduardo Sanahuja. — Francisco Zwirzsina. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4161-v.19 jul.

C A U T E L A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 840 vto. — Primero Testimonio. — Número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: La Señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas que firma "Marta N. V. de Herrera Vegas", de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada en la calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, de esta Ciudad, de estado casada en primeras nupcias con el ingeniero Marcelino Leonardo José Herrara Vegas, que acostumbra firmar "M. Herrera Vegas hijo", quien concurre al solo objeto de prestar conformidad a la presente, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrara Vegas, dicen: Que por acto de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del corriente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CAUTELA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital fué fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — Que dicho capital fué suscripto por ambas socias por partes iguales o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola y cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dejándose constancia en el mismo acto que cada una de las nombradas integraba en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional por cada una de ellas. — Que en dicha escritura quedaban obligadas a integrar el cincuenta por ciento restante de aquel capital suscripto, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, para cada una cuando así los resolvieran los Gerentes de la sociedad, cuyo cargo fué llenado en el recordado acto con las mismas comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Que en este acto por ante mí y testigos y en dinero efectivo, integran ambas socias el precitado cincuenta por ciento o sea la señorita Sara Navarro Viola, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de todo lo cual el autorizante da fe, declarando por tal motivo completado íntegramente el capital suscripto de la sociedad "Cautela - Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dejando constancia la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación que efectúa en este acto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, lo hace con dinero propio proveniente del producido de la venta de títulos que a ella correspondieron en la herencia de su señor padre, el doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramité por ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno, a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, secretaría número cuatro a cargo del escribano don Pascual Greco Blois, con cuya declaración está conforme su nombrado esposo el compareciente ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas; solicitándome ambas otorgantes expida copia de esta escritura para los fines a que hubiere lugar. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Cándido Rivera y don Carlos Taborelli, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas, hijo. — Tgo.: C. Rivera. — Tgo.: C. Taborelli. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón setecientos cutrenta y nueve mil quinientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia simple de la escritura testimoniada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4178-v.19 jul.

"PROPATENT"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Dr. Carlos Schenzle, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales 3498, Capital Federal, Jorge Steinhorst, alemán, soltero, con domicilio en la calle Lavalle 29, Pueblo de Tigre, Prov. de Buenos Aires, y de paso por esta Capital Federal, Guillermo Jorge Frey, que acostumbra firmar W. Frey, alemán, soltero con domicilio en la calle Virrey Arredondo 2640, Capital Federal, Dr. Carlos Mario Viano, argentino, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 2319, capita Federal, y Walter Wingenroth, argentino, casado, con domicilio en la calle La Paz 1575, Pueblo de Florida, Prov. de Buenos Aires y de paso por esta Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Bajo la denominación de "PROPATENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente 25 de Mayo 145, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la tramitación de todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, como ser: patentes de invención, marcas de fábricas, de comercio y de agricultura y designaciones comerciales, pudiendo ocuparse asimismo de todos los asuntos que directa o indirectamente sean conducentes a los fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n 65.000 (Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 650 cuotas de m$n. 100.—, cada una correspondiéndole al socio Dr. Carlos Schenzle 200 (Doscientas) cuotas, al socio Jorge Steinhorst 150 (Cientocincuenta) cuotas, al socio Guillermo Jorge Frey 50 (Cincuenta) cuotas, al socio Dr. Carlos Mario Viano 200 (Doscientas) cuotas y al socio Walter Wingenroth 50 (Cincuenta) cuotas. — Los aportes se realizan en la siguiente forma: el Dr. Carlos Schenzle suscribe m$n. 20.000 en efectivo, de cuya suma integra el 50 o|o al firmar el presente contrato, el Dr. Carlos Mario Viano suscribe m$n. 20.000 en efectivo de cuya suma igualmente intégra el 50 o|o al firmar el presente contrato y los socios Jorge Steinhorst, Guillermo Jorge Frey y Walter Wingenroth aportan su cuota con muebles y útiles y archivos según balance y avalúo suscripto por los socios de conformidad. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.º de Julio de 1944. — Sexto: Tendrán el carácter de gerentes de la Sociedad los señores Dr. Carlos Schenzle, Jorge Steinhorst y Dr. Carlos Mario Viano, que podrán ejercer todas las facultades inherentes al cargo. — En el desempeño de sus funciones se requerirá la firma de dos gerentes indistintamente o bien de un gerente y un apoderado nombrado por la Sociedad. — Quedan especialmente facultados todos los socios indistintamente para actuar y firmar individualmente en todas las tramitaciones, escritos y demás ante la Dirección de Patentes y Marcas. — Séptimo: Se reconoce a los señores Dr. Carlos Schenzle y Dr. Carlos Mario Viano el derecho de ocuparse a otros negocios por cuenta propia o de terceros, exceptuando los que sean de la misma especialidad a que se dedica esta Sociedad. — Los gerentes gozarán de los sueldos que serán fijados de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva establecido por la Ley hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social; del sobrante se asegurará, siempre que hubiere ganancias, un interés hasta el 5 o|o anual al capital aportado en dinero efectivo y a los saldos acreedores en las cuentas personales de los socios. — Cubiertos estos porcentajes, el beneficio restante será distribuído por partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Si uno de los socios falleciere o fuere declarado incapaz judicialmente, se procederá dentro de los 30 días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los socios restantes tendrán el derecho de a.) reembolsar a los herederos del socio premuerto o al curador en su caso el valor de las cuotas que resulte de dicho balance en forma y plazos que no perjudiquen la buena marcha de los negocios sociales. o b.) incorporar al heredero o a uno de los herederos en representación de los demás, como socio de la Sociedad o c.) ceder la cuota de capital a terceros extraños. — Décimo: La transferencia de cuotas sociales entre socios o a terceros extraños solo podrá ser efectuada por un instrumento público o privado con la conformidad de todos los socios. — El socio que desee vender sus cuotas deberá manifestarlo a los demás socios por telegrama colacionado. — Estos tendrán prioridad para adquirirlas en la proporción de sus aportes de Capital a la Sociedad dentro de los 60 días de notificados con acuse recibo por telegrama colacionado. — Pasado dicho plazo cualquiera de los socios podrá adquirir las cuotas sin limitación. — Para establecer el valor que se asignará a las cuotas en caso de transferencia entre socios, se tomará como base la proporción que resulte del último balance practicado. — Las ventas de cuotas a terceros se regirán por las disposiciones de la Ley. — Décimoprimero: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por mayoría de socios. — En caso contrario será dirimida por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. Décimosegundo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires a los veinte y dos días de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas "siempre que hubiere ganancias". — Vale. — Carlos Schenzle. — C. Viano. — J. Steinhorst. — W. Frey. — W. Wingenroth.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4116-v.18 jul.

"B E N C A"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 740. — Primera Copia. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: los señores Doctor Raimundo Menasce, italiano, casado en primeras nupcias con doña Sara Israel, domiciliado en la calle Obligado número mil ciento diez y nueve y Don Masliah Levi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Vicky Israel, domiciliado en la calle Aguilar número dos mil trescientos quince; ambos comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que vienen a celebrar un contrato de sociedad bajo la forma de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguiente cláusulas: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y con efecto retroactivo a esa fecha una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "BENCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad y durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cuatro pudiendo sin embargo, cualesquiera de los socios, disolver la sociedad y rescindir este contrato con solo manifestarlo así al otro socio con antelación de tres meses y con efecto al treinta de Junio de cualquiera de los años próximos venideros en que la Sociedad cumpla un número de años de tres o múltiplos de tres. — Segundo. — La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios en el ramo de compra y venta de tejidos en general, pudiendo celebrar todos los actos y operaciones accesorias, comerciales, financieros o civiles, conducentes al logro de aquel objeto. — Terce-

ro. — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y está dividido en cien cuotas de mil pesos, cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el Doctor Raimundo Menasce, noventa cuotas por valor de noventa mil pesos moneda nacional y el señor Masliah Levi, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional. — Cada socio integra en este acto, en dinero efectivo, el valor total de las cuotas que ha suscripto. — Cuarto. — La sociedad será administrada y representada en todos sus actos y negocios por un gerente que deberá dedicar a la atención de los intereses sociales todo el tiempo razonablemente necesario, no pudiendo ocuparse en absoluto de otros asuntos y siéndole prohibido otorgar garantías en favor de terceros en nombre de la sociedad o en el propio. — Hasta nuevo acuerdo entre los socios designase gerente al doctor Menascé, quien recibirá en retribución de sus trabajos como tal la suma de mil pesos moneda nacional mensuales que será cargada a gastos generales. — Quinto. — El primer ejercicio novecientos cuarenta y cinco, y los posteriores, en la misma fecha ya indicada social concluirá el treinta de junio de mil de cada año subsiguiente. — Dentro de los diez días de cerrado cada ejercicio deberá efectuarse el inventario y balance general de los negocios sociales, estableciendo una reserva para fluctuación de valores de las mercaderías en existencia, a razón de tres por ciento del valor de dichas existencias, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y otra reserva para cubrir la realización de créditos concedidos a terceros, a razón del cinco por ciento del monto de dichos créditos, hasta que alcance al cinco por ciento del capital social. — Las utilidades que los balances anuales arrojen, después de destinar el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, y las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto. — En caso de fallecimiento del socio señor Levi, la sociedad continuará con sus herederos actuando bajo un sola representación. — Si en cambio falleciera el socio doctor Menascé, la sociedad quedará automáticamente disuelta debiendo ser liquidados sus negocios de inmediato por el socio señor Levi. — Si la disolución se produjera por expiración del plazo o por rescisión, la liquidación, será practicada por el socio doctor Menascé. — En cualquier caso la liquidación se ajustará a las leyes pertinentes. — Séptimo. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercero arbitrador para el caso de discordia. Sobre las bases precedentes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Hernán C. Silva y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — R. Menascé. — M. Levi. — Tgo.: Hernán C. Silva. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio setecientos cuarenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve y un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta. — Sobre raspado. — Menascé. — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-Nº 3983-v.17 jul.

BLEICHROEDER, BING & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre Adyma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 10.000, con sede en la calle Reconquista 478, cuyo contrato social de fecha 6 de noviembre de 1942, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Diciembre del mismo año, bajo el número 1182, al folio 318, del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, representada por su Gerente doctor Hellmut Simons, por una parte y el señor Heriberto Bing, que firma H. J. Bing, soltero, mayor de edad, sin nacionalidad, oriundo de Alemania, domiciliado en la calle Florida 229, por otra, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley N.º 11.645, y que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre las partes la BLEICHROEDER, BING & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL m$n. 20.000, con sede en la calle Florida 229 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, realizar operaciones como intermediario exclusivamente en contratos de seguros y reaseguros y cualesquiera otra negociación relacionada directa o indirectamente con el ramo, excluyéndose expresamente la aceptación de seguros y reaseguros por cuenta propia de la sociedad, ni de ninguno de los socios. — Tercero: El capital social consta de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo Adyma SRL, ciento sesenta cuotas y el señor Heriberto Bing, cuarenta cuotas. — Se integra en este acto la mitad, comprometiéndose los socios a integrar el resto según las necesidades sociales. — Cuarto: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales las leyes generales o especiales exijan poderes especiales. — Se designa como Gerente al señor Heriberto Bing, con un sueldo anual de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) a cargo de gastos generales. — Quinto: Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Sexto: De las ganancias de la sociedad, establecidas por un balance detallado, deducida la reserva legal, conforme al artículo 20 de la Ley 11.645, corresponde en primer lugar una habilitación del 25 o|o (veinticinco por ciento) al señor Heriberto Bing, mientras ejerza la función de gerente, y el resto se distribuirá en relación a las cuotas sociales. — Las pérdidas, si hubiera, serán soportadas en proporción a las cuotas sociales. — Séptimo: El ejercicio financiero correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Octavo: La sociedad se constituye por un plazo indeterminado, pero después de transcurridos cinco años, cada socio podrá rescindir el contrato por telegrama colacionado, al final del ejercicio, con un plazo no menor de seis meses, pudiendo en ese caso, el otro hacerse cargo de las cuotas del saliente al valor del Balance. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio o de disolución de una sociedad que fuera socia, la sociedad continuará, quedando facultado el otro socio para hacerse cargo de las cuotas al valor del Balance. — Décimo: La liquidación de la sociedad será a cargo del gerente, si los socios no hubieran designado otros liquidadores. — Undécimo: Cada divergencia relacionada con este convenio será resuelta por arbitraje, nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio, árbitro tercero, a falta de acuerdo entre los que hubieran designado las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número un millón setecientos dos mil trescientos uno y un millón setecientos dos mil trescientos dos. — Hellmut Simons. — H. J. Bing.

Buenos Aires, junio 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-Nº 4038-v.17 jul.

INSOGNA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 511 vuelto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Eduardo Luis Insogna y Leopoldo Insogna, quienes manifiestan ser: el primero, soltero, argentino y domiciliado en la calle Palpa dos mil ochocientos cincuenta y cuatro; el segundo casado, italiano y domiciliado en la calle Cerrito ciento sesenta y cuatro y ambos mayores de edad y de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será «INSOGNA Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. — Su domicilio será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Cerrito número ciento sesenta y cuatro o donde más aledante fijen los socios y su duración de treinta años, a partir de la fecha de este contrato. — Se dedicará al comercio en ramos generales y en compra-venta de mercaderías. — Segundo: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada uno, aportadas del siguiente modo: cuarenta y ocho cuotas el señor Eduardo Luis Insogna y dos cuotas el señor Leopoldo Insogna, las que se hallán representadas por las mercaderías y créditos a cobrar de propiedad de ambos socios, de acuerdo al detalle que, firmado por los mismos, se agrega a la presente como parte integrante de este contrato — Tercero: La sociedad será administrada por un gerente, socio o no socio, designado por mayoría de votos. — Se designa gerente en este acto al socio don Leopoldo Insogna, quien tendrá el uso de la firma social con amplitud de facultades, pudiendo hacer pagos, dar poderes generales o especiales, transigir, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o muebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, prestar y tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, haciéndose las amortizaciones usuales en el comercio sobre los bienes de la sociedad. — Las ganancias y las pérdidas, si las hubiere, se repartirán a prorrata de las cuotas. — Quinto: Para todas las deliberaciones sociales cada cuota da derecho a un voto. — Sexto: Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mi el autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Bernardo D'Ambrosio y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. L. Insogna. — Leopoldo Insogna. — Tgo.: B. D'Ambrosio. — Tgo.: A. Domínguez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Insogna y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerado un millón setecientos cinco mil ciento treinta y nueve C y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado — Junio —. los — Valen. — Tomás Young. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-Nº 4035-v.17 jul.

«PRODUVENT»
Compañía de Producción y Ventas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 556 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen, don Juan Carlos De Ambrosi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y siete; don Adolfo Alberto De Ambrosi, argentino de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro; don Amílcar José García Torres, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Paraguay número mil quinientos veinte; don Enrique Pereira Borrajo, que firma «E. Borrajo', español, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos diez y nueve, doña Adelina Barcarello de De Ambrosi, argentina, de cincuenta y tres años de edad, viuda, domiciliada en la calle Alberti número noventa y tres, don Saverio Lotitto, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ochocientos noventa y cuatro, don Abraham Rubel, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y cinco y don Carlos Marcial Galli, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Humberto Primero número quinientos treinta y dos, todos los comparecientes son vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «PRODUVENT», COMPAÑIA DE PRODUCCION Y VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí número ciento cincuenta y ocho y sólo podrá ser trasladado a otro lugar de esta Ciudad. — Segunda: El objeto social será la compra y venta de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras provenientes de representaciones, consignaciones o concesiones e importación, exportación y fabricación. Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — El señor Juan Carlos De Ambrosi, se suscribe con ciento cincuenta cuotas que importan setenta y cinco mil pesos, haciéndolo con setenta mil quinientos pesos en dinero efectivo y cuatro mil quinientos pesos en muebles. — El señor Adolfo Alberto De Ambrosi, se suscribe con veinte cuotas que importan diez mil pesos, haciéndolo en efectivo. — El señor Amílcar José García Torres, se suscribe con veinte cuotas que importan diez mil pesos haciéndolo en efectivo. — El señor Enrique Pereira Borrajo, se suscribe con veinte cuotas o sean diez mil pesos, aporte que hace en mercaderías, muebles y útiles. — La señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi, se suscribe con nueve mil pesos en efectivo o sean diez y ocho cuotas. — El señor Saverio Lotitto, se suscribe con cinco mil pesos en efectivo o sean diez cuotas. — El señor Abraham Rubel, se suscribe con tres mil pesos en efectivo o sean seis cuotas. — Y don Carlos Marcial Galli, se suscribe con tres mil pesos en efectivo o sean seis cuotas. — Los aportes en mercaderías y muebles son totalmente integrados y los en dinero en efectivo se integran en un cincuenta por ciento y el resto los contratantes se obligan a integrarlo dentro de seis meses de la fecha. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Quinta: Para la administración de la Sociedad y uso de la firma se designa gerente al señor Juan Carlos De Ambrosi, quien en todos los actos y contratos actuará con su sola firma. — También se designan gerentes a don Adolfo Alberto De Ambrosi, don Amílcar José García Torres y don

Saverio Lotitto, quienes actuarán conjuntamente de a dos, pero siempre con la firma del señor Adolfo Alberto De Ambrosi. — Por mayoría de cuotas se podrá nombrar otros gerentes y removerlos. — En todos los casos de uso de la firma social, el gerente o gerentes lo harán con su firma personal, precedida de la denominación social. — Sexta: Los sueldos de los gerentes y cargos o funciones que desempeñen los socios serán retribuídos en la forma que se resuelva por mayoría de cuotas. — Séptima: Sin perjuicio de las funciones que como gerente desempeñe el señor Juan Carlos De Ambrosi, éste podrá actuar libremente en otras actividades particulares sin restricción alguna. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, que será considerado en reúnión de socios a simple mayoría de cuotas. — Los muebles y útiles sufrirán una desvalorización del diez por ciento anual. — A las mercaderías se les asignara el precio de costo, a las cuentas a cobrar u otros valores o cosas se les asignará el valor por mayoría de cuotas. — Novena: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Una cantidad prudencial que fijará la reunión anual de socios, se destinará a formar un fondo de reserva especial para cubrir las responsabilidades de la ley número once mil setecientos veinte y nueve; c) El capital social gozará de un interés del seis por ciento anual que se abonará de las utilidades; d) El saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción al capital que cada uno haya integrado. — Décima. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de distribución de las utilidades. — Si llegaren las pérdidas a la mitad del capital, la asamblea de socios podrá decidir la liquidación inmediata de la Sociedad por mayoría de cuotas. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los restantes si así lo resolvieran por unanimidad, liquidando a los herederos del socio fallecido las utilidades que al causante le hubieran correspondido al primer balance que se realice con posterioridad a su fallecimiento y las cuotas que hubiera aportado a su valor nominal todo ello una vez aprobado dicho balance. — Los herederos del fallecido deberán unificar la representación ante la Sociedad al efecto del cobro de sus respectivas partes. — Décima segunda: Las reuniones de socios y toda decisión que se adopte se registrará en un libro de actas, que será llevado con la formalidades de rigor. — Décima tercera La liquidación de la sociedad la realizará el socio que designe a tal efecto asamblea en reunión de socios que represente mayoría de cuotas y éste procederá a pagar todas las deudas, cobrar lo que adeuden a la Sociedad, venderá todo bien que exista y finiquitará todas las operaciones y obligaciones pendientes. — En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos: Don Roberto Ferrari y don Juan E. Bernard, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. C. De Ambrosi. — A. J. García Torres. — E. Borrajo — S. Lotitto. — C. M. Galli. — A. Rubel. — Adelina B. de De Ambrosi. — A. A. De Ambrosi. — R. Ferrari. — J. E Bernard. — Hay un sello: Ante mí: Gerardo Posca: Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números cincuenta y seis mil novecientos ochenta: cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4132-v.18 jul

"A R D E A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, fué constituída la razón social "ARDEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el autorizante y los testigos que se expresaran, comparecen, por una parte don José Marchioni, argentino, de cincuenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Fulvia Roggeri y separado judicialmente, domiciliado en la calle Santa Rosa número mil treinta y dos de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de tránsito aquí; y por la otra don Aldo Juan Bautista Demichelis, italiano, de veinte y nueve años de edad, casado en primera nupcias con doña Liliana Galli, que vive en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta; y don Emo Bonacina, italiano, de treinta y un años, soltero, que vive en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinte y tres, ambos de este vecindario, todos de mí, conocidos, que firman J. Marchioni, Aldo Demichelis y Emo Bonacina, respectivamente, doy fe" . . . "Impuestos los señores Aldo Juan Bautista Demichelis y Emo Bonacina de esta venta a su favor, manifestaron aceptarla, agregando en unión de don José Marchioni que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio anteriormente citado, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la denominación de "ARDEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, pudiendo establecer sucursales agencias y comanditas dentro o fuera de la República. — Segundo: El término de duración es indeterminado, comenzando el primero de mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: Tendrá por objeto explotar la industria de fabricación y venta de aceites vegetales y derivados y la fábrica existente en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. — Cuarto: El capital de trescientos mil pesos moneda nacional, se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, quedando suscriptas e integradas en la siguiente forma: por don José Marchioni, cien cuotas por cien mil pesos moneda nacional; por don Aldo Juan Bautista Demichelis cientos veinte cuotas por ciento veinte mil pesos moneda nacional; por don Emo Bonacina, ochenta cuotas por ochenta mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia que los mismos por el importe y proporción indicada hacen de las maquinarias útiles, herramientas, galpones, inmuebles y demás valores principales y accesorios que constituyen la fábrica de aceites situada en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, de acuerdo a la estimación de valores efectuada en el inventario, anteriormente citado. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien tendrá amplias facultades, incluso para realizar cualquier operación, acto o contrato de los determinados en el artículo siguiente, con la sola prohibición de comprometerla en operaciones ajenas a su objeto, fianzas o garantías de terceros. — Desígnase para desempeñar dicho cargo al señor Alejandro Bolchini, italiano, domiciliado en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta de esta Capital. — El gerente recibirá en pago de sus servicios como única retribución el diez por ciento de las ganancias que produjere anualmente la Sociedad. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones u otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas, tomar dinero prestado, ya sea de bancos y de particulares, incluso el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba u otros, Sociedades o personas, garantizando con hipoteca, prenda u otra forma a los prestamistas, el reintegro de las cantidades adeudadas; operar con los citados bancos oficiales o particulares, Sociedades personas, firmando, girando, aceptando, endosando y descontando letras, cheques, vales, pagarés y demás efectos comerciales, renovarlos a su vencimiento, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, girando contra los fondos que la Sociedad tuviere depositados o se depositaren a su nombre u orden, en cuenta corriente, plazo fijo o de otra manera asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejercen el mismo comercio, suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios y conferir poderes generales y especiales, aún de administración. — Séptimo: El día treinta de Abril de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios; las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Para confeccionar los balances se seguirán las siguientes normas: Se deducirá: los gastos generales; por amortizaciones, sobre el precio de costo, el cinco por ciento de las maquinarias y el diez por ciento de los muebles y útiles, del saldo se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el porcentaje establecido por la ley, del remanente el diez por ciento por retribución al Gerente y el resultante constitirá la utiladad líquida. — Octavo: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y toda vez que cualquiera de ellos lo requiera. — Serán citados por el Gerente mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Las resoluciones se tomarán por votos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital, insertándolas en un Libro de Actas que se llevará al efecto, firmadas pos los socios o sus representantes. — Noveno: La designación de Gerente, su remoción, disolución anticipada de la Sociedad y cualquier otra resolución que no importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada por mayoría de votos que represente por lo meno el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Décimo: La cuota social entre socios podrá ser cedida sin la conformidad de los demás, mas no podrá serlo a extraños, sin el consentimiento de la totalidad de los socios. — Undécimo: Ocurrido el fallecimiento de un socio, dentro de los treinta días subsiguientes se procederá a tomar inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos a objeto de establecer su cuenta por capital y utilidades. — Si los herederos desearen continuar en la Sociedad o los socios sobrevivientes no los aceptaren, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas de capital del socio desaparecido conforme a resultado del balance, abonando a los herederos su importe, ya sea al contado dentro de los treinta días de la aprobación del balance, o bien, en tres cuotas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de igual fecha, con más el interés del cinco por ciento anual. — En sus relaciones con la Sociedad los herederos deberán unificar representación. — Duodécimo: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo del Gerente; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Si el Gerente no quisiere o no pudiere asumir el cargo de liquidador, los socios designarán un sustituto, siendo necesario para su nombramiento la resolución favorable de votos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. — Décimo Tercero: Todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto por el Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Décimo Cuarto: El señor José Marchioni, expone que entre los bienes que constituyen el negocio transferido a la Sociedad se encuentran las fracciones de terreno cuyo dominio consta a su nombre, por lo que las trasmite en plena propiedad, posesión y dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás mejoras que contienen, ubicadas en la Colonia San Francisco, pedanía de Juárez Celman, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que son parte de la fracción que a su vez es parte del lote cinco, de la subdivisión del lote ciento veinte y seis, de la referida Colonia de San Francisco, a saber: a) Fracción que mide setenta y siete metros de frente al Norte sobre el camino nacional pavimentado (hoy Ruta Nacional número diez y nueve) por ochenta y nueve metros ochocientos catorce milímetros de fondo, o sea una superficie de seis mil novecientos quince metros seiscientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se ubica partiendo desde los setenta y tres metros a contar desde el límite Oeste de la fracción mayor, o sea por donde esta fracción colinda con las instalaciones del Club Sportivo Belgrano, lindando: al Norte, camino nacional (hoy Ruta Nacional número diez y nueve); al Sud con los señores Petitte Hermanos; al Este y Oeste con restos de la mayor fracción, propiedad de doña Catalina Gazzera de Miretti. — b) Fracción que mide diez metros de frente sobre el camino pavimentado (hoy Ruta Nacional número diez y nueve) por ochenta y nueve metros ochocientos catorce milímetros de fondo, lo que hace una superficie de ochocientos noventa y ocho metros catorce decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la expresada Ruta Nacional número diez y nueve; al Oeste con la propiedad anteriormente deslindada; al Este con más terreno de la vendedora y al Sud con los señores Petitte Hermanos. . . . ." — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos don Floro F. Díaz Arnesto y don José Roca, vecinos, hábiles, y de mí conocidos, doy fe. — José Marchioni. — Aldo Demichelis. — Emo Bonacina. — Floro F. Díaz Arnesto. — José Roca. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números seis mil trescientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cincuenta — separará — cierre — certificada — previa — se de — Vale. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 jul.-N.º 4145-v.18 jul.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano José A. Negri, con fecha 27 de Junio último, el señor FRANCISCO HUBER, cedió a don TOMÁS ANTONIO FERNÁNDEZ ALLIEVI, doscientas cuotas de la Serie A, de las cuotas partes que le correspondían en la "Quelac", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4142-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Anónima PELIKAN de ZURICH, SUIZA, ha cedido al doctor Carlos Paulus Waldorp cuarenta y nueve cuotas que tenía en la Sociedad Günther Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Ciudad, por un valor de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Jaacks Ballester, con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4146-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "CABO y CARRERAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando por lo tanto modificado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: Quinto. — El capital social, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido aportado e integrado totalmente en la proporción de veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional por el señor Manuel Carreras y de ciento ochenta cuotas equivalentes a ciento ochenta mil pesos moneda nacional, por el señor Antonio Manuel Cabo. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 13 de Junio de 1944. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 jul.-N.º 4011-v.17 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional